
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	46
DISPOSICIONES	pág.	48
LICITACIONES	pág.	61
COLEGIACIONES	pág.	83
TRANSFERENCIAS	pág.	84
CONVOCATORIAS	pág.	86
SOCIEDADES	pág.	91
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	100
VARIOS	pág.	103

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2651-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-00947637-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Nilda Antonia BASUALDO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nilda Antonia BASUALDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nilda Antonia BASUALDO (DNI 16.714.527 - Clase 1964), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2652-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14682933-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Lujan NUÑEZ en la Unidad de Pronta Atención 18 (U.P.A 18 - 24 Horas) - González Catán dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Andrea Lujan NUÑEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 18 (U.P.A 18 - 24 Horas) - González Catán, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Andrea Lujan NUÑEZ (DNI 28.941.302 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 18 (U.P.A 18 - 24 Horas) - González Catán dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 18 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2653-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-21693143-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Mabel ANDRADE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Mabel ANDRADE en el cargo de Contadora Pública Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 11 de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fabián Ricardo TAURIZANO, concretada mediante Resolución N° 1824/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Contadora Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Julieta Mabel ANDRADE (DNI 29.444.068 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2654-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-06954136-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de María Liliana PIPOLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Liliana PIPOLO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Virginia SIEDE, concretada mediante Resolución N° 610/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de

la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Liliana PIPOLLO (DNI 32.460.583 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital San Luis dependiente de la Municipalidad de Bragado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2655-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-5802764-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Arnaldo Leandro FERRARI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Arnaldo Leandro FERRARI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Arnaldo Leandro FERRARI

(DNI 27.328.573 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2656-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-21996509-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Soledad MAZZETTO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Soledad MAZZETTO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Gabriela RIB, concretada mediante Resolución N° 942/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Gabriela Soledad MAZZETTO (DNI 27.952.269 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de agosto de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad,

equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2657-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-07041148-GDEBA-RSIIIMSALGP y el expediente N° 2943-210/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de María Susana PAGANO, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria III, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria III.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Susana PAGANO, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que para propiciar la designación de la profesional precisa se utiliza la vacante producida por la aceptación de renuncia de María Lucrecia LOPEZ, concretada mediante Decreto N° 447/20, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Susana PAGANO (DNI 21.444.347 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes Y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria III.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2658-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-04369755-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Emilio GINI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Emilio GINI en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de e Mario Gaspar TISCORNIA, concretada mediante Resolución N° 12/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Juan Emilio GINI (DNI 32.906.767 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2659-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-09276057-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Priscila Elisabet SILVEIRA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Priscila Elisabet SILVEIRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Ester REGGIANI, concretada mediante Resolución N° 774/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Priscila Elisabet SILVEIRA (DNI N° 35.908.100- Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Priscila Elisabet SILVEIRA (DNI N° 35.908.100 - Clase 1991), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2660-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-20161122-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura IZZO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura IZZO en el cargo de Licenciada en Servicio Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Alicia AMADORI, concretada mediante Resolución N° 78/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Laura IZZO (D.N.I. 30.196.068 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2661-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2018-32572774-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual se tramita la designación de Gustavo Marcelo TIELLI en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Marcelo TIELLI como Médico Asistente Interino en la especialidad Gastroenterología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Susana GONZALO, concretada mediante Resolución N° 2260/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Gustavo Marcelo TIELLI (DNI 17.279.393 - Clase 1965).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Emilio Zerbori dependiente de la Municipalidad de San Antonio de Areco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2662-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-01699764-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Vanesa SERRANO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yamila Vanesa SERRANO como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con

un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 26 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2017 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Yamila Vanesa SERRANO (DNI 34.200.024 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Defensa Armada Argentina - Escuela Naval Militar del Partido Ensenada de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2663-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-05712184-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Claudio Fabián MIGLIORANZA y Ana Carolina VILLAOLA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 22 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de los agentes Claudio Fabián MIGLIORANZA y Ana Carolina VILLAOLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

- Claudio Fabián MIGLIORANZA (DNI 16.103.660 - Clase 1962) - Médico - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 434/19.

- Ana Carolina VILLAOLA (DNI 27.678.920 - Clase 1979) - Médica - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 2732/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar los cargos que se detallan, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

- Claudio Fabián MIGLIORANZA (DNI 16.103.660 - Clase 1962) - Médico - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

- Ana Carolina VILLAOLA (DNI 27.678.920 - Clase 1979) - Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2664-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-26722919-GDEBA-HZEACDAACMSALGP y el expediente N° 2897-1400/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Loreley Marine Pamela TORESAN en el Hospital Zonal

Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Loreley Marine Pamela TORESAN en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hernán Rafael José HERRERA DESMIT, concretada mediante Resolución N° 1701/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Loreley Marine Pamela TORESAN (DNI 30.073.426 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 27 de agosto de 2018, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2665-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-01410451-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocio Soledad AZTORICA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocio Soledad AZTORICA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 19 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariel Rosana FERREYRA, concretada mediante Resolución N° 2153/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rocio Soledad AZTORICA (DNI 34.806.551 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2666-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-12491869-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Alma Ester BARRIENTOS SUAREZ en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, autoriza la designación de Alma Ester BARRIENTOS SUAREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Alma Ester BARRIENTOS SUAREZ (DNI 19.039.803 - Clase 1968) - Categoría 5 - Clase 3 - GradoXI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2667-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-425986-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Gastón CADENAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gastón CADENAS en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos

"Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir de la fecha de notificación.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Brenda Natalia FERREYRA LOCCIONI, concretada mediante Resolución N° 1081/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Gastón CADENAS (DNI 31.795.329 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud dependiente de la Municipalidad de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de Gastón CADENAS (D.N.I. 31.795.329 - Clase 1985), hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2668-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-27086127-GDEBA-DPTRHMSALGP por el cual tramita la designación de Gustavo Adrián SAUTO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el C.P.A de Tolosa, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Adrián SAUTO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional,

en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el C.P.A de Tolosa, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Ramona ARDILES, concretada mediante Resolución N° 1521/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Gustavo Adrián SAUTO (DNI 32.885.801- Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el C.P.A de Tolosa, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de Gustavo Adrián SAUTO (D.N.I. 32.885.801- Clase 1987), hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos problemáticos y Violencia de género, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2669-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-10910905-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP y agregados en tramitación conjunta, por los cuales tramitan las designaciones de diversos agentes, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad Clínica Pediátrica con orientación en Emergencia - treinta y seis (36) horas semanales guardia y cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad Clínica Pediátrica con orientación Internista - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprenden que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de distintos agentes, por haber obtenido los puntajes necesarios en la mesa examinadora.

Que para propiciar la designación de Romina Andrea ZAMMITTO, se utiliza la vacante producida por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorio de Aldo Augusto RAFFAELI, concretada mediante Resolución N° 1023/10 del Ministerio de Salud.

Que para propiciar las designaciones de Sabrina Rebeca GUAYMAS, de Blanca Sibelina VACCARO y de María BERTOLOTTI, se utilizaron las vacantes producidas por el cese en los cargos de María Lucrecia Argentina GEREZ, de María Virginia RIPOLI y de Sabrina Rebeca GUAYMAS, respectivamente, concretadas mediante diversos actos administrativos.

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento de referencia.

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de María BERTOLOTTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2756/14.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan:

- Médica - Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mariana Lucía CAÑETE (DNI 30.281.637 - Clase 1983 - Legajo de Contaduría 366.600) - Resolución 11112 N° 2767/14, a partir del 14 de noviembre de 2014.

Marina ORLANDI (DNI 26.601.731 - Clase 1978) - Resolución 11112 N° 2591/14, a partir del 14 de noviembre de 2014.

María Lucrecia Argentina GEREZ (DNI 26.526.953 - Clase 1978) - Resolución 11112 N° 2994/14, a partir de la fecha de notificación.

Daiana GUGLIELMI (DNI 27.687.860 - Clase 1979 - Legajo de Contaduría 368.240) - Resolución 11112 N° 2282/13, a partir del 14 de noviembre de 2014.

Maite ORIA (D.N.I 29.684.623 - Clase 1982 - Legajo de Contaduría 368.241) - Resolución 11112 N° 2282/13, a partir del 14 de noviembre de 2014.

María Virginia RIPOLI (DNI 25.720.576 - Clase 1977) - Resolución 11112 N° 2254/13, a partir de la fecha de notificación.
Luciana ARLEO (D.N.I 25.476.833 - Clase 1976 - Legajo de Contaduría 369.194) - Resolución 11112 N° 2267/13, a partir del 14 de noviembre de 2014.

Verónica Andrea SALVANESCHI QUIÑA (D.N.I. 27.023.663 - Clase 1979 - Legajo de Contaduría 368.226) - Resolución 11112 N° 3147/14, a partir del 14 de noviembre de 2014.

Guadalupe FERNANDEZ GAGO (DNI 28.452.211 - Clase 1980) - DECTO-2018-1588-GDEBAGPBA, a partir de la fecha de notificación.

María Mercedes Lucía TORI (D.N.I 28.129.635 - Clase 1980) - Resolución 11112 N° 2254/13, a partir del 14 de noviembre de 2014.

María BERTOLOTTI (DNI 26.250.930 - Clase 1977 - Legajo de Contaduría 369.076) - Resolución 11112 N° 2756/14, a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sabrina Rebeca GUAYMAS (DNI 26.683.804 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1711/11.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, de Blanca Sibelina VACCARO (DNI 18.596.848 - Clase 1967 - Legajo de Contaduría 350.749), como Médica de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, incorporada mediante Resolución 11112 N° 596/11.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

- Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mariana Lucía CAÑETE (DNI 30.281.637 - Clase 1983 - Legajo de Contaduría 366.600), a partir del 14 de noviembre de 2014.

Marina ORLANDI (DNI 26.601.731 - Clase 1978), a partir del 14 de noviembre de 2014 Sabrina Rebeca GUAYMAS (DNI 26.683.804 - Clase 1978), a partir de la fecha de notificación.

Daiana GUGLIELMI (DNI 27.687.860 - Clase 1979 - Legajo de Contaduría 368.240), a partir del 14 de noviembre de 2014

Guadalupe FERNANDEZ GAGO (DNI 28.452.211 - Clase 1980), a partir de la fecha de notificación.

- Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica con orientación en Emergencia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Maite ORIA (D.N.I 29.684.623 - Clase 1982 - Legajo de Contaduría 368.241), a partir del 14 de noviembre de 2014

Blanca Sibelina VACCARO (DNI 18.596.848 - Clase 1967 - Legajo de Contaduría 350.749), a partir de la fecha de notificación

María BERTOLOTTI (DNI 26.250.930 - Clase 1977 - Legajo de Contaduría 369.076), a partir de la fecha de notificación

Romina Andrea ZAMMITTO (DNI 30.222.845 - Clase 1983) a partir de la fecha de notificación

- Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica con orientación Internista - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Luciana ARLEO (D.N.I 25.476.833 - Clase 1976 - Legajo de Contaduría 369.194), a partir del 14 de noviembre de 2014

Verónica Andrea SALVANESCHI QUIÑA (D.N.I. 27.023.663 - Clase 1979 - Legajo de Contaduría 368.226), a partir del 14 de noviembre de 2014

María Mercedes Lucía TORI (D.N.I 28.129.635 - Clase 1980), a partir del 14 de noviembre de 2014

María Lucrecia Argentina GEREZ (DNI 26.526.953 - Clase 1978), a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprogramas: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2670-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-29648641-GDEBA-HSEJIMSALGP por el cual tramita la designación de Ramiro Jose GONZALEZ BARTIS en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramiro Jose GONZALEZ BARTIS como Personal de Planta

Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 17 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Yolanda Beatriz ECHEGARAY, concretada mediante Resolución N° 567/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ramiro Jose GONZALEZ BARTIS (DNI 38.017.265 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 17 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN N° 138-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-00786075-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 25/2021 para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 2 CAPS - Grupo 5.5 A - Gral. Rodríguez/AMBA", en el partido de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Que mediante RESO-2021-64-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 29 de marzo de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento once millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y tres con dos centavos (\$111.669.993,02) y con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 15 de Abril de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: GECONPE S.R.L., Oferta N° 2: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., Oferta N° 3: ASYMI S.R.L y Oferta N° 4: EBCON S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GECONPE S.R.L. por la suma de pesos ochenta y nueve millones ochocientos setenta y un mil doscientos once con cuarenta y un centavos (\$89.871.211,41), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., ASYMI S.R.L. y EBCON S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, realiza la imputación del gasto;

Que toma intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública adjunta la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 25/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 2 CAPS - Grupo 5.5 A - Gral. Rodríguez/AMBA", en el partido de General Rodríguez, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GECONPE S.R.L. por la suma de pesos ochenta y nueve millones ochocientos setenta y un mil doscientos once con cuarenta y un centavos (\$89.871.211,41) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochocientos noventa y ocho mil setecientos doce con once centavos (\$898.712,11) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones seiscientos noventa y seis mil ciento treinta y seis con treinta y cinco centavos (\$2.696.136,35) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ochocientos noventa y ocho mil setecientos doce con once centavos (\$898.712,11) para embellecimiento, hace un total de pesos noventa y cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y uno con noventa y ocho centavos (\$94.364.771,98), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$28.571.428,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$285.714,29) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$857.142,85) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$285.714,29) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta millones (\$30.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU. 14 - PR. 8 - SP. 1 - PY. 12586 - OB. 83 - IN. 5 - PPR. 4 - PPA. 2 - SPA. 364 - FF. 11 - UG. 364 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON. 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá

a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos sesenta y cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y uno con noventa y ocho centavos (\$64.364.771,98), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., ASYMI S.R.L y EBCON S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 16-SSTAYLMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02279444-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación del servicio: "Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Drenajes Pluviales", en el marco del: "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID 4435/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Programa, financiado a través del contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, tiene como objetivo principal contribuir a mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de proyectos viales, acceso a agua e infraestructura escolar;

Que en el marco del citado Programa, resulta necesario realizar un Llamado a Expresar Interés para la contratación de firmas consultoras a fin de que presten el servicio de "Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Drenajes Pluviales";

Que el mencionado servicio tiene como objetivo principal promover la ampliación de la infraestructura básica a través de proyectos de diversa escala en el marco de las políticas provinciales y nacionales para el hábitat y el desarrollo de la producción e incluirá el diseño de proyectos ejecutivos de un conjunto de obras de saneamiento hidráulico e infraestructura de desagües pluviales;

Que en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida, se gestiona un procedimiento de invitación a expresar interés, a efectos de integrar una Lista Corta de firmas que serán seleccionadas conforme al procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2350-9, versión marzo 2011;

Que se trata de un procedimiento propio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que consiste en invitar a las firmas a Expresar Interés, las cuales serán evaluadas con base en la normativa citada;

Que la presente gestión se encuadra conforme lo establecido en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2350-9, versión marzo 2011, el contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, el Decreto N° 1299/16, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 artículo 17 apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional), la Ley N° 14.812 y sus prórrogas y demás normativa vigente en la materia;

Que la Unidad de Planificación Estratégica de Obra Pública ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que comprende el Llamado a Expresión de Interés del servicio referido, correspondiéndole al servicio un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos ciento noventa millones (\$190.000.000) y un plazo estimado de las actividades de dieciséis (16) meses;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunica que el Banco Interamericano de Desarrollo ha tomado conocimiento del presente llamado a Expresiones de Interés e informa que el presente se trata de un procedimiento de revisión ex ante por parte de dicha entidad crediticia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios,

hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión; Que ha tomado intervención la Dirección de Coordinación de Planificación y Proyectos; Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y sus sucesivas prórrogas; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Unidad de Planificación Estratégica de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2021-16387660-GDEBA-DCOPMIYSPGP y PLIEG-2021-16387679-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondiente a la Solicitud de Expresiones de Interés - Contratación de Servicios de Firma Consultora, para la contratación del servicio: "Estudios / Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Drenajes Pluviales", correspondiéndole un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos ciento noventa millones (\$190.000.000) y un plazo estimado de las actividades de dieciséis (16) meses.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Expresar Interés para la contratación de los servicios referidos en el artículo 1°, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de catorce (14) días corridos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en un (1) diario de circulación nacional, en el portal internacional UN Development Business, en el sitio web del Organismo Ejecutor https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-9 versión marzo 2011, Decreto N° 1.299/16, Artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se enmarca en el "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y dado que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1299/16, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Víctor Martín ANTÚNEZ (D.N.I. N° 30.887.655), María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y José Marcelino CORNEJO (D.N.I. N° 13.814.818), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Silvina HERRERA (D.N.I. N° 32.997.164) y Luciano PUGLIESE (D.N.I. N° 13.103.894), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de los titulares.

ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para adquirir elementos similares en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 6°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Fernando Ángel Maresca, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2021-16387660-GDEBA-DCOPMIYSPGP	a408a76c2de205af018523ccb0aa93140c84106bb021939c2604f2241e4227f3	Ver
PLIEG-2021-16387679-GDEBA-DCOPMIYSPGP	8b8de717ce6f51ff879c7cc5e872027ec7fdbf0bb0f8498c9a29afbc7cc989af	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1052-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el EX-2021-14556723-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación de Juan Adrián LORENZO, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director de Control de Operaciones e Inspección AMBA Sur I, a partir del 1º de junio de 2021, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, Dirección Provincial de Fiscalización y Control AMBA Sur I, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Juan Adrián LORENZO (DNI 16.901.043 - clase 1964), a partir del 1º de junio de 2021, en el cargo de Director de Control de Operaciones e Inspección AMBA Sur I.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 333-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-12833676-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de General Pueyrredón modifica la normativa vigente en el partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 22649/16 y su Decreto de Promulgación N° 660/16, por la cual se desafectan del Distrito Central Cinco (C5) y se afectan al Distrito Residencial Tres (R3), los predios identificados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 156a, Parcelas 1, 2 y 3b, y se sustituye el artículo 6.6.3.1 inciso a) del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) del Partido de General Pueyrredón, estableciendo condiciones especiales de retiros para los predios de referencia;
Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de General Pueyrredón, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que en el orden N° 5, la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que en el orden N° 20, se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que en el orden N° 22, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que en el orden N° 24, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de mencionada ordenanza;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Ordenanza N° 22649/16 y su Decreto de Promulgación N° 660/16, mediante la cual el Municipio de General Pueyrredón modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único N° IF-2021-17040324-

GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-17040324-
GDEBA-DTLMGGP

9ebd4ad614c217ca65581f7afd6aeb663e11b5c2c3212afa0fc5b363303c62f8 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 427-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-17416611-GDEBA-DGAMPCEITGP, mediante el cual se gestionan las contrataciones en el marco de la Ley N° 14.815 y su modificatoria y ampliatoria Ley N° 15.165, prorrogada por Decreto N° 1176/2020 y Decreto N° 304/2020, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 5, 6, 7 y 8 del expediente citado, la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, mediante notas NO-2021-17154359-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, NO-2021-17154407-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, NO-2021-17154340-GDEBA-SSIPYCMPCITGP y NO-2021-17154387-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, solicita la contratación de María Paz MACEDO VALLS (CUIT: 27-34536172-9), María Sol DRAGOJEVICH (CUIT: 27-38553847-8), Natalia Edith GORINI (CUIT: 27-24127494-8) y Matilde Carmen Esther RAMIREZ (CUIT: 27-39095803-5), respectivamente;

Que dichas contrataciones se propician por el periodo comprendido entre el 12 de julio y el 12 de diciembre de 2021;
Que se torna indispensable contar con los servicios de los contratistas, reuniendo los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las respectivas tareas;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo IV del Decreto N° 304/2020, se acompaña en el orden 4 el Informe de Factibilidad expedido por la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, no teniendo esa Dirección Provincial objeciones que formular a las contrataciones propiciadas;

Que las contrataciones propiciadas se encuentran contempladas dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente;

Que el artículo 1° de la Ley N° 14.815 - Prorrogada por Ley N° 15.165 y por Decreto N° 1176/2020,

declara la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia, "con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales para cumplir así con el mandato constitucional de promover el bienestar general";

Que en los fundamentos de la citada Ley se expone que: "la emergencia administrativa se completa con la creación de un régimen de regulación del contrato de servicios autónomo, a fin de dotar a la administración de herramientas más eficaces para la contratación de servicios profesionales o técnicos a título personal, escindiéndolo de la regulación del empleo público";

Que el artículo 22 de la Ley N° 14.815 establece el Régimen de Contrato de Servicios: "que será aplicable a todo contrato de dicha naturaleza que celebre la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, en el marco de la emergencia declarada en el artículo primero, y durante el plazo de vigencia de la misma";

Que a través del Decreto N° 1176/2020 se prorrogaron, a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que los servicios cuya prestación se propicia a través de los mencionados contratos responden a necesidades específicas de carácter transitorio o estacional, cuya complejidad y especialización requiere la instrumentación de los respectivos vínculos contractuales para proveer lo conducente al cumplimiento de las atribuciones y funciones normativamente conferidas a esta Cartera de Estado;

Que por lo expuesto, corresponde aprobar las contrataciones de servicios antes mencionadas, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 1176/2020 y el Decreto N° 304/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y el Anexo A del Anexo IV- "Cuadro de Competencias" - del Decreto N° 304/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar las contrataciones de servicios de conformidad con lo detallado en el documento GDEBA IF-2021-17501521-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, que como ANEXO UNICO forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, Presupuesto General - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 005 - ACT. 1- UE 456 - Finalidad 4 - Función 6- Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - UG 999.

Importe Total: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al personal contratista, comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires; a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-17501521-GDEBA-
SSTAYLMPCEITGP

6263cfd88c81af3b4cf388fd5ce3adcf920783f679f0a0ec45edf39a0994ed39 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 428-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15354643-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP por el cual se dispone el cese y la designación de Celina NOVARA como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2021-372-GDEBA-GPBA, se le acepta la renuncia a Francisca Adela URE como Subsecretaria de Comunicación y selo designa en el cargo mencionado a Guillermo Mariano SCHAMIS en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que en virtud a lo expuesto corresponde disponer el cese de Celina NOVARA como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 1° de mayo de 2021, cargo en el que fuera designada mediante RESO-2020-106-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que en tal sentido se propone la designación de Celina NOVARA, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 - modificado por Ley N° 14.815 - y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 523/06.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 1° de mayo de 2021, de Celina NOVARA (DNI N° 34.295.768 - Clase 1989) como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Comunicación, cargo en el que fuera designada mediante RESO-2020-106-GDEBA-MPCEITGP, de

conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 1º de mayo de 2021, a Celina NOVARA (DNI N° 34.295.768 - Clase 1989) como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Comunicación, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 - modificado por Ley N° 14.815 - y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 523/06.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la interesada, publicar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 430-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13418319-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita el cese de Romina Carla GANOVELLI como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 372/2021, se le acepta la renuncia a Francisca Adela URE como Subsecretaria de Comunicación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de mayo de 2021;

Que en virtud a lo expuesto corresponde disponer el cese de Romina Carla GANOVELLI como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 1º de mayo de 2021;

Que Romina Carla GANOVELLI fue designada mediante Resolución N° 359/2020 de este Ministerio (RESO-2020-359-GDEBA-MPCEITGP) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación;

Que asimismo, la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 1º de mayo de 2021, el cese de Romina Carla GANOVELLI (DNI N° 26.916.660 - Clase 1978) de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 432-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17571114-GDEBA-DGAMPCEITGPG, mediante el cual se gestiona la contratación en el marco de la Ley N° 14.815 y su modificatoria y ampliatoria Ley N° 15.165, prorrogada por Decreto N° 1176/2020 (DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA) y Decreto N° 304/2020 (DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA), y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 4 y 6 del expediente citado, la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, mediante notas NO-2021-16025037-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP y NO-2021-17625058-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP solicita la contratación de Sofía POLKE CASADO, (CUIT 27-33024361-4);

Que dicha contratación se propicia por el periodo comprendido entre el 12 de julio y el 21 de diciembre de 2021;

Que se torna indispensable contar con los servicios de la contratista, reuniendo los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las respectivas tareas;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 2º del Anexo IV del Decreto N° 304/2020 (DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA), se

acompaña en el orden 5 el Informe de Factibilidad expedido por la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, no teniendo esa Dirección Provincial objeciones que formular a la contratación propiciada;

Que la contratación propiciada se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente;

Que el artículo 1° de la Ley N° 14.815 - Prorrogada por Ley N° 15.165 y por Decreto N° 1176/2020 (DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA), declara la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia, "con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales para cumplir así con el mandato constitucional de promover el bienestar general";

Que en los fundamentos de la citada Ley se expone que: "la emergencia administrativa se completa con la creación de un régimen de regulación del contrato de servicios autónomo, a fin de dotar a la administración de herramientas más eficaces para la contratación de servicios profesionales o técnicos a título personal, escindiéndolo de la regulación del empleo público";

Que el artículo 22 de la Ley N° 14.815 establece el Régimen de Contrato de Servicios: "que será aplicable a todo contrato de dicha naturaleza que celebre la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, en el marco de la emergencia declarada en el artículo primero, y durante el plazo de vigencia de la misma";

Que a través del Decreto N° 1176/2020 (DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA) se prorrogaron, a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el servicio cuya prestación se propicia a través del mencionado contrato responde a necesidades específicas de carácter transitorio o estacional, cuya complejidad y especialización requiere la instrumentación de los respectivos vínculos contractuales para proveer lo conducente al cumplimiento de las atribuciones y funciones normativamente conferidas a esta Cartera de Estado;

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la contratación de servicios antes mencionada, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 1176/2020 (DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA) y el Decreto N° 304/2020 (DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y el Anexo A del Anexo IV- "Cuadro de Competencias" - del Decreto N° 304/2020 (DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA)."

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la contratación de servicios de Sofía POLKE CASADO (DNI 33.024.361 - CUIT 27-33024361-4), por el período comprendido entre el 12 de julio de 2021 y el 21 de diciembre de 2021, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$498.000), pagadero en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de pesos OCHENTA Y TRES MIL (\$83.000).

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, Presupuesto General - Ley N° 15.225 -Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 001 -ACT. 2- UE 68- Finalidad 4 - Función 6- SubFunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3-Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - UG 999.- Importe Total: \$498.000

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al personal contratista, comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires; a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 129-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12835664-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de

Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial INMOBILIARIA SAN CARLOS S.A.C.I.F.A. (CUIT N° 30-51909424-6), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel San Carlos", ubicado en la calle Dr. C. Madariaga 210 de la localidad y partido de General Juan Madariaga;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2021-12835979-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 3, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-12835985-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2021-12835991-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en orden 5, 6 y 10 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-12835995-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2021-12835999-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2021-12842192-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido aproximadamente en el año 1978, permanece abierto todo el año, dispone de un total de treinta y siete (37) habitaciones con ochenta y seis (86) plazas, edificado en cuatro (4) plantas a las que se accede mediante un (1) ascensor con capacidad para cuatro (4) huéspedes;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general y una (1) sala de estar integrada con un (1) televisor LCD de treinta y dos pulgadas (32");

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador, el cual también es utilizado como salón comedor y salón de usos múltiples, con capacidad para treinta (30) personas equipado con un (1) televisor Smart de cuarenta y dos pulgadas (42") y un (1) baño;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, el establecimiento dispone de matafuegos y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, restaurante con media pensión, comidas rápidas y pensión completa, servicio a la habitación por dieciséis (16) horas, internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama en días alternados, folletería, dispenser de agua en áreas comunes y servicio de blanco y elementos para la playa. Es dable destacar, que cuenta con estacionamiento semicubierto con capacidad para veintidós (22) vehículos;

Que según se detalla, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción central con aire acondicionado y de refrigeración con ventiladores de techo y equipos de aire acondicionado;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta magnética de acceso y corte de energía, teléfono, mesa de luz, frigobar, placard, silla/butaca/sillón, sommier y sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de bañera, secador de cabellos, hidromasajes y artículos de tocador;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con menú para celíacos/otros pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en referencia a los recursos humanos, cuenta con personal de contacto bilingüe;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-14811888-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel San Carlos", cuyo titular de la explotación comercial es INMOBILIARIA SAN CARLOS S.A.C.I.F.A. (CUIT N° 30-51909424-6), ubicado en la calle Dr. C.

Madariaga 210 de la localidad y partido de General Juan Madariaga, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaría

RESOLUCIÓN N° 130-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13652374-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la titular de la explotación comercial Alicia Noemí PANASIA (CUIT N°27-20400016-1), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Bastit", ubicado en la calle La Rioja N° 1054 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2021-13652872-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 el contrato de comodato del establecimiento (IF-2021-13652884-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación municipal (IF-2021-13652891-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en el orden 9 "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable (IF-2021-13909895-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-13652905-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido hace treinta (30) años, permanece abierto en temporada alta y fin de semana, dispone de un total de cincuenta (50) plazas y veinte (20) habitaciones, posee cuatro (4) plantas edificadas y un (1) ascensor para cuatro (4) personas;

Que asimismo la recepción y la sala de estar se encuentran integradas en un mismo ambiente, equipadas con teléfono, caja de seguridad general y un (1) baño. Por otro lado, el establecimiento dispone un (1) salón desayunador con un (1) televisor y un (1) baño;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida de emergencia, matafuegos, luces de emergencia, detector de humo en lugares comunes y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet de elaboración propia, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama días alternados, internet inalámbrico por WI-FI, servicio médico, folletería, diarios, revistas, dispenser de agua y PC en espacios comunes;

Que según detalla el formulario, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción por radiadores con calderas y sistema de refrigeración por aire acondicionado;

Que todas las habitaciones del hotel disponen de tarjeta de acceso y corte de energía, teléfono, mesa de luz, frigobar, placard, cómoda, espejo de cuerpo entero, silla/butaca, mesa de trabajo, colchones somier. Los baños están equipados con ante baño, ducha con pediluvio, bañera, secador de cabello y amenities;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con ingreso por rampa y menú para celíacos/ otros, pero no posee una (1) habitación adaptada, por lo que dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de instalaciones independientes para el personal;

Que asimismo conforme el "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" surge que el puntaje obtenido asciende a sesenta (60) puntos, por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N°23/14 que establece para un nivel superior en la categoría dos (2) estrellas un mínimo de sesenta (60) puntos;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-15410223-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas Superior"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso a), 9° inciso A), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Bastit", cuya titular de la explotación comercial es Alicia Noemí PANASIA (CUIT N° 27-20400016-1), ubicado en la calle La Rioja N° 1054 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL DOS ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N°14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 131-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-15088994-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos Nros. 13/14 y 54/2020, las Resoluciones Nros. 23/14 y 10/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el

desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la firma ESTABLECIMIENTO SAN CEFERINO SA. (CUIT N° 33-65188101-9), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "San Ceferino Hotel y Spa", ubicado en la Ruta 6 Km 34.5 de la localidad de Open Door, partido de Lujan;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 formulario de inscripción (PD-2021-15089375-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-15089385-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2021-15089391-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 23 el listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (IF-2021-15388394-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 5 (IF-2021-15089401-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 6 (IF-2021-15089417-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 7 (IF-2021-15089427-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 8 (IF-2021-15089437-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 9 (IF-2021-15089451-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en Orden 10 (IF-2021-15089458-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 11 (IF-2021-15089467-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 12 (IF-2021-15089472-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 13 (IF-2021-15089480-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 14 (IF-2021-15089495-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 15 (IF-2021-15089509-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 16 (IF-2021-15089518-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 17 (IF-2021-15089526-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 18 (IF-2021-15089535-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 19 (IF-2021-15089546-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, fue construido en el año 1991, su última refacción en el año 2018, permanece abierto todo el año, dispone de un total de ciento sesenta y seis (166) plazas y setenta y cinco (75) habitaciones, con doce (12) plantas edificadas;

Que la recepción y la sala de estar se encuentran integradas en un mismo ambiente, equipadas con teléfono, caja de seguridad general, seis (6) baños, dos (2) televisores Noblex de veinticuatro pulgadas (24"). Por otro lado, el establecimiento dispone un (1) salón desayunador para sesenta (60) huéspedes, con dos (2) TV Smart de cincuenta y cinco pulgadas (55") y tres (3) baños;

Que cuenta con un salón comedor con capacidad para quinientos (500) comensales y tres (3) baños, cuatro (4) salones de usos múltiples cuatro con capacidad para cuarenta (40), veinticinco (25), veinte (20) y diez (10) personas, equipados con parrilla, teléfono, dos (2) televisores LG de cuarenta pulgadas (40"), pantalla y proyector. Los mismos son utilizados para reuniones, celebraciones sociales y corporativas, salas de relax y yoga;

Que cuenta con dos (2) salones de convenciones con capacidad para setecientos (700) personas, equipadas con guardarropas, cuatro (4) baños y sala de secretaría para tres (3) personas. Además, posee diez (10) salas de reuniones con capacidad para setenta (70), cuarenta (40), cincuenta (50), diez (10), dieciocho (18), dos de quince (15) y dos (2) de veinte (20) personas, con teléfono, impresora, internet inalámbrica WI-FI, instalaciones para proyección de documentos y proyecciones cinematográficas;

Que posee salón de juegos para niños con capacidad para cincuenta (50) personas, equipado con ping pong, metegol, juegos de mesa, pool, inflable y juegos de plaza;

Que dispone de dos (2) piscinas climatizadas de medidas quince con ochenta por ocho metros (15.80 x 8.00 m) y dieciséis por ocho con noventa metros (16.00 x 8.90 m), una (1) piscina cubierta climatizada de medidas dieciséis por seis metros (16.00 x 6.00 m), dos (2) piscinas para niños de dimensiones cuatro por cuatro metros (4.00 x 4.00 m) y cuatro por dos metros (4.00 x 2.00 m) utilizadas en temporada alta, con indicadores profundidad, elementos de salvamento, iluminación, solárium e instalaciones gastronómicas en adyacencias;

Que el Spa cuenta con sauna seco, hidromasajes, sala de relax, sala de masajes, tratamientos de belleza, ducha finlandesa y clases de yoga. Gimnasio con dos (2) cintas, tres (3) bicicletas fijas, una (1) bicicleta elíptica, pesas, dos (2) colchonetas y una (1) maquina multigimnasio;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida, escalera y luces de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, detector de humo en lugares comunes y habitaciones, grupo electrógeno y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet (libritos, pan de campo blanco y negro, medialunas, queso, jamón, frutas, yogurt, mermeladas), bar/confitería, menú a la carta, servicio a la habitación 24 horas, internet inalámbrico por WIFI, guardavallijas, preparación de la habitación con cambio de ropa días alternados, servicios de niñera y médico, folletería, diarios, revistas, dispenser de agua en áreas comunes, bicicletas, animación, recreación, espectáculos, instalaciones y actividades deportivas, tenis, vóley, canchas de fútbol semiprofesional, quincho, sala de lectura, juegos en el exterior para niños, jardín /espacios verdes con tratamiento paisajístico, estacionamiento descubierto para cuarenta y siete (47)

vehículos y semicubierto para treinta (30) automóviles. Entre otras alternativas cuentan con paseos a caballo, en carruajes, carros antiguos, monturas, arneses todo de colección, antiguos objetos de campo y laguna artificial;

Que según detalla el formulario, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción y refrigeración;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con ingreso a nivel, dos (2) baños en lugares comunes, una (1) habitación totalmente adaptada, lugares accesibles pinares, recepción y menú para celíacos/ otros;

Que todas las habitaciones del hotel disponen de tarjeta de acceso, teléfono, caja de seguridad, frigobar, mesa de luz, caja de seguridad, placard, cómoda, espejo de cuerpo entero, silla/butaca, mesa de trabajo, utensilios, vajilla para infusiones, colchones King y de plaza y media. Los baños cuentan con ducha separada de bañera y todos equipados con extensión telefónica, bañera, hidromasajes, secador de cabello, bata, pantuflas, peine, kit dental, gorras de baño y amenities;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de once (11) personas con capacitación específica, personal de contacto bilingüe, manual de procedimientos y cursos a disposición del personal;

Que por último, se indica que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales, programa de reducción de energía y agua;

Que del "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" surge que el puntaje obtenido asciende a ciento sesenta (160) puntos, por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N° 23/14 que establece para un nivel superior en la categoría cinco (5) estrellas un mínimo de ciento sesenta (160) puntos;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-15540035-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Cinco Estrellas Superior"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso a), 9° inciso A), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 39 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019; Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos Nros. 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "San Ceferino Hotel y Spa", cuyo titular de la explotación comercial es la firma ESTABLECIMIENTO SAN CEFERINO S.A. (CUIT N° 33-65188101-9), ubicado en la Ruta 6 Km 34.5 de la localidad de Open Door, partido de Lujan, como "HOTEL CINCO ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaría

RESOLUCIÓN N° 132-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12166128-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Guillermo Miguel REZOLA (CUIT N° 20-27605804-6), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "El Vallecito 2", ubicado en la calle Avenida Don Bosco N° 1901 de la localidad y partido de Tandil;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2021-12166233- GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 el contrato de comodato del establecimiento (IF-2021-12166235-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 9, constancia de renovación de habilitación municipal en trámite (PD-2021-12847885-GDEBA-DRYFMPCEITGP); y en orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-12166240-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2007 y su última refacción realizada en 2020, permanece abierto todo el año y dispone de un total de dieciséis (16) plazas y cinco (5) unidades;

Que asimismo cuenta con una recepción equipada con teléfono, una (1) piscina descubierta de seis metros (6 m.) por ocho metros (8 m.) y una (1) piscina para niños de dos metros (2 m.) por dos metros (2 m.), cercadas, con iluminación, indicadores de profundidad y elementos de salvamento;

Que el establecimiento dispone de medidas generales de seguridad y contra incendios compuestas por, matafuegos en lugares comunes y luz de emergencia;

Que brinda los servicios de internet inalámbrico por WI-FI, cambio de ropa de cama cada 3 (tres) días, vigilancia con personal, folletería, juegos exteriores para niños, jardín y espacios verdes con tratamiento paisajístico y cocheras con capacidad para un (1) vehículo en cada unidad;

Que todas las unidades disponen de dos (2) ambientes, sistema de calefacción con estufas de tiro balanceado, sistema de refrigeración con ventiladores de techo, mesas, sillas, sofá cama, cocina, mesada, bajo mesada, microondas, heladera con freezer, vajilla, utensilios, extractor de aire, patio, mobiliario de jardín, tendedero y parrilla. Las habitaciones de las unidades están equipadas con placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, colchones sommier y los baños poseen ante baño y ducha con pediluvio;

Que por último, se indica que el establecimiento cuenta con escalera y estacionamiento señalizado para personas con discapacidad;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-14811975-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico extrahotelero como "Casas o Departamentos sin Servicios" de conformidad con lo normado por los artículos 7º, 8º inciso a), 9º inciso b), 11, 15, 16, 18, 63, 64 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico extrahotelero denominado "El Vallecito 2", cuyo titular de la explotación comercial es Guillermo Miguel REZOLA (CUIT N° 20-27605804-6), ubicado en la calle Avenida Don Bosco N° 1901 de la localidad y partido de Tandil, como "CASAS O DEPARTAMENTOS SIN SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el titular de la explotación comercial del establecimiento extrahotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la clase otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 133-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12050441-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Pablo Abel URBAN (CUIT N° 20-21715647-6), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Cabañas Brugge", ubicado en calle Alferez Sobral N° 677 de la localidad de Mar de Las Pampas, partido de Villa Gesell;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2021-12050503-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 12 título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-12869128-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación municipal (IF-2021-12050508-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 5 (IF-2021-12050510-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 6 (IF-2021-12050512-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 15 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-15059925-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, fue construido en el año 2006, su última refacción en el año 2007, permanece abierto todo el año, dispone de un total de treinta y dos (32) plazas, distribuidas en siete (7) unidades;

Que el establecimiento posee recepción con teléfono y un (1) baño;

Que en cuanto a lo que respecta a la seguridad, el establecimiento cuenta con matafuego en lugares comunes y plan de evacuación;

Que brinda los servicios de desayuno en la unidad, internet inalámbrico por WI-FI, servicio en cabaña doce horas (12 hs), guardavajillas, cambio de ropa de cama cada tres días (3) y días alternados, vigilancia monitoreada;

Que según detalla el formulario, el establecimiento está equipado con sistema de refrigeración por aire acondicionado y calefacción por estufa a gas;

Que las unidades disponen de entrada a nivel, teléfono, caja de seguridad, televisor treinta y dos pulgadas (32"), mesa, sillas, sofá cama, mesa ratona, cocina, mesada, alacena, bajo mesada, microondas, heladera, heladera con freezer, vajilla, utensilios, extractor de aire, patio, parrilla y tendedero. Las habitaciones de las unidades tienen placard, vestidor, mesa de luz, cómoda, espejo de cuerpo entero, colchones somier queen size y baños con ducha sin pediluvio, bañera y secador de cabello;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal de contacto bilingüe;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-15540039-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Una Estrella", de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso i), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 60 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado “Cabañas Brugge”, cuyo titular de la explotación comercial es Pablo Abel URBAN (CUIT N° 20-21715647-6), ubicado en calle Alferez Sobral N° 677 de la localidad de Mar de Las Pampas, partido de Villa Gesell, como “CABAÑAS UNA ESTRELLA” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 134-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12084050-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/19 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la titular Lidia Andrea DI COSTANZO (CUIT N° 23-21093463-4), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado “Moradas”, ubicado en la calle Ramona P. de Paéz 257 de la localidad de Uribelarrea, partido de Cañuelas;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2021-12084646-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) en orden 3, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-12084658-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) en orden 11, constancia de habilitación municipal (IF-2021-16234622-GDEBA-SSTMPCEITGP) y en el orden 5 a 7, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-12084675-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2021-12084680-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2021-12084686-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital,

que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;
Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2017, permanece abierto en temporada alta y los fines de semana y dispone de un total de dieciséis (16) plazas y cuatro (4) unidades;
Que según describe el formulario, el lugar cuenta con una (1) piscina descubierta;
Que en cuanto a lo que respecta a la seguridad, el establecimiento cuenta con matafuego, luz de emergencia, detector de humo en habitaciones y señalización;
Que brinda servicio de conexión a internet por wifi;
Que las unidades disponen de acceso a nivel, televisor Smart de treinta y dos pulgadas (32”), sofá cama, mesa y sillas, cocina, heladera con freezer, mesada y bajo mesada, vajilla y utensilios y microondas. Las habitaciones de las unidades tienen mesa de luz, espejo de cuerpo entero y sommier. Los baños de las unidades están equipados con ducha sin pediluvio. Es importante destacar que las unidades cuentan además con parrilla, mobiliario de jardín y sistema de calefacción y refrigeración con aire acondicionado frío/ calor, tanto en lugares comunes de la unidad como en la habitación;
Que, por último, se indica que el establecimiento cuenta con un programa de separación de secos y húmedos;
Que en concordancia con el informe (IF-2021-16383384-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico extrahotelero como “Casas o Departamentos Sin Servicios”; de conformidad con lo normado por los artículos 7º, 8º inciso a), 9º inciso b), 11, 15, 16, 18, 63, 64 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/19;
Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos Nros. 13/14 y 54/2020.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico extrahotelero denominado “Moradas”, cuyo titular de la explotación comercial es Lidia Andrea DI COSTANZO (CUIT N° 23-21093463-4), ubicado en la calle Ramona P. de Paéz 257 de la localidad de Uribelarrea, partido de Cañuelas, como “CASAS O DEPARTAMENTOS SIN SERVICIOS” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la titular de la explotación comercial del establecimiento extrahotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la clase otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 84-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 17 de Julio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-16094277-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propician las aceptaciones de renunciaciones y las designaciones de diversos/as funcionarios/as, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que se propician las aceptaciones de las renunciaciones, a partir del 1° de julio de 2021, de la abogada María Victoria SIMIONI, al cargo de Directora Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, en el que fuera designada por Resolución N° 80/2020; del contador público Mariano RAFFO, al cargo de Director Provincial de Asuntos Legislativos, en el que fuera designado por Resolución N° 6/2020; y del abogado Diego Guillermo MARTÍNEZ, al cargo de Director de Enlace Administrativo, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, en el que fuera designado por Resolución N° 80/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se propicia la designación, a partir del 1° de julio de 2021, de la abogada María Victoria SIMIONI en el cargo de Directora Provincial de Asuntos Legislativos, y del abogado Diego Guillermo MARTÍNEZ en el cargo de Director Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, ambas Direcciones Provinciales dependientes de la Subsecretaría Legal y Técnica, quienes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos/as;

Que, asimismo, se propicia la designación del contador público Mariano RAFFO en el cargo de Director Provincial de Coordinación de la Gestión Técnica, Administrativa y Legal, dependiente de la Subsecretaría General, quien reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesto;

Que, en virtud de los presentes movimientos, resulta procedente limitar la reserva del cargo de revista de María Victoria SIMIONI en la Subsecretaría Legal y Técnica, que fuera instrumentada por el artículo 5° de la citada Resolución N° 80/2020, propiciándose una nueva reserva a partir del 1° de julio del corriente, en virtud de la designación aquí gestionada;

Que los/as funcionarios/as propuestos/as percibirán la bonificación remunerativa no bonificable fijada por Decreto N° 1275/16, modificado por Decreto N° 1177/2020, toda vez que el artículo 5° del acto mencionado en último término establece que el personal de la planta permanente sin estabilidad de Secretaría General que se encuentre ejerciendo funciones al 1° de octubre de 2020, continuará percibiendo el emolumento normado en el Decreto N° 1275/16, calculado en el cien por ciento (100%) del sueldo básico respectivo, aprobándose la nómina de las personas involucradas en el Anexo I, que como IF-2020-26927424-GDEBA-SSEPYGBMJGM forma parte integrante de dicho acto, quedando los/as aquí designados/as circunscriptos en tal prescripción;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Secretaría General, Subsecretaría Legal y Técnica, a partir del 1° de julio de 2021, las renunciaciones presentadas por los/as funcionarios/as que se citan a continuación, a los cargos que en cada caso se detallan, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430:

- Abogada María Victoria SIMIONI (DNI N° 34.253.433 - Clase 1989), al cargo de Directora Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, en el que había sido designada por Resolución N° 80/2020, a quien se le limita la reserva de su cargo de revista, dispuesta por el artículo 5° de la citada Resolución.

- Contador público Mariano RAFFO (DNI N° 27.824.855 Clase 1980), al cargo de Director Provincial de Asuntos Legislativos, en el que había sido designado por Resolución N° 6/2020;

- Abogado Diego Guillermo MARTÍNEZ (DNI N° 33.060.464 Clase 1987), al cargo de Director de Enlace Administrativo, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, en el que había sido designado por Resolución N° 80/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Secretaría General, en el ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica, a partir del 1° de julio de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas mencionadas a continuación, en los cargos que en cada caso se indican:

- Abogada María Victoria SIMIONI (DNI N° 34.253.433 Clase 1989), en el cargo de Directora Provincial de Asuntos Legislativos;

- Abogado Diego Guillermo MARTÍNEZ (DNI N° 33.060.464 Clase 1987), en el cargo de Director Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Secretaría General, en el ámbito de la Subsecretaría General, a partir del 1° de julio de 2021, al

- Contador público Mariano RAFFO (DNI N° 27.824.855 - Clase 1980), en el cargo de Director Provincial de Coordinación de la Gestión Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Secretaría General, Subsecretaría Legal y Técnica, a partir del 1° de julio de 2021, el cargo de revista de María Victoria SIMIONI (DNI N° 34.253.433 - Clase 1989), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0004-XII-3, Abogada "D", de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430, en virtud de la designación propiciada por la presente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que los/as funcionarios/as designados/as en los artículos 2° y 3° de la presente resolución, percibirán la bonificación remunerativa no bonificable fijada por Decreto N° 1275/16, modificado por Decreto N° 1177/2020, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 162-DEOPISU-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el EX-2021-14314639-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia la designación, a partir del 7 de junio de 2021, de Gabriela Yamila MEDINA en la Planta Temporal - Personal de Gabinete en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 31/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del organismo referido precedentemente, delimitando las misiones y funciones de las diversas áreas y dependencias que lo conforman.

Que se propicia la designación de Gabriela Yamila MEDINA, como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, a partir del 7 de junio de 2021.

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones para las que ha sido propuesta.

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista.

Que la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana entiende pertinente asignarle a Gabriela Yamila MEDINA, dos mil cuatrocientos (2400) módulos mensuales, contando con el cupo disponible a tal efecto conforme se desprende de lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto Público en su nota (NO-2021-14723841-GDEBA-DPPPMHYFGP) vinculada en orden 8 del expediente citado en el exordio.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y el Decreto N° 1278/16.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2, inc. 1) del Anexo I del Decreto N° 1138/18.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 1278/16, N° 1138/18 Y N° 31/20 LA DIRECTORA
EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE
INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la jurisdicción 1.1.2.7.0.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 7 de junio de 2021, a Gabriela Yamila MEDINA (DNI N° 29.053.266, CUIL N° 27-29053266-9, Clase 1981), como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), con una cantidad asignada de dos mil cuatrocientos (2400) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 61-PALB-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17038749-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual se gestiona efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 246-0246-PAB21, cuyo objeto lo constituye la adquisición de colchones, almohadas y frazadas con destino a la población supervisada y asistida por el Patronato de Liberados Bonaerense y a su grupo familiar, en el marco de lo establecido por la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256, y

CONSIDERANDO:

Que el Proceso de Compra mencionado en el exordio de la presente tiene por objeto la adquisición de colchones, almohadas y frazadas con destino a la población supervisada y asistida por el Patronato de Liberados Bonaerense y a su grupo familiar, detallados en las Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2021-17530749-GDEBA-DSTACPLB) obrante en el orden 29, a instancias de la solicitud efectuada por la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad y la Dirección Provincial de Regiones mediante nota de firma conjunta NO-2021-15733709-GDEBA-DPRPLB, en concordancia con las misiones y funciones establecidas en la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256, con un presupuesto oficial estimado en un importe total de pesos dos millones doscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y cuatro (\$2.292.354,00);

Que la presente Contratación se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que por RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, modificada por RESOL-2018-547-GDEBA-CGP, se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para la presente contratación;

Que la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable ha confeccionado los Anexos de Declaraciones Juradas, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el de Condiciones Particulares, cuyos documentos se vinculan en los órdenes 22 a 30, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, y ha generado por la Unidad Ejecutora 246 la Solicitud de Gasto N° 246-839-SG21, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que se ha generado a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires Portal (PBAC), el Proceso de Compra N° 246-0246-PAB21;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, al igual que los Anexos de Declaraciones Juradas, podrán obtenerse desde los sitios webs <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp>, al igual que en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 apartado 1 inciso b) –Procedimiento Abreviado- del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 29 de julio de 2021 a las 10:00 horas, bajo el Proceso de Compra N° 246-0246-PAB21;

Que deberá procederse a dar publicidad de la convocatoria al Procedimiento Abreviado de referencia de acuerdo a lo normado por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que en cumplimiento del artículo 6°, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia que no se ha realizado otra u otras convocatorias para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, sin que se documenten las razones que lo justifiquen;

Que el presente Procedimiento Abreviado estará exceptuado de lo dispuesto por el Artículo 1° del DECTO-2019-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su Artículo 4°;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE
LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-17530846-GDEBA-DSTACPLB), el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2021-17530749-GDEBA-DSTACPLB), y los Anexos de Declaración Jurada (PD-2021-17530163-GDEBA-DSTACPLB, PD-2021-17530000-GDEBA-DSTACPLB, PD-2021-17530059-GDEBA-DSTACPLB, PD-2021-17530100-GDEBA-DSTACPLB, PD-2021-17530598-GDEBA-DSTACPLB, PD-2021-17530679-GDEBA-DSTACPLB y PD-2021-17534468-GDEBA-DSTACPLB), los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo y regirán el llamado a Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 246-0246-PAB21 cuyo objeto lo constituye la adquisición de colchones, almohadas y frazadas con destino a la población supervisada y asistida por el Patronato de Liberados Bonaerense y a su grupo familiar, en el marco de lo establecido por la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256, con un presupuesto oficial estimado en un importe total de pesos dos millones doscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y cuatro (\$2.292.354,00), enmarcado en las previsiones del Artículo 18 de la Ley N° 13.981 y en el Artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable para que, de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1° del presente acto administrativo, proceda a efectuar el llamado a Procedimiento Abreviado -Proceso de Compra N° 246-0246-PAB21-, debiendo publicar los avisos respectivos por el plazo mínimo de tres (3) días en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp>, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el Artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Procedimiento Abreviado estará exceptuado de lo dispuesto por el artículo 1° del DECTO-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su Artículo 4°.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 29 de julio de 2021 a las 10:00 horas, y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N° 246-0246-PAB21.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 16, Subjurisdicción 0, Entidad 11, Unidad

Ejecutora 246, Programa 2, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 8, por un importe total de pesos dos millones doscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y cuatro (\$2.292.354,00).

ARTÍCULO 6º. En cumplimiento del artículo 6º, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia que no se ha realizado otra u otras convocatorias para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, sin que se documenten las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Provincial de Regiones será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

ANEXO/S

PLIEG-2021-17530846-GDEBA-DSTACPLB	cb89e717f6947791d23650481f90223cd430ed1bc28c677d90a0ad80e37e96f9	Ver
IF-2021-17530749-GDEBA-DSTACPLB	f30becee56602b4c54c78cb1bda0c0933f505abe2ee46742579f685327ced3f2	Ver
PD-2021-17530163-GDEBA-DSTACPLB	faa2f85e4d64b3915933b4f7a66de4a3f3b33490536951d192c4349dd7c90495	Ver
PD-2021-17530000-GDEBA-DSTACPLB	5b47827ee57da6881f55b33d4525af82a157a32f8fb73ad32b96b59e8c2d7943	Ver
PD-2021-17530059-GDEBA-DSTACPLB	1bf80196a4d426860db64f57c5f8b8260e71a964a4a6441810d3545caca339b0	Ver
PD-2021-17530100-GDEBA-DSTACPLB	7f695b825cb9274fb1f76ac28649b114452d8fda6aca33c36b43fafdff551fa4	Ver
PD-2021-17530598-GDEBA-DSTACPLB	cf5be6a8b62a1082447e4a0a444118ba692c33f89088a80ccf2dbc95cf63113e	Ver
PD-2021-17530679-GDEBA-DSTACPLB	9d977f94638e9702bbc58d28fc7d4379d57973545fd94bf7afe7a35860b104d7	Ver
PD-2021-17534468-GDEBA-DSTACPLB	a34b025e13f9dce3f2f8b9fd63f2caba574faf8b71a536d1fd689dc11eaa3429	Ver

RESOLUCIÓN N° 66-PALB-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 17 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03441558-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual se gestiona efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 247-0147-LPU21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESO-2021-58-GDEBA-PALB, de fecha 5 de julio del corriente año se autorizó a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 1/2021 -Proceso de Compra 247-0147-LPU21, cuyo objeto lo constituye la contratación del servicio de limpieza con destino a distintas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el término de doce (12) meses corridos a contar desde el perfeccionamiento contractual, estableciéndose la apertura de ofertas para el día 19 de julio de 2021 a las 10:00 horas;

Que por el artículo 1° de la Resolución mencionada precedentemente se aprobó la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral (IF-2021-16609852-GDEBA-DSTACPLB), el Pliego Especificaciones Técnica Básicas y su Complementario (PLIEG-2021-12168177-GDEBA-DSAPLB) y (IF-2021-12750688-GDEBA-DSTACPLB), el Anexo I "Constancia de visita a las instalaciones" (IF-2021-12750646-GDEBA-DSTACPLB), el Anexo "Planilla de Dependencias" (IF-2021-12220817-GDEBA-DSAPLB), y los Anexos de Declaración Jurada (IF-2021-12750389-GDEBA-DSTACPLB, IF-2021-12750447-GDEBADSTACPLB, IF-2021-12750497-GDEBA-DSTACPLB, IF-2021-12750550-GDEBA-DSTACPLB, IF-2021-12750615-GDEBA-DSTACPLB);

Que habiéndose constatando que se ha establecido en el artículo 18 de la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral (IF-2021-16609852-GDEBA-DSTACPLB), la cotización por renglones en forma total, cuando lo correcto es en forma parcial, corresponde dictar e incorporar la Circular N° 1: Modificatoria Sin Consulta, ello a los efectos de posibilitar un mayor campo de participantes en el Proceso de Compra mencionado en el exordio de la presente;

Que en concordancia con ello, correspondería prorrogar la fecha y hora de la apertura de ofertas, fijándola para el día 22 de julio de 2021 a las 14:00 horas;

Que en tal sentido la Dirección de Servicios Técnico Administrativo y Contable ha confeccionado la Circular N° 1: Modificatoria Sin Consulta, agregada como PLIEG-2021-18016925-GDEBA-DSTACPLB;

Que en esta instancia resulta necesario aprobar la Circular N° 1: Modificatoria Sin Consulta, por la que se modifica el artículo 18 de la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral (IF-2021-16609852-GDEBA-DSTACPLB) y se prorroga la fecha de apertura de ofertas para el día 22 de julio de 2021 a las 14:00 horas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2020-605-GDEBAGPBA y lo establecido en el PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular N° 1: Modificatoria Sin Consulta PLIEG-2021-18016925-GDEBA-DSTACPLB a la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral (IF-2021-16609852-GDEBA-DSTACPLB) que rige a la Licitación Pública N° 1/2021 - Proceso de Compra 247-0147-LPU21, cuyo objeto lo constituye la contratación del servicio de limpieza con destino a distintas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el término de doce (12) meses corridos a contar desde el perfeccionamiento contractual.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 1/2021 -Proceso de Compra 247-0147-LPU21, para el día 22 de julio de 2021 a las 14:00 horas.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo y Contable a publicar la Circular N° 1: Modificatoria Sin Consulta PLIEG-2021-18016925-GDEBA-DSTACPLB, en los portales <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp>, en el link de la página web de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires <https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4 °. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable. Cumplido, archivar.

Aníbal Hnatiuk, Presidente.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 81-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Julio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-15092337-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual tramita la aprobación del Acuerdo Específico Complementario de Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Informática - y Secretaría General, celebrado conforme los lineamientos del Acuerdo Marco establecido entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y diversas universidades con asiento en la Provincia, aprobado por el Decreto N° 1470/04, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Informática de la Universidad Nacional de La Plata cuenta con 20 años de prestigio académico, que se visualiza en la formación de excelencia de sus docentes, investigadores/as y graduados/as;

Que dicha casa de altos estudios, sobre pilares de enseñanza, investigación y extensión, asume un fuerte compromiso con la comunidad a través de significativos aportes científicos y tecnológicos;

Que la asistencia técnica de la Facultad de Informática se brindará conforme lo establecido por la Ordenanza N° 219/91 "Servicios para Terceros" y sus normas complementarias, mediante la labor de su Laboratorio de Investigación en Nuevas Tecnologías Informáticas (LINTI);

Que, conforme lo normado por Resolución N° 497/19 de Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, la Decana de la Facultad de Informática es competente para la suscripción del instrumento, en nombre y representación de la referida universidad;

Que, por su parte, según lo establecido en la Ley N° 15.164, dentro de las competencias propias de la Secretaría General se encuentra la de intervenir y ejecutar las políticas que se establezcan en materia de bienes y servicios;

Que los/as representantes del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura han presentado al cuerpo distintos proyectos para la modernización de los sistemas informáticos del organismo, entre los que cabe destacar la asistencia técnica destinada a brindar nube (cloud computing), a través de Infraestructura como Servicio (IaaS), y Plataforma como Servicio (PaaS) por parte de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías (DPSIT), dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme el acta- convenio aprobada por Resolución Conjunta N° 1/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Secretaría General;

Que, en el marco del acta-convenio mencionada, la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías (DPSIT) se compromete a: i) proveer el acceso a la nube (cloud computing) para la administración del servicio requerido; ii) proveer e instalar los recursos proporcionados en un ambiente adecuado, con todos los suministros básicos que aseguren la disponibilidad del objeto detallado; iii) configurar tareas de recuperación que se activen en forma automática ante fallos inesperados; y iv) contar con una alternativa de contingencia ante fallos que ocasionen la no disponibilidad del objeto señalado en el acta;

Que, con la intención de aportar desde el Poder Ejecutivo la colaboración tendiente a mejorar el funcionamiento del Consejo de la Magistratura, se puso a consideración del cuerpo de consejeros en pleno la propuesta para la mejora y modernización de los sistemas informáticos, resultando la misma aprobada por unanimidad el 28 de abril de 2020, según consta en la correspondiente acta asamblearia registrada bajo el N° 957;

Que, atendiendo al compromiso de mejora y modernización asumido por el Poder Ejecutivo, una vez adquirida la herramienta informática se procederá a su transferencia formal al Consejo de la Magistratura mediante acta; Que en línea con el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires", creado por Ley N° 14.828, la actualización de los sistemas de gestión del Consejo de la Magistratura fortalecerá la cadena compleja de actos en la que intervienen distintos/as agentes para la designación de magistrados/as y miembros del Ministerio Público;

Que la coyuntura actual de estado de emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires -declarado por Ley N° 14.815 y sus prórrogas- y sanitaria, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19) -declarado por Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21-, y el avance de la tecnología y su aplicación generalizada, constituye el momento acorde para desplegar estrategias que respondan a las necesidades que la comunidad le exige a las instituciones provinciales;

Que, a efectos de mejorar el funcionamiento, la eficiencia y la seguridad de la sala de examinación del Consejo de la Magistratura, se propicia pasar a un sistema de servidores virtuales alojados en la cloud storage (nube), proporcionado por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías (DPSIT) de la provincia de Buenos Aires, que garantiza los estrictos protocolos de seguridad, como también la protección de la integridad y privacidad de la información almacenada;

Que, por otra parte, las medidas de cuidado que incluyen el distanciamiento entre las personas y algunas restricciones extraordinarias a la circulación, adoptadas por los gobiernos Nacional, Provincial y Municipal en resguardo de la salud pública, han generado una modificación sustancial en la agenda de exámenes del Consejo del Magistratura, que demanda un salto de calidad institucional, con soluciones a corto, mediano y largo plazo;

Que la mejora apuntada permitirá atender con agilidad el notable incremento del interés de los/as postulantes por participar en los concursos abiertos, que a la fecha registran más de nueve mil (9.000) inscriptos/as;

Que la evaluación remota y virtual permitirá, además, superar el límite físico de sesenta (60) personas de la Sala de Examinación (reducida actualmente a causa de la pandemia por COVID-19), evitar costos de desplazamiento de los/as postulantes, tener un seguimiento en línea con cada uno/a de los/as examinandos/as, realizar el control y una auditoría inmediata y permanente y alojar en los servidores de la Provincia todos los exámenes que se rindan en cada concurso, entre otros;

Que, en virtud de lo expuesto, se propicia aprobar el Acuerdo Específico Complementario de Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de La Plata -Facultad de Informática- y la Secretaría General, celebrado conforme los lineamientos del Acuerdo Marco establecido entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y diversas universidades con asiento en la Provincia, aprobado por el Decreto N° 1470/04;

Que se ha efectuado la contabilización preventiva necesaria para atender el gasto que demanda la presente gestión;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y Tesorería General de la Provincia, esta última en razón de las prescripciones establecidas en el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13.767;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la medida se encuadra en las previsiones del artículo 18, inciso 2, apartados a) y h) del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1470/04;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo Específico Complementario de Asistencia Técnica suscripto el 15 de julio de 2021 con la Facultad de Informática de la Universidad Nacional de La Plata el que, como Anexo Único (CONVE-2021-17886174-GDEBA-DROFISGG), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 4, Actividad 1, Unidad Ejecutora 469, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 8, por la suma total de pesos novecientos veinte mil (\$920.000).

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario.

ANEXO/S

Anexo Unico CONVE-2021-17886174-
GDEBA-DROFISGG

be2ec9aa7d7cb7cf7bc6fa166d7d68e7f6792107b9918d5b132720df54eff801 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 221-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-12209317-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona designar a Federico DELPINO en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que por la presente se propicia designar, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Federico DELPINO, en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para prestar funciones en la Dirección Editorial del Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses";

Que el postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura del cargo;

Que la Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 2/2021 EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 2 "GESTIÓN DE SELLO EDITORIAL EDICIONES BONAERENSES"- Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos quinientos un mil doscientos cincuenta y seis (\$501.256,00), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores, un (1) cargo, por la suma total de pesos quinientos un mil doscientos cincuenta y seis (\$501.256,00).

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 2 "GESTIÓN DE SELLO EDITORIAL EDICIONES BONAERENSES"- Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo, un (1) cargo, por la suma total de pesos quinientos un mil doscientos cincuenta y seis (\$501.256,00).

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Federico DELPINO (DNI N° 31.743.547 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Editorial del Sello "Ediciones Bonaerenses", de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1

ACT 2 "GESTIÓN DE SELLO EDITORIAL EDICIONES BONAERENSES"- Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 50-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02883456-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20, la DISPO-2021-11-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP y la DISPO-2021-31-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, DISPO-2021-41-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que mediante Decreto n° 2450/09 la Dra. Mariel Delia GIROLLET, fue designada en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de Mar del Plata, conforme constancia obrante en el orden 3 del expediente citado;

Que mediante RESOL-2018-817-GDEBAMGGP, el Dr. Mario QUATTROCHI fue designado en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de La Plata, conforme constancia obrante en el orden 6 del cuerpo consignado;

Que mediante DISPO-2021-11-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP se encomendó al Dr. Quattrochi, la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata, desde el día 5 de febrero y hasta el día 5 de mayo de 2021 inclusive, en ocasión de la licencia médica solicitada por la Dra. Girollet para dicho periodo;

Que mediante DISPO-2021-31-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP se encomendó al Dr. Quattrochi, la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata, desde el día 5 de mayo y hasta el día 10 de junio de 2021 inclusive, en ocasión de la continuidad de la licencia médica solicitada por la Dra. Girollet para dicho periodo;

Que mediante DISPO-2021-41-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP se encomendó al Dr. Quattrochi, la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata, desde el día 11 de junio hasta el día 11 de julio de 2021 inclusive, en ocasión de la continuidad de la licencia médica solicitada por la Dra. Girollet para dicho periodo;

Que en el orden 17 de dichas actuaciones, se adjunta constancia de aprobación de una nueva licencia médica (SIAPE) de la Dra. Mariel Delia GIROLLET, de conformidad con el artículo 49 de la Ley N° 10.430, desde el día 11 de julio de 2021 hasta el 8 de septiembre de 2021, inclusive;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de Mar del Plata, deviene pertinente prorrogar la vigencia de la DISPO-2021-41-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP hasta el 08 de septiembre de 2021;

Que es competencia de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, entender, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la vigencia de la DISPO-2021-41-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP hasta el día 08 de septiembre de 2021 inclusive, continuando hasta dicha fecha la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata, a cargo del titular del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, Dr. Mario QUATTROCHI, DNI N°22.339.783, Legajo N° 711.595, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

DISPOSICIÓN N° 51-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Julio de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-13397112-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, *"mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales"*;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*, como así también que *"tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que mediante Disposición N° 42/20 se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la firma HR SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.;

Que en el expediente citado en el visto la mencionada firma tramita la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD otorgado mediante Disposición N° 42/20 a favor de la firma HR SOLUCIONES INTELIGENTES S.A. 30-71542776-8, con domicilio en Calle 4 n° 861 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, anexando a la gama de productos registrados, los mencionados en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, los productos registrados, detallados a continuación:

1. Producto:

TIPO: DISPOSITIVO CONTROLADOR DE VIOLACIÓN DE LUZ ROJA/INVASIÓN DE SENDA PEATONAL

MARCA: HR SMART CONTROL

MODELO: SEM - CR - CSR

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 202-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-06269730-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 38/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 0041-CDI20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de embarcaciones de rescate y motores fuera de borda, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 89/92 y 154 la Dirección de Operaciones y Asistencia dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil efectuó la solicitud respecto de la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la Dirección Provincial de Defensa Civil, con un plazo de entrega de veinte (20) días a partir de la formalización del contrato con entregas parciales, encuadrada en el marco del Anexo I del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y seis (\$5.448.896,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno, sin tener objeciones que formular -orden 107-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0041-CDI20;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-13797554-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar, respecto de la Solicitud de Gastos N° 170-268-SG20 -orden 192-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Contratación Directa N° 38/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0041-CDI20), encuadrada en el marco del Anexo I del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de embarcaciones de rescate y motores fuera de borda, con destino a la Dirección Provincial de Defensa Civil, con un plazo de entrega de veinte (20) días a partir de la formalización del contrato con entregas parciales, y un presupuesto oficial estimado de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y seis (\$5.448.896,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-17745181-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 38/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0041-CDI20), podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$5.448.896,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 38/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0041-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 38/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0041-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastian Alejandro GUARDA	31.073.840	Dir. Operaciones y Asistencia
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Operaciones y Asistencia dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA, notificar al señor Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñoz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2021-17745181-GDEBA-DCYCMSSGP

9fcfaf6b2259d2d8f1cda24499547a072eec55064ea584d5edf07ff2ae7de9e3 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 203-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-10197872-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 40/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 0100-CME21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de cámaras digitales, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/10 y 28/31, mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a las diferentes Delegaciones y áreas específicas de la Dirección de Criminalística, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato y con un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y seis (\$4.354.596,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 45 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-540-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-12745098-GDEBA-DPREMSGP -orden 46-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0100-CME21 -orden 49-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 40/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0100-CME21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de cámaras digitales, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a las diferentes Delegaciones y áreas específicas de la Dirección de Criminalística, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y seis (\$4.354.596,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-17888711-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 40/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0100-CME21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 7065 modificada por Ley N° 13942/09: Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 (\$4.354.596,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 40/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0100-CME21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19,

reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 40/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0100-CME21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Diego Gabriel ANLLO	27.058.610	Superintendencia de Policía Científica
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-17888711-GDEBA-
DCYCMSGP

505a9b24eb84b3d2332445a15326fefbc78018c5284741e0ab6ec07946449432 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 204-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-10444664-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 45/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 0174-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento e insumos sanitarios, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/6 y 8, mediante la cual la Dirección de Sanidad, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato y con un presupuesto oficial estimado de pesos tres millones noventa y cuatro mil trescientos con sesenta y dos centavos (\$3.094.300,62);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 27 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-598-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0174-PAB21 -orden 31-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por

el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 45/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0174-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de equipamiento e insumos sanitarios, propiciada por la Dirección de Sanidad y con destino a la misma, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos tres millones noventa y cuatro mil trescientos con sesenta y dos centavos (\$3.094.300,62).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-17883204-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 45/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0174-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.370.768,02). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$169.618,20). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$42.309,50). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$229.774,30). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$281.830,60).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 45/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0174-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 45/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0174-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Marcelo Pablo BUSQUETS	18.364.263	Dirección de Sanidad
Valería Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Sanidad será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-17883204-GDEBA-
DCYCMSGP

2ff014f7de1df288bfb7116aa51fe72e094206389a40f0568562cae08dcd66b0 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 192-HIJAEMSALGP-2021

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Junio de 2021

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada 18/2021 - EX-2021-11594304-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de Psicofármacos y Clínicos con destino a este Establecimiento, con opción a la ampliación Art. 7º - Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19 E y lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - de la Ley 13.981 y Art. 17 - Apartado 1 - del Anexo I del Decreto Ley 59/19 E;
Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR, por Única Oferta el Renglón 18 a BIOFARMA S.R.L (CUIT: 30-60459619-6) por la suma de pesos: Cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$44.000,00); por la adquisición de Psicofármacos y clínicos.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR por Menor precio los renglones 4,10 y 13 a Farmed S.A (CUIT: 30-65445611-5) por la suma de pesos: Ochocientos treinta y cinco mil novecientos con 00/100 (\$835.900,00); por la adquisición de Psicofármacos y clínicos.

ARTÍCULO 3º.- ADJUDICAR por Menor Precio el Renglón 6 a Rospaw SRL (CUIT 30-70738276-3) por la suma de pesos: Setecientos setenta y tres mil quinientos con 00/100 (\$773.500,00) por la adquisición de Psicofármacos y clínicos.

ARTÍCULO 4º.- ADJUDICAR por Menor Precio los renglones 7,23 y 26 y por Única Oferta el renglón 20 a MG INSUMOS S.A (CUIT 30-70956734-5) por la suma de pesos: Doscientos veintidós mil ciento cincuenta y nueve con 00/100 (\$222.159,00) por la adquisición de Psicofármacos.

ARTÍCULO 5º.- ADJUDICAR por Menor Precio el Renglón 25 y por única oferta los renglones 24 y 27 a Piloña SA (CUIT 30-70978598-9) por la suma de pesos: Ocho mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 (\$8.685,00) por la adquisición de Psicofármacos y clínicos.

ARTÍCULO 6º.- ADJUDICAR por Menor Precio los renglones 1,2,3,5,8,9,11,12,14,15 y 17 a DNM FARMA S.A (CUIT 30-71013847-4) por la suma de pesos: Cuatro millones ciento setenta y ocho mil ciento noventa con 00/100 (\$4.178.190,00) por la adquisición de Psicofármacos y clínicos.

ARTÍCULO 7º.- AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firmas que se detallan en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, según lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 8º.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa: 014.-Sub 016- Act 1- Inciso 2.-Partida Principal 5- Partida Parcial -2.- Ejercicio 2.021.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 685-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Material descartable general (rgs. rechazados), afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-10225155-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período 28/05/2021 hasta el 31/12/2021 y el EX-2021-6307893-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 142/21 según lo dispuesto por la Disposición N° 500 que la autoriza y que se incluye a Orden N° DI-2021-09332758-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2021-11335094-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2021-11396836-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden

Nº DOCFI-2021-10454455-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.
Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP Nº 142/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial Nº 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. los renglones 12, 14 y 28 por la Suma de PESOS: TREINTA Y SIETE MIL DOCE CON 82/100.- (\$37.012,82.-), a la Firma UNIC COMPANY S.R.L. el renglón 6 por la Suma de PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.- (\$59.850,00.-), a la Firma DROGUERIA FARMATEC S.A. los renglones 1, 2, 19, 20, 21 y 42 por la Suma de PESOS: QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS.- (\$518.336,00.-), a la Firma FLOSAN S.R.L. el renglón 39 por la Suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA.- (\$194.660,00.-), a la Firma SILMAG S.A. el renglón 8 por la Suma de PESOS: SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA.- (\$64.080,00.-), a la Firma EURO SWISS S.A. los renglones 7 y 15 por la Suma de PESOS: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 30/100.- (\$17.962,30.-), a la Firma DEALER MEDICA S.R.L. los renglones 31 y 36 por la Suma de PESOS: CIENTO OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS.- (\$108.196,00.-), a la Firma PAPELERA EP S.R.L. el renglón 17 por la Suma de PESOS: SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA.- (\$64.790,00.-).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por Único Oferente a la Firma POGGI RAUL JORGE LEON el renglón 11 por la Suma de PESOS: OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS.- (\$88.800,00.-), a la Firma DROGUERIA FARMATEC S.A. los renglones 9 y 23 por la Suma de PESOS: SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ.- (\$7.310,00.-), a la Firma SILMAG S.A. el renglón 18 por la Suma de PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS.- (\$391.600,00.-), a la Firma DEALER MEDICA S.R.L. el renglón 27 por la Suma de PESOS: CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS.- (\$181.500,00.-), a la Firma PAPELERA EP S.R.L. los renglones 34, 43 y 44 por la Suma de PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL CIEN.- (\$39.100,00.-).

ARTÍCULO 4º: Rechazar las ofertas correspondientes a los renglones 3, 4, 5, 16, 22, 26, 30, 32, 33, 40 y 41 por las razones expresadas en el informe que se incluye a Orden Nº ACTA-2021-13511612-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

ARTÍCULO 5º: Declarar desierto los renglones 13, 24, 25, 37, 45 y 46 por la falta de cotización.

ARTÍCULO 6º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 28/05/2021 hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 7º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de POGGI RAUL JORGE LEON por un total de PESOS: OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS.- (\$88.800,00.-), APROPATO HNOS. S.A.I.C. por un total de PESOS: TREINTA Y SIETE MIL DOCE CON 82/100.- (\$37.012,82.-), UNIC COMPANY S.R.L. por un total de PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.- (\$59.850,00.-), DROGUERIA FARMATEC S.A. por un total de PESOS: QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS.- (\$525.646,00.-), FLOSAN S.R.L. por un total de PESOS: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA.- (\$194.660,00.-), SILMAG S.A. por un total de PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA.- (\$455.680,00.-), EURO SWISS S.A. por un total de PESOS: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 30/100.- (\$17.962,30.-), DEALER MEDICA S.R.L. por un total de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS.- (\$289.696,00.-) y PAPELERA EP S.R.L. por un total de PESOS: CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA.- (\$103.890,00.-).

ARTÍCULO 9º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 7 en la suma de PESOS: VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA.- (\$20.560,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 2 en la suma de PESOS: DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA.- (\$12.960,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 3 en la suma de PESOS: CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA.- (\$5.580,00.-) e Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE CON 12/100.- (\$1.734.097,12.-). Total General: UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 12/100.- (\$1.773.197,12.-).

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 694-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Repuestos para aparatología de Neonatología, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden Nº PD-2021-11974898-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período 08/06/2021 hasta el 31/12/2021 y el EX-2021-7470652-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 149/21 según lo dispuesto por la Disposición Nº 546 que la autoriza y que se incluye a Orden Nº DI-2021-10230279-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden Nº ACTA-2021-11982002-GDEBA-

HIGACMDDPMSALGP

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2021-11989721-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° DOCFI-2021-11975654-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 149/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por Único Oferente a la Firma FLOSAN S.R.L. los renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18 y 20 por la Suma de PESOS: UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 14/100.- (\$1.690.439,14.-).

ARTÍCULO 3º: Rechazar las ofertas correspondientes a los renglones 15, 16, 17 y 19 por las razones expresadas en el informe que se incluye a Orden N° ACTA-2021-14082563-GDEBA- HIGACMDDPMSALGP.

ARTÍCULO 4º: Declarar desierto los renglones 1, 2, 3, 4 y 21 por la falta de cotización.

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 08/06/2021 hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 6º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de FLOSAN S.R.L. por un total de PESOS: UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 14/100.- (\$1.690.439,14.-).

ARTÍCULO 8º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO.- (\$744.804,00.-) e Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 6 en la suma de PESOS: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 14/100.- (\$945.635,14.-). Total General: UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 14/100.- (\$1.690.439,14.-).

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 623-HZPDRCMSALGP-2021

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Junio de 2021

VISTO La solicitud del Requerimiento de adquisición de Banco de stents con destino al servicio de Hemodinamia afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de Consumo), para cubrir las necesidades de este Hospital durante el período junio - diciembre 2021 y el expediente EX-2020-28215339-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación privada N° 18/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2021-513-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL Z.G.A. PROFESOR DR. RAMÓN
CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 18/2021 encuadrándose Art. 17 inciso I, apartado b) del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso I de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º Adjudicar a la firma UNIFARMA S.A. por Única oferta los renglones 1 y 2 por la suma de: OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 CENTAVOS (\$8.344.800,00).

ARTÍCULO 3º La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital.

ARTÍCULO 4º La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º Autorizar al Departamento de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma que a continuación se detalla: A la firma UNIFARMA S.A. por la suma de pesos: OCHO MILLONES TRESCIENTOS

CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 CENTAVOS (\$8.344.800,00).

ARTÍCULO 6º El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2021 Inciso 2 (Bienes de Consumo), Partida Principal 9, Partida auxiliar 7, RENTAS GENERALES C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja. 0 - Ent. 0 - Cat - Nro. PRG. 015 SUB. 001 ACT. 1 - JURISDICCIÓN: 12 Sprg. 0 - Pry. 0 - Grup. 0 - Sgr. 0 - Obra 0 - Fi. 3 - Fu. 10 - Pr. - F. 11, por la suma total de pesos de: OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 CENTAVOS (\$8.344.800,00).

ARTÍCULO 7º Regístrese, comuníquese y archívese.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 638-HZPDRCMSALGP-2021

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Junio de 2021

VISTO La solicitud del Requerimiento de Banco de Endoprotesis con destino al Servicio de Hemodinamia afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, Inciso 2 (Bienes de consumo), para cubrir las necesidades de Junio/Diciembre 2021 y el EX 2020-28893932-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 17/2021 según lo dispuesto por la DISPO-2021-493-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. PROFESOR DR. RAMÓN
CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Artículo 1º Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 17/2021 encuadrándose Art. 17 inciso I, apartado b) del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso I de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por Única Oferta a la firma UNIFARMA S.A. los renglones 1 y 2 por la suma de Pesos: SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 (\$7.330.170.00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de Junio/Diciembre 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Compras del Hospital a emitir la correspondiente orden de Compra a favor de la firma que a continuación se detalla: UNIFARMA S.A. por la suma de Pesos: SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 (\$7.330.170.00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2021 Inciso 2 (Servicios no personales), Pdap 9, Pdapa 7 Hosp. Zonal. Gral. de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela, RENTAS GENERALES. - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Ja. 0 - Entidad 0 - Cat. Nro. Prog.: PRG. 015 SUB. 001 Act. 1 - Sprg. 0 - Pry. 0 - Grup. 0 - Sgr. 0 - Obra 0 - Fi. 3 - Fu. 1 - Pr. - F. 11, por la suma de Total de Pesos: SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 (\$7.330.170.00).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 705-HZPDRCMSALGP-2021

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO La solicitud del Requerimiento de contratación de banco de procedimientos de Cirugía cardiovascular con destino al servicio de Hemodinamia afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3 (Servicios no personales), para cubrir las necesidades de este Hospital durante el periodo julio - septiembre 2021 y el expediente EX-2020-28211150-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación privada N° 21/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2021-512-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el

expediente.
Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL Z.G.A. PROFESOR DR. RAMÓN
CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 21/2021 encuadrándose Art. 17 inciso I, apartado b) del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso I de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma ANGIO SALUD S.A. por Única oferta los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 por la suma de: DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y 00/100 CENTAVOS (\$12.963.530,00).

ARTÍCULO 3º La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital.

ARTÍCULO 4º La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma que a continuación se detalla: A la firma ANGIO SALUD S.A. por la suma de pesos: DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y 00/100 CENTAVOS (\$12.963.530,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2021 Inciso 3 (Servicios no personales), Partida Principal 4, Partida auxiliar 2, RENTAS GENERALES C. INSTITUCIONAL:1.1.1. Ja 0 - Ent. 0 - Cat. - Nro. PRG. 015 SUB. 001 ACT. 1 - JURISDICCIÓN: 12. Sprg. 0 - Pry. 0 - Grup. 0 - Sgr. 0 - Obra 0 - Fi. 3 - Fu. 1 - Pr. - F. 11, por la suma total de pesos de: DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y 00/100 CENTAVOS (\$12.963.530,00).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 206-DPIBDTPMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Julio de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-12765797-GDEBA-DPTGADMSALGP por el cual se gestiona el llamado de la Licitación Privada N° 05/2021 tendiendo a adquirir materia prima con destino al L.E.M.P N°3 dependiente de esta Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 Anexo I Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981;

Que a justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$9.844.066,00 y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria en orden 8;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir materia prima.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMAS PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Autorizar a efectuar el llamado de la Licitación Privada N° 05/2021, el cual se llevara a cabo en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en la calle Colectora de Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones Artículo 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Anexo I y la Ley 13981 para la provisión de materia prima con destino al L.E.M.P N°3.

ARTÍCULO 2. Autorizar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.ms.gba.gov.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 C. INSTITUCIONAL 1-1-1 Jurisdicción 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 000 - SALUD - PRG 004 PROCEDENCIA 1 - ACTIVIDAD 1.

Inciso 2 Ppt 5 Ppal 2
Inciso 2 Ppt 5 Ppal 1
Inciso 2 Ppt 1 Ppal 1

ARTÍCULO 4. Registrar, comunicar y archivar.

Arturo Hoya, Director

DISPOSICIÓN N° 1504-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Julio de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 54/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE PAPEL USO MÉDICO Y OTROS, solicitado por el servicio de ESTERILIZACIÓN, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, ESTERILIZACIÓN solicita a ORDEN 5 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$7.596.944,92.) conforme surge del Sipach NRO 526215.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 54/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 54/2021 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Julio de 2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1503-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Julio de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 55/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE MESNA AMPOLLA (BANCO DE DROGA), solicitado por el servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$11.998.860,00.) conforme surge del Sipach NRO 535002.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 55/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 55/2021 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Julio de 2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 30/2021

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita Nº 34, piso 2º, ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita Nº 34, piso 2º, ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 20 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.

Expediente Nº DGN: 4396/2021

jul. 8 v. jul. 20

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 31/2021

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento Nº 320 piso 1º "A", ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento Nº 320 piso 1º "A", ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 13 de agosto de 2021 a las 11 hs.
Expediente N° DGN: 4987/2021

jul. 8 v. jul. 20

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 15/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0090-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Reparación y Mantenimiento en Puentes RN N° 3 Tramo Tramo Km. 28,86 Km 50,53, Puentes R.P. N° 21 y FC Belgrano Arroyo Morales, Arroyo Zepita, Arroyo Chacón y Río Matanza Ascendente, situado en la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de obra: Setenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Siete Mil con 00/00 valores referidos al mes de marzo de 2021, con un pazo de ejecución de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 5 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de junio de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 12 v. jul. 30

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 39/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0118-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Conservación Mejorativa. RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Seccion: E.A. Don Juan (I) - Empalme RN N° 188 (KM 417,18 - KM. 437,080) General Villegas - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 valores referidos al mes de abril de 2021, con un pazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 4 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 12 v. jul. 30

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Privada

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Privada para la realización de la obra de "Saneamiento del Canal de Reunión Oeste" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: Doscientos setenta (270) días corridos a partir de la fecha del acta de inicio de la obra.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se entregará vía mail por el licitante. La constancia de invitación vía mail del pliego es requisito indispensable para la presentación de la oferta. Las consultas al pliego podrán efectuar consultas aclaratorias sobre los documentos de la presente licitación hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de la apertura de las ofertas. Asimismo, podrá consultarse en el sitio web www.puertolaplata.com. Capacidad técnica y financiera requerida por el pliego: Los oferentes deberán presentar el Certificado de Capacidad Técnico - Financiero Anual emitido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo siguiente:

1. Sección: Ingeniería
2. Especialidad: Ingeniería Vial
3. Capacidad de Contratación requerida mínima: Pesos Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Veintin Mil Seiscientos Setenta y Cinco (\$89.621.675).

La no presentación de lo prescrito en el presente apartado será causal de rechazo de la oferta.

En caso de presentar Certificado Provisorio deberá, a pedido del C.G.P.L.P., cumplimentar la presentación del Certificado Definitivo en un plazo de sesenta (60) días corridos o antes de la firma del contrato.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Sin costo.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil más IVA (\$59.254.000 + IVA).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 12 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, Ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, el día 12 de agosto de 2021 a las 10:30 horas.

Expediente N° EX-2021-00006268-PLP-CME#GAYF

jul. 14 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas N° 145, 146 y 151/2021

POR 5 DÍAS - "Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapas VI, VII y VIII".

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°
145/2021	VI	5 de agosto de 2021, a las 9:00 horas.	1193/INT/2021
146/2021	VII	5 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.	2009/INT/2021
151/2021	VIII	5 de agosto de 2021, a las 11:00 horas.	2501/INT/2021

Valor del pliego: \$13.966 (Son Pesos Trece Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Los pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

jul. 15 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 152/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Demarcación Horizontal en Avenidas, Calles y Zonas de Centros Comerciales para el Municipio de la Matanza".

Fecha apertura: 6 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$63.956.- (Son Pesos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2573/2021/INT

jul. 16 v. jul. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 69/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Repavimentación en R. P. N° 50, Tramo: RP N° 70 - RN N° 5, Longitud Total: 44.950 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de Lincoln, 9 De Julio y Carlos Casares".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.364.775.454,23.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 11 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-15889034-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 19 v. jul. 23

MINISTERIO DE SALUD PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Solicitud de Propuesta N° 1/2021

POR 3 DÍAS - En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Solicitud de Propuestas N° 01/2021 para la "Servicio de Relevamiento en Infraestructura y Equipamiento".

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de circulares y/o enmiendas de la presente solicitud de propuesta, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 19 de julio de 2021 en la siguiente página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 10 horas del día 20 de agosto de 2021 en Unidad Coordinadora de Proyectos - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de agosto de 2021 a las 11 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a las restricciones de público conocimiento, el acto de apertura de ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

jul. 19 v. jul. 21

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY**

Licitación Privada N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar. Llámase a Licitación Privada N° 2-2021, según Disposición 133-2021 para la Contratación del Servicio de SAE (Provisión de Productos que conforman las Colaciones Simples en el contexto del Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio por COVID-19), con un presupuesto estimado de Pesos Veinte Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Doce (\$20.765.412) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley vigente.

Apertura: 22 de julio de 2021 - 10 horas a través de Zoom.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy - Calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy, hasta las 8:00 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy - Calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy Vía Zoom.

Valor del pliego: \$8.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar (Oficina de SAE). Calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen. Lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

Expediente Interno N° 028-072-2021.

jul. 19 v. jul. 20

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS**

Licitación Privada N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 01-2021 para la Contratación del Servicio Transporte Escolar Agosto a Diciembre de 2021.

Fecha de apertura: 22 de julio de 2021 - 14:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras, hasta el día 22/07/2021 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$4.000,00 (Cinco Mil Pesos).

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219, Gral. Las Heras, los días hábiles en el horario de 8:30 hs a 11:30 horas.

Expte. Interno N° 057-31-2021

jul. 19 v. jul. 20

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 73/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 73/2021, para la adquisición de Gammaglobulina Humana (IGG) Fco. Ampolla I.V. 2.5 gr - 50 ml y Otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 27/07/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego pesos: Diecisiete Millones Quinientos Cincuenta Mil y 00/100 (\$17.550.000,00).

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresponde al EX-2021-10346194-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 36/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado de la Licitación Pública N° 36/21 para la "Adquisición de Gasoil Grado 3", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial Total: \$30.000.000.- (Pesos Treinta Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 27-07-2021.

Hora: 13:00 h.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Treinta Mil con 00/100 (Pesos \$30.000,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de julio de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 20 al 23 de julio de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 26 de julio de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 h.

Expediente N° 4133-2021-0001097-O.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 44/2021

Rectificatoria

POR 2 DÍAS - Se informa la nueva fecha de apertura de la Licitación Pública N° 44/21 para la "Pavimentación de Calle Uspallata entre C. Bernardi y Centenera", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$9.758.823,03 (Pesos Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintitres con 03/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 06/08/2021.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 (Pesos \$9.759,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 27 y 28 de julio de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 26 al 29 de julio de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 30 de julio de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0001535-O.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 46/21 para la "Construcción de CDI", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$34.751.639,40. (Pesos Treinta y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 40/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 06-08-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 (Pesos \$34.752,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 27 y 28 de julio de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 26 al 29 de julio de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 30 de julio de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0001606-O.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 70/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 70/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de la Avenida Juan Francisco Seguí lado Norte entre Ecuador y Uspallata; la Pavimentación de la Calle Combate de San Lorenzo entre Juan Francisco Seguí y Perú; la Pavimentación de la Calle República Argentina entre Combate de San Lorenzo y Juan Francisco Seguí; la Pavimentación de la calle Perú entre Juan Francisco Seguí y Combate de San Lorenzo y la Pavimentación de la Calle América entre Uspallata y Combate de San Lorenzo de las localidades de Tierras Altas Y Grand Bourg. Además de la Bocacalle de Juan Francisco Seguí y Bolivia/Paso de los Andes. Para vincular Bolivia que se encuentra pavimentada y Avda. J.f. Seguí Lado Norte. La Obra de Pavimentación Comprende; 4.344 M2 de Calzada de Hormigón H-30 de 0,15 M. de espesor, la Excavación de la Caja de

Pavimento, Perfilado, Saneamiento y Compactación de sub rasante, sub base de suelo cal de 0.20 mts. de espesor, base de suelo cemento de 0.18 mts. curado y compactación según ingeniería a presentar, con Provisión y Colocación de Polietileno y Cordones integrales en un ancho de 7,34. 5.558 M2 de calzada de hormigón h-30 de 0,20 m. de espesor, la Excavación de la Caja de Pavimento, Perfilado, Saneamiento y Compactación de sub rasante, sub base de suelo cal de 0.20 mts de espesor, base de hormigón h17 de 0,12 m. de espesor y cordones integrales en un ancho de 7,34 solicitado por la Secretaría de Obras y Planificación Urbana Hidráulica. La Hidráulica necesaria comprende el Reperfilado de 450,00 metros lineales del Zanjón existente y paralelo a las vías del fcc, la Colocación de Cañería de dn 800 de 176 metros lineales, Cañería de dn 600/500 de 158,00 metros lineales, la Construcción de 2 Sumideros sp, 18 Sumideros s3, la Readecuación de 2 Sumideros sp a s3, 10 Cámaras de Inspección.

Fecha de apertura: 17 de agosto de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$127.532.930,81

Valor del pliego: \$127.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 22, 23 y 26 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 28 y 29 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 17/08/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 4517/2021

Expte.: 4132-06380/2021

jul. 19 v. jul. 20

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANIFICACIÓN URBANA HIDRÁULICA**

Licitación Pública Nº 71/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 71/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de la Calle Pellegrini entre la Calle Cabildo y Juan Pujol y la Calle Rondeau entre la Calle Pellegrini y José Uriburu de las localidades de Villa de Mayo. La Obra de Pavimentación Comprende 3.603,00 M2 de calzada de hormigón h-30 de 0,15 m. de espesor, la Excavación de la Caja de Pavimento, Perfilado, Saneamiento y Compactación de sub rasante, sub base de suelo cal de 0.20 mts. de espesor, base de suelo cemento de 0.18 mts. curado y compactación según ingeniería a presentar, con Provisión y Colocación de Polietileno y Cordones Integrales en un ancho de 7,34 solicitado por la Secretaría de Obras y Planificación Urbana Hidráulica. La Hidráulica necesaria Comprende la Colocación de Cañería de dn 800 de 140 metros lineales, cañería de dn 500 de 35,00 metros lineales, cañería de dn 160 de 110,00 metros lineales, la Construcción de 4 Sumideros s2, la Readecuación de 9 Sumideros sp a s2, 2 Cámaras de Inspección.

Fecha de apertura: 18 de agosto de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$43.399.785,90

Valor del pliego: \$43.400,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 22, 23 y 26 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 28 y 29 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/08/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 4551/2021

Expte.: 4132-06514/2021

jul. 19 v. jul. 20

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANIFICACIÓN URBANA**

Licitación Pública Nº 72/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública nº 72/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de Calle Saldan entre la Calle Juan Francisco Seguí y la Calle Gral. Soler, y la Calle Gral. Soler entre Falucho y Saldan de la localidad de Grand Bourg.

La Obra de Pavimentación Comprende 1.356,00 m2 de Calzada de Hormigón h-30 de 0,15 m. de espesor, la Excavación de la Caja de Pavimento, Perfilado, Saneamiento y Compactación de sub rasante, sub base de suelo cal de 0.20 mts de espesor, base de suelo cemento de 0.18 mts. curado y compactación según ingeniería a presentar, con Provisión y Colocación de Polietileno y Cordones Integrales en un ancho de 7,34 solicitado por la Secretaría de Obras y Planificación Urbana.

Hidráulica: La Hidráulica necesaria Comprende la Colocación de Cañería de DN 500 de 8 metros lineales, la Construcción de 1 Sumideros S2, la Readecuación de 1 Sumideros SP a S2.

Fecha de apertura: 19 de agosto de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$14.461.445,91

Valor del pliego: \$14.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 22, 23 y 26 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 28 y 29 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/08/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 4550/2021 - Expte.: 4132-06561/2021

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública Nº 53/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 53/2021

Objeto: Adquisición de 100.000 Kits de Uso Médico para el Sistema de Salud del Distrito de Merlo

Presupuesto oficial: \$40.900.000.

Valor del pliego: \$409.000.

Fecha de apertura: 23/08/21 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 12 y 13 de agosto de 2021, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de agosto de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 23/08/21 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 437R-3255/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 437R-3255-2021, para la Ejecución de la Obra "Iluminación Calle Ayacucho entre Camino Parque Sesquicentenario y Las Leñas (Paula Albarracín)" - Precio tope, con un presupuesto oficial de Pesos Nueve Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta y Seis con Trece Centavos (\$9.892.766,13); la presente obra admite Propuesta alternativa con anticipo financiero de hasta un 30%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El oferente deberá presentar una Capacidad Técnica y Financiera (Nacional o Provincial o Municipal) por un monto de \$16.487.943,54.

El plazo de la obra se fija en ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

Fecha de apertura: 4 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Mantenimiento Alumbrado Público.

Valor pliego: Pesos Nueve Mil Novecientos (\$9.900,00.-)

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 57/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 57/21 a fin de tramitar la obra "Nuevo Tablero Principal de Baja Tensión del Hospital Dr. Bernardo Houssay", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$22.876.561,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$22.876,00.

Presentación y apertura: 09 de agosto de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente Nº 4119-002734/2021

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Servicio de Descontaminación, Desgüace y Compactación de Chatarra, y Venta de la Chatarra Obtenida - Secretaría de Gobierno - Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 8 de agosto de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 9 de agosto de 2021, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - "Construcción de 108 Viviendas - Casa Propia - General Pinto - Provincia de Buenos Aires"

Apertura de la Licitación: 7 de septiembre de 2021

Hora de la apertura: 10:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno y Seguridad

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-)

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Seis Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Veintiuno c/30 ctvos. (\$506.386.921,30)

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 154/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Provisión de Luminarias de LED".

Fecha Apertura: 9 de agosto de 2021, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$143.590.- (Son Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Noventa).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3191/2021/INT

jul. 19 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 29/2021

Rectificativa

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del "Servicio Alimentario Escolar - SAE 2021-2022", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares- y Anexo I - Especificaciones Técnicas Particulares.

Sin Valor de pliego.

Sin presupuesto oficial.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de lo presupuestado.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de julio 2021 Inclusive).

Expediente N° 4061- 1170101/2021.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 72/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación de Barrios El Jalón y La Esperanza - Sector I"

Presupuesto oficial: \$81.868.996,12.- (Pesos Ochenta y un Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Seis con 12/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ Descarga de pliego: 30/07/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 02/08/2021 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 03/08/2021 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$818.689,96 (Pesos Ochocientos Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 96/100).

Lugar de entrega / Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 30 de julio en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 19/07/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 73/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación de Barrios El Jalón y La Esperanza - Sector II"

Presupuesto oficial: \$125.582.408,71. (Pesos Ciento Veinticinco Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Ocho con 71/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro / Descarga de pliego: 30/07/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 02/08/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 03/08/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.255.824,09 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro con 09/100).

Lugar de entrega / Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes hasta el día 30 de julio en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 19/07/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul.19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 14-01-2021

POR 2 DÍAS - "Pavimentación de 7 Cuadras en Hormigón Simple".

Presupuesto oficial: \$28.595.799,42

Solicitud de legajos: Desde su publicación a: compras_proveedores@tandil.gov.ar y hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 10 de agosto de 2021 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 10 de agosto de 2021 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2021-045869-MUNITAN-DCS#SEA

jul.19 v. jul. 20

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 34/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0098-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: Emp. RN N° 33 (Villegas) - Realico - Sección: km. 360,95 (do. 360,97) - km. 478,90 (do. 478,78) - Provincias de Buenos Aires y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Tres Mil (\$654.993.000,00) referidos al mes de abril de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses, a partir del Acta de Replanteo.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta (\$6.549.930,00).

Apertura de ofertas: 27 de agosto del 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00).

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 16 de julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

jul. 19 v. ago. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Invitación a Presentar Expresiones de Interés

Prórroga

POR 1 DÍA - Selección de Consultores.

Nombre del país: Argentina.

Nombre del proyecto: "Proyecto de Suministro de Agua de La Plata" - Provincia de Buenos Aires.

Servicios de consultoría: Inspección Técnica y Socio Ambiental de la Obra Construcción de la Etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el Partido de La Plata.

Préstamo: Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe N° 982.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un Préstamo del Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe para el "Proyecto de Suministro de Agua de La Plata - Provincia de Buenos Aires" y se propone utilizar una parte de los fondos para el contrato de Servicios de Consultoría.

Por el presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, convoca a Firms Consultoras o asociación de Firms Consultoras a presentar sus antecedentes para la selección de firmas que integrarán una lista corta, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Directrices para Consultores (Primera Edición 1995).

La consultoría tiene por objeto la realización de la Inspección Técnica y Socioambiental de la Obra "Construcción de la Etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el partido de La Plata". El plazo total estimado de las actividades de la Consultoría es de 36 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente llamado que contiene los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de Interés como así también la grilla de puntaje de los criterios de selección.

Las Expresiones de Interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el día 2 de agosto de 2021 a las 14:00 hs. -

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907.

La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Tel: 54-0221-429-5160

Correo Electrónico: minfrapba.dcop@gmail.com

Portal https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Se deja constancia que, por RESO-2021-17-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 14 de julio de 2021, la fecha de recepción de expresión de intereses fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Invitación a Presentar Expresiones de Interés Servicio de Consultoría

POR 2 DÍAS - Institución: Banco Interamericano de Desarrollo

País: Argentina

Proyecto: "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires"

Préstamo N°: BID 4435/OC-AR

Fecha límite: 6 de agosto de 2021

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los Contratos de Servicios de Consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la realización del "Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Agua y Cloacas" teniendo como propósito diseñar a nivel de proyecto ejecutivo un conjunto de obras de provisión de agua potable e infraestructura de desagües cloacales en un conjunto de localidades cuya nominación se irá definiendo durante la ejecución de una Consultoría Marco (CM). Dicha CM que tendrá un plazo de duración de 16 meses. Dentro de este plazo se desarrollarán las Consultorías Específicas (CE) que tendrán plazos individuales establecidos en sus alcances.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación (personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el 6/08/2021 durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas).

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907.

La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Tel: 54-0221-429-5160

Correo Electrónico: minfrapba.dcop@gmail.com

PLIEG-2021-16482802-GDEBA-DCOPMIYSPGP

Portal https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

jul. 20 v. jul. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Selección de Consultores

POR 5 DÍAS - Invitación a Presentar Expresiones de Interés

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo

País: Argentina

Proyecto: "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la provincia de Buenos Aires"

Préstamo BID 4435/OC-AR

Fecha límite: 6 de agosto de 2021

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la realización del "Estudios /Obras generales de desarrollo urbano y productivo-Drenajes Pluviales" teniendo como propósito diseñar a nivel de proyecto ejecutivo un conjunto de obras de saneamiento hidráulico e infraestructura de desagües pluviales en un conjunto de localidades cuya nominación se irá definiendo durante la ejecución de una Consultoría Marco (CM). Dicha CM que tendrá un plazo de duración de 16 meses. Dentro de este plazo se desarrollarán las Consultorías Específicas (CE) que tendrán plazos individuales establecidos en sus alcances.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación (personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el 6 de Agosto de 2021 durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas).

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires.

Argentina. Tel: 54-0221-429-5160.

Correo Electrónico: minfrapba.dcop@gmail.com.

Portal https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

jul. 20 v. jul. 26

MINISTERIO DE SALUD

Proceso de Compra N° 99-0051-LPU21

Circular Aclaratoria

POR 1 DÍA - Aclaraciones Proceso de Compra y Pliego de Cláusulas Particulares:

Consultas: "Estimados, en Anexos técnico, que información es solicitada para cumplir con los requisitos mínimos técnicos? o solamente hay que adjuntar los anexos con la correspondiente sello y firma autorizada?."

Luego otra consulta es que documentación deberá presentarse en forma física además de la póliza de garantía de mantenimiento, porque el detalle que sale en cartel en el portal es fijarse en el Pliego pero en el mismo no detalla cual sería dicha documentación que sea presentada física o solamente es formato digital?

Saludos Cordiales."

Respuesta: Por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública (Proceso de Compra N° 99-0051-LPU21) que tiene por objeto la adquisición de insumos traumatológicos, órtesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica en los casos que lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de doce meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra abierta.

En respuesta a la consulta efectuada se aclara que la información solicitada es la que surge de la lectura de los pliegos debidamente publicados, los requisitos se encuentran expresamente previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

En relación a lo segundo, se aclara que en formato físico se solicita solamente la póliza de garantía de mantenimiento de

oferta, admitiéndose asimismo, póliza digital certificada.-
El aviso se publicará el día 20 de julio de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia.-
EX-2021-03451806-GDEBA-DMGESYAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

Proceso de Compra N° 99-0051-LPU21 Circular Aclaratoria

POR 1 DÍA - Aclaraciones Proceso de Compra y Pliego de Cláusulas Particulares:

Consultas: *"Buenas tardes, queríamos consultar cuales son los requisitos mínimos técnicos a adjuntar, que información además del producto, y adjuntar los anexos I y II debidamente firmados y sellados. Saludos Cordiales."*

Respuesta: Por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública (Proceso de Compra N° 99-0051-LPU21) que tiene por objeto la Adquisición de Insumos Traumatológicos, Órtesis y Otros, de origen nacional e importado, con Descartables e Instrumental de Colocación y Asistencia Técnica en los casos que lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de doce meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra abierta.

En respuesta a la consulta efectuada se aclara que la información solicitada es la que surge de la lectura de los pliegos debidamente publicados, los requisitos se encuentran expresamente previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en el proceso de compra.

EX-2021-03451806-GDEBA-DMGESYAMSALGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 38/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0041-CDI20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 38/2020 - Proceso de Compra PBAC 170-0041-CDI20, encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Lograr la Provisión de Embarcaciones de Rescate y Motores Fuera de Borda, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 27 de julio de 2021. Horario oficial del sistema 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-202-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2020-6269730-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 40/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0100-CME21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 40/2021 expediente N° EX-2021-10197872-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0100-CME21), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de cámaras digitales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 26 de julio de 2021 a las 12:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-203-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 45/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0174-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 45/2021 expediente N° EX-2021-10444664-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0174-PAB21), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Equipamiento e Insumos Sanitarios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la

Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 26 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-204-GDEBA-DGAMSGP.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 247-0147-LPU21

POR 1 DÍA - Prorrogar el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 247-0147-LPU21, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la Prestación del Servicio de Limpieza con destino a distintas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el término de doce (12) meses corridos a contar desde el perfeccionamiento contractual, con un presupuesto oficial estimado en Pesos Treinta y Seis Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Trece con Sesenta Centavos (\$36.975.513,60), reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al contratado y/o ampliar y/o reducir en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), en las mismas condiciones originales de contratación, en concordancia con lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I del citado plexo legal.

Llamado autorizado por resolución: RESO-202-58-GDEBA-PALB.

Prórroga de llamado autorizada por resolución: RESO-2021-66-GDEBA-PALB.

Lugar de presentación de las ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar de consulta y descarga de pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp>.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> el día 22 de julio de 2021 a las 14:00 horas.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 06/2021 referente a la obra "Mantenimiento Correctivo y Preventivo Infraestructura de Servicios de la Unidad Penitenciaria N° 49 de Junín", a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Veinticuatro Millones Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Tres Con Dieciseis Centavos (\$24.051.893,16); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-7454608-GDEBA-DPIPYJMJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día lunes 9 de agosto del corriente año a las 13 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria; la entrega se realizará hasta el día 29 de julio inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 2 de agosto de las 14:00 hs.

jul. 20 v. jul. 26

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 246-0246-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese a Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 246-0246- PAB21, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto lo constituye la Adquisición de Colchones, Almohadas y Frazadas con destino a la Población Supervisada y Asistida por el Patronato de Liberados Bonaerense y a su Grupo Familiar, en el marco de lo establecido por la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256, con un presupuesto oficial estimado en un importe total de Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro (\$2.292.354,00), enmarcado en las previsiones del Artículo 18 de la Ley N° 13.981 y en el Artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Llamado autorizado por resolución: RESO-2021-61-GDEBA-PLB.

Lugar de presentación de las ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar de consulta y descarga de pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp>.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas:

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> el día 29 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 247-0147-LPU21

POR 1 DÍA - Circular N° 1: Modificatoria. "Servicio de Limpieza con destino a Dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense".

ARTÍCULO 7. Publicidad. Día y hora de apertura de ofertas, de la Planilla Anexa al Pliego tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral.

Se modifica el artículo que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7. Publicidad. Día y hora de apertura de ofertas:

La apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 22 de julio del año 2021 a las 14:00 hs.

ARTÍCULO 18. Cotización, de la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral.

Se modifica el artículo que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 18. Cotización:

Por cantidad de renglón:

Total por renglones:

Parcial especificar:

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 20/2021

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobre de la Contratación Directa con el objeto de Adquirir Artículos de Limpieza para los Establecimientos Escolares del distrito.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán los días lunes 19/07 y martes 20/07 de 2021 y el mismo día de apertura hasta las 8:45 hs.

La apertura de sobres será el día lunes 26 de julio del 2021 a las 9:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$3.023.800,00.

Tipo de Contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado.

Contratación Directa: Procedimiento abreviado N° 020/2021.

Expediente: N° 100-0686/2021.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 9/2021

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, llámese a Licitación Privada N° 09/21 cuyo Objeto es la Contratación del Servicio de Transporte Escolar Terrestre agosto-septiembre 2021, con destino a varios Establecimientos Educativos del Distrito de General Pueyrredon de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$19.013.654,00.

Garantía de oferta exigida 5 % de la oferta.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon, sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata; o solicitarse al mail contrataciones043@abc.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000).

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres - en Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Fecha de apertura: El día lunes 26 de julio a las 12:00 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Entrega de ofertas: Se recibirán en sobre cerrado de lunes a jueves, de 9 a 13 hs. en la sede del Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon, sito en calle Colón 6040, en la Localidad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredon.

Expediente interno N° 043-0812-2021

jul. 20 v. jul. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2021 para la Contratación del Servicio Transporte Escolar.

Apertura: 27 de julio de 2021 - 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Márquez y Belgrano - Dolores, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Márquez y Belgrano - Dolores.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar - Calle Márquez y Belgrano, retiro de pliegos en el Consejo Escolar Dolores - Dolores, los días hábiles en horario administrativo o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. Expediente interno N° 029-12-2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS**

Licitación Privada N° 97/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 097/21 - Autorizada por Disposición N° 114/2021 tendiente a Contratar Transporte Terrestre de Alumnos período agosto a diciembre 2021 y período compensatorio febrero 2022, con un presupuesto estimado de Pesos Once Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Uno (\$11.268.551,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13.981 y Dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de julio de 2021 y hasta las 13:00 horas en sede del Consejo Escolar.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas - Calle Rivadavia 727 - en el horario de 08:00 a 13:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de julio de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Villegas - Calle Rivadavia 727.

Expte. N° 049-097/2021.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

Licitación Privada N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 3/2021 para Adquisición de Módulos Alimentarios - SAE para los meses de agosto y septiembre 2021 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 26 de julio de 2021 - 8:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes, los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.

Valor del pliego: \$5.000.

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089.

Expediente interno N° 011-212/2021

jul. 20 v. jul. 21

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN**

Licitación Privada N° 24/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 24-2021 para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos para el período agosto/diciembre 2021 incluido compensatorios febrero/2022.

Consulta y retiro de pliegos: Calle Av. Massey 828 Lincoln, en el horario 9 a 13 hs.

Fecha de apertura: 23/07/2021 a las 10 hs.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar calle Av. Massey 828 Lincoln, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$2500.

E-mail ce059@abc.gob.ar.

Expte. Interno N° 059-24-2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

Contratación Directa - Contratación Menor N° 19/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa/Contratación Menor 19/2021 para la Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal. - Expediente interno 032/1684/2021 del Distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 23 de julio de 2021 - 10:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - C.P. (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - C.P. (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar desde el día 21/07/2021 hasta el 22/07/2021 en el horario de 10

hs. a 12 hs.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 20/2021

POR 1 DÍA - Llámase Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 20/2021 para la Adquisición Matafuegos - Expediente interno 032/1687/2021 del Distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 23 de julio de 2021 - 12:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - C.P. (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - C.P. (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar desde el día 21/07/2021 hasta el 22/07/2021 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 21/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 21/2021 para la Contratación de Desagote de Pozos - Expediente interno 032/1669/2021 del Distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 23 de julio de 2021 - 14:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - C.P. (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - C.P. (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar desde el día 21/07/2021 hasta el 22/07/2021 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIÓ**

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Prestación del Servicio de Transporte Terrestre (Ida y Vuelta) para el Traslado de Alumnos.

Monto presupuestado: \$18.669.227,00 (5 meses).

Valor del pliego: \$6.000,00.

Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio - Calle 26 esquina Circ. 4ta.

E-mail: ce134@abc.gob.ar.

Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio - Calle 26 esquina Circ. 4ta. del 21/07/2021 al 23/07/2021 de 9 a 12 horas.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio - Calle 26 esquina Circ. 4ta., de 9 a 12 horas.

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 28 de julio de 2021 - Hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio - Calle 26 esquina Circ. 4ta.

Fecha de apertura de ofertas: 28 de julio de 2021.

Hora: 10:00.

Expediente interno N° 134-142-2021

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 5/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2021 para la Adquisición de Materia Prima, solicitado por el L.E.M.P. N° 3 del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón".

Apertura de las propuestas: Se realizará el día 26 de julio de 2021 a las 10:00 hs., en el Dpto. Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", sito en Colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

Consulta de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán ser retirados en el Departamento del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Expediente N° EX-2021-12765797-GDEBA-DPTGADMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 54/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2021 para la Adquisición de Papel Uso Médico y Otros, solicitado por el

Servicio de Esterilización, del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de julio del 2021 a las 09:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 92/100 (\$7.596.944,92).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

Expediente N° EX-2021-15359615-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 55/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2021 para la Adquisición de Mesna Ampolla (Banco de Droga) solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de julio del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Sesenta (\$11.998.860,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-16461485-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 92/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Ejecución de Conducto Pluvial en Chacabuco entre Av. Roca E. Altaz y Esquina Estevez y Alma Fuerte - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 09/08/2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$8.026,81.

Presupuesto oficial: \$16.053.632,15 (Pesos Dieciséis Millones Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Dos con 15/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2414 de fecha 13 de julio del 2021.

Expediente N° 85807/21

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 93/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Ejecución de Conducto Pluvial en Combatientes de Malvinas entre N. Avellaneda y A. Debenedetti - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos."

Fecha de apertura: 09/08/2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$34.906,97.

Presupuesto oficial: \$69.813.956,33 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Trece Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 33/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2415 de fecha 13 de julio del 2021.

Expediente N° 85704/21

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada "BQ5", del Frente Costero de Quequén, ubicada en calle 502 entre calles 531 y 533 de la Ciudad de Quequén, Partido de Necochea.

Plazo de concesión: Veinticinco (25) años, con más una prórroga de siete (7) años, sujeta a lo dispuesto en el Art. 231º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades.

Adquisición de pliegos: Desde el día 19 de julio de 2021 y hasta el 12 de agosto de 2021 en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969 Planta Alta, de la Ciudad y Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000.-).

Recepción de ofertas: El día 23 de agosto de 2021 y hasta las 11:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969 Planta Alta, de la Ciudad y Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Acto de apertura: El día 23 de agosto de 2021 a las 12:00 hs., en el Salón de Actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, 2do. Piso, de la Ciudad y Partido de Necochea.

Expediente Municipal: N° 4380/2021

Decreto N° 1913/2021

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada "BNI", del Frente Costero de Necochea, ubicada en Avda. 2 N° 4015 entre Avda. 79 y calle 81 de la Ciudad y Partido de Necochea.

Plazo de concesión: Veinticinco (25) años, con más una prórroga de siete (7) años, sujeta a lo dispuesto en el Art. 231º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades.

Adquisición de pliegos: Desde el día 19 de julio de 2021 y hasta el 11 de agosto de 2021 en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969 Planta Alta, de la Ciudad y Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000.-).

Recepción de ofertas: El día 20 de agosto de 2021 y hasta las 11:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969 Planta Alta, de la Ciudad y Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Acto de apertura: El día 20 de agosto de 2021 a las 12:00 hs., en el Salón de Actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, 2do. Piso, de la Ciudad y Partido de Necochea.

Expediente municipal N 4383/2021.

Decreto N° 1914/2021

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la obra denominada "Polideportivo II El Palomar, Construcción de Playón Multidisciplina e Instalación de Contenedor para Oficina Administrativa"

Presupuesto oficial: \$15.814.727,43

Valor del pliego : \$7.907,36

Apertura de ofertas: El día 11 de agosto de 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 20 de Julio hasta el día 4 de agosto de 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/: 4489-7715).

Recepción de ofertas hasta el día 11 de agosto a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 5 de agosto del 2021.

Expediente N° 4079-12.261/21

Solicitud de Pedido N° 1538/21

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación convalidado por Ordenanza municipal N° 1555.

Objeto: "Ejecución del Proyecto Centro de Desarrollo Infantil en el Barrio La Yaya en un todo de acuerdo a especificaciones técnicas incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares".

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Siete millones Secientos Noventa y Un Mil Cuarenta y Dos con 16/100 (\$37.791.042,16)

Valor del pliego: Gratuito

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde Nº 241 de 8 a 14 hs. y en www.presidenteperon.gov.ar

Apertura de ofertas: 11/08/2021 a las 12:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 11/08/2021 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2021-121566-I

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 15/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el Marco del Convenio de adhesión al Plan Argentina Hace con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Convalidado por Ordenanza Municipal Nº 1576.

Objeto: "Compra de Materiales para 8.000 m2 de Veredas de Hormigón Peinado en un todo de acuerdo a especificaciones técnicas incluidas en Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares"

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Dieciseis con 02/100 (\$17.974.916,02-)

Valor del pliego: Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Siete con 49/100 (\$6.197,49-)

Venta de pliegos: Del 22/07/2021 al 09/08/2021 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241- Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde Nº 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 11/08/2021 a las 9.00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica -

Presentación de ofertas: Hasta el día 11/08/2021 a las 8:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2021-121583-I

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 38/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Chapas. Destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$7.250.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Agosto 12 de 2021 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S. T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública Nº 5/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto "Adquisición de una Motoniveladora".

Fecha de apertura: 07/8/2021 - Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario Nº 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario Nº 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., e-mail comprascapsto@hotmail.com.

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública Nº 13/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Cierre de Mallas de la Red de Abastecimiento de Agua Potable - Etapa II".

Tipo de obra: Conducto de Impulsión de Agua Potable: Excavación, Relleno y Compactación para el Tendido de 4.985 m. de Cañería de PVC CL6 DN 90 mm. con sus piezas especiales; Ejecución de un Cruce Ferroviario y 12 Empalmes con la Red Existente, Colocación de 21 Válvulas Esclusas y 18 Hidrantes, Rotura y Reparación de Veredas (472 m2) y Calles (10 m2), Realización de Pruebas Hidráulicas, Desinfección de Cañerías y Planos conforme a obra.

Plazo de obra: 120 (ciento veinte) días corridos.

Monto de obra: \$21.554.000,00 (Veintiún Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos c/00/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscares@gmail.com.

Disponibilidad del pliego: A partir del 29/07/2021.

Valor del pliego: \$22.000,00 (Veintidós Mil Pesos c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscares@gmail.com - Tel.: 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel.: 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 12/08/2021 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2021, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Exp. N° 2021-00001147.

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - "Readecuación de Cubiertas e Instalaciones EP N° 32 - EES N° 18 - JI Municipal Nubecitas".

Presupuesto oficial: \$16.565.700,00 (Son Pesos Dieciséis Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos con 00/100).

Valor del pliego: \$8.283,00 (Son Pesos Ocho Mil Doscientos Ochenta y Tres con 00/100).

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.13512.2021.0

Decreto: N° 943/2021

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de la Primera Etapa de Terminación del Sector Aulas del C.E.P.T. N° 36 del Paraje La Barrancosa del Partido de Saladillo, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: \$25.191.441,49 (Son Pesos Veinticinco Millones Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 48/100).

Venta del pliego: El pliego estarán a la venta desde el 28 de julio de 2021 hasta el 10 de agosto de 2021 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$75.574,32 (Son Pesos Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 32/100).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 12 de agosto de 2021.

Expediente municipal N° 3522-I-2021.

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - "Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos Necesarios para la Ejecución Completa de 18 Viviendas, Programa Casa Propia - Construir Futuro"

Presupuesto oficial: \$78.170.805.

Valor del pliego: \$78.170.

Fecha de apertura: 13 de agosto de 2021 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er. Piso, hasta 48 horas antes, en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. N° D/4124-3434/2021

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - "Provisión de Mano de Obra y Equipamiento Necesarios para la Ejecución Completa de los Distintos Sectores de Zoonosis".

Presupuesto oficial: \$9.908.700.

Valor del pliego: \$9.908.

Fecha de apertura: 13 de agosto de 2021 - Hora 13:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1° piso, hasta 48 horas antes, en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. N° D/4124-3421/2021

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Remodelación de Plazas en Distintas Localidades".

Fecha de licitación: 5 de agosto de 2021.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 22/07/2021 al 23/07/2021.

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076

Expediente: 4122-000300/2021

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 36/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Bajadas a Playa".

Fecha de licitación: 5 de agosto de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 22/07/2021 al 23/07/2021.

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076

Expediente: 4122-000512/2021

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 37/2021

Objeto: "Recapado Asfáltico de Distintas Localidades".

Fecha de licitación: 5 de agosto de 2021.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 22/07/2021 al 23/07/2021.

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076

Expediente: 4122-000513/2021

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 38/2021

POR 2 DÍAS - Objeto "Remodelación y Embellecimiento de Plazas en el Partido de La Costa".

Fecha de licitación: 5 de agosto de 2021.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 22/07/2021 al 23/07/2021.

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076

Expediente: 4122-000735/2021

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 74/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación de Barrios El Jalón y La Esperanza - Sector III"

Presupuesto oficial: \$116.590.290,07.- (Pesos Ciento Dieciséis Millones Quinientos Noventa Mil Doscientos Noventa con 07/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ Descarga de pliego: 02/08/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 03/08/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 04/08/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.165.902,90 (Pesos Un millón ciento sesenta y cinco mil novecientos dos con 90/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 2 de agosto en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 20/07/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 75/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación de la Calle Brasil entre Urquiza y Av. La Plata"

Presupuesto oficial: \$41.137.041,87.- (Pesos Cuarenta y Un Millones Ciento Treinta y Siete Mil Cuarenta y Uno con 87/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ Descarga de pliego: 02/08/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 03/08/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 04/08/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$411.370,42 (Pesos Cuatrocientos Once Mil Trescientos Setenta con 42/100).

Lugar de entrega / Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 2 de agosto en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 20/07/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 72/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 72/2021, para la Ejecución de la Obra "Colocación de Luminarias LED - Módulo I" cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$48.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 29 de julio de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil).

Expediente: 32113/2021

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 73/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 73/2021, para la Ejecución de la Obra "Colocación de Luminarias LED - Módulo II" cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$48.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto. El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 29 de julio de 2021, y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de agosto de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil). Expediente: 4003-32114/2021.

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 75/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 75/2021, para la Ejecución de la Obra "Delegación Municipal Glew" cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$37.819.106,00 (Pesos Treinta y Siete Millones Ochocientos Diecinueve Mil Ciento Seis), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto. El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de julio de 2021, y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 4 de agosto de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$37.819,11 (Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Diecinueve con Once Centavos). Expediente N° 4003-32022/2021

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 76/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 76/2021, para la Ejecución de la Obra "Delegación Municipal José Mármol" cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$37.819.106,00 (Pesos Treinta y Siete Millones Ochocientos Diecinueve Mil Ciento Seis), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto. El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 2 de agosto de 2021, y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 5 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$37.819,11 (Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Diecinueve con Once Centavos). Expediente N° 4003-32020/2021

jul. 20 v. jul. 21

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 42/2021

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Licitación Privada N° 42/2021 "Adquisición de Sistema de Reacción Acelerada por Microondas para Laboratorios, Instalación y Capacitación". Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 22 de julio de 2021. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva. Presupuesto oficial: \$7.042.502,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008152 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Limpieza de Acueductos en el Predio PPA Chancay. Segundo Llamado". Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 22 de julio de 2021. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva. Presupuesto oficial: \$4.854.660,00 más IVA.



COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - KARINA MARIEL MOLLARD MORALES domiciliado en calle 83 N° 419, localidad de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 15 de junio de 2021. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial de Pergamino

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sr. LAURENTE, GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.821.266, domiciliado en calle San Martín 1289 Pergamino, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme. Mitre 470. Pergamino, 2 de julio 2021. Firmado Jorge Carlos Sammartino. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. Se avisa que TASSARA HNOS. DE TASSARA LUCAS D. Y TASSARA MATIAS S. DE HECHO, CUIT N° 30-71238014-0, con domicilio en Avenida Calchaquí N° 5103 de la Ciudad de Florencio Varela, transfiere el fondo de comercio del local, libre de todo gravamen y deuda a Terni - Tassara S.A.S., CUIT N° 30-71685762-6, con domicilio en Juan B Justo N° 3270, de la Ciudad de Quilmes. Jorge M. Sosa. Contador Público.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Libertad**. Ximena Parellada, autorizada, hace saber por cinco días que FARDI S.A., con domicilio en Anastacio González 5641, Villa Libertad, Partido de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, transfiere a favor de Bonafide S.A.I. y C., con domicilio en Ingeniero Enrique Butty 220, piso 16°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su Fondo de Comercio ubicado en Anastacio González 5641, Villa Libertad, Partido de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, dedicado a la Producción de Alimentos, siguiendo el procedimiento de la Ley 11.867. Las oposiciones y reclamos de ley deberán efectuarse en el plazo de 10 días corridos a partir de la última publicación: (i) en la Provincia de Buenos Aires, en Anastacio González 5641, Villa Libertad, Partido de Gral. San Martín, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 16 horas; y (ii) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Ingeniero Enrique Butty 220, piso 16°, en el horario de 10 a 16 horas. Autorizada conforme instrumento privado de fecha 2/07/2021. Marcos Taiana. Abogado.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - **Morón**. LOSAVIO CHRISTIAN PABLO, DNI 21552939, transfiere fondo de comercio, agencia de lotería, con domicilio en Fray Justo Santa María de Oro 3007, Castelar partido de Moron, a Carlos Alberto Revelli, DNI 30217259, Reclamos de ley en el domicilio del comercio.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - **V. Ballester**. Transferencia de fondo de Comercio. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867, DE VICENTI JUANA, CUIT 23-93487793-4. Domicilio en la calle cabildo 5014, de la Localidad de V. Ballester, Pdo. San Martín, anuncia la transferencia de fondo de comercio a Rivarola Micaela Nisela Nazareth CUIT 27-31679008-4, con domicilio en Cabildo 5004, 1er. Piso, Loc. V. Ballester, Pdo. San Martín, Pcia. de Bs. As., destinado al rubro de Despensa y Despacho de Pan ubicado en Cabildo 5004, Loc. V. Ballester, Pdo. San Martín, Pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley en el domicilio del referido negocio. Fdo. Sergio Eloy Caffesse. Abogado.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se informa Cambio de Titularidad del Comercio ubicado en Mendoza 92, Morón, de MAGGIO DARÍO ALEJANDRO, CUIT 20-31422140-1 domiciliado en la calle Curupayti 847 de la Ciudad y Partido de Morón a TradeBox S.R.L., CUIT 30-71682210-5 con domicilio en la calle Avenida Castañares 5579, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Azul**. Se comunica que DIANA GLORIA TAVERNA, DNI 5.770.333, domiciliada en calle Irigoyen Nro. 772 de Azul vende, Cede y Transfiere sin deudas a "Farmacia Del Fuerte Azul S.C.S.(en formación)", domiciliada en Avda. Mitre Nro. 809 de Azul, el Fondo de Comercio de la Farmacia que gira con el nombre de "Farmacia Taverna", sita en Avda. Mitre Nro. 809 de Azul. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513 Depto. 2 de La Plata y por el término legal. Abogada, Ana Inés Buffa.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **La Plata**. FRANCISCO CALABRESE vende a Juan Andres Hernandez, Fondo de Comercio "Remisses Citycar" sito en calle Camino General Belgrano entre 473 y 473 bis de La Plata, habilitada, libre de deuda y gravamen. Con personal. Reclamos de Ley en calle 13 N° 857 of. 131 de La Plata. Sebastian Rosas, Abogado.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **V. Ballester**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 Ley 11867, se hace saber que YAHAIRA

LUNA CONDE, DNI 94.005.113 domiciliada en Salguero 3262, San Andres, Pdo. San Martín, Transfiere a Eduardo Jose Gioria, DNI 26.158.224, domiciliado en Diagonal 80 No. 3520, Villa Ballester; Partido San Martín, Fondo de Comercio, rubro Despensa y Verduleria sito en Leandro N. Alem N° 3611, V. Ballester, Pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Fdo. Sergio Eloy Caffesse, Abogado.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.687, la razón social HUANG LIFENG, CUIT 27-94095224-2 anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de la Habilitación Comercial, del rubro Minimercado, sito en la calle Chacabuco N° 2014, de la localidad de Presidente Derqui, partido del Pilar, a favor de la razón social: Wang Jian CUIT 20-95405853-1 expediente de habilitación N° 4300/2010 ALC 2/2015, Cta. Cte.: 18355. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Se hace saber que con fecha 1° de julio de 2021, se realizó la cesión de todos los derechos y obligaciones de la institución inscripta con los números de DIEGEP 2825, 5746 y 8345, cuyo nombre de fantasía es Instituto Privado Corazón de Jesús (Niveles inicial, primario y secundario) de MARGARITA ISABEL CATANEA, DNI 16.890.645 Representante Legal y FRANCO RIERA CATANEA, DNI 35.725.328 Representante Legal, participando HORACIO JUAN RIERA, DNI 14.493.151 de igual manera por la propiedad de sus inmuebles involucrados, a Riera Catanea S.R.L. CUIT 30-71717934-6. Se transfieren todos los derechos y obligaciones incluyendo las obligaciones y derechos laborales, previsionales y fiscales. Martin Calderon. Abogado.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador.** YU YANQIANG transfiere a Zhou Chuandong su comercio de Autoservicio sito en Vito Donato Sabia N° 3565. L. del Mirador. Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** Se hace saber que el Sr. OSCAR GUILLERMO GARCIA, DNI 5.326.223, con domicilio en calle Arturo N° 27, Sierra de Los Padres, ha Transferido el 100% del Establecimiento Avícola "Mainumby" de su propiedad sito en la quinta ubicada en el Paraje "El Coyunco" de Mar del Plata, Nomenclatura: Circ. III, Parcela 54 c, a la Sra. Claudia Viviana Vazquez, argentina, DNI 16.923.338, con domicilio en calle Aragón Nro. 4756 de Mar del Plata. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio de Calle Salta N° 1056.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Morón.** Se informa Cambio de Titularidad del comercio ubicado en Mendoza 92, Morón, de MAGGIO DARÍO ALEJANDRO, CUIT 20-31422140-1 domiciliado en la calle Curupayti 847 de la Ciudad y Partido de Morón a TradeBox S.R.L. CUIT 30-71682210-5 con domicilio en la calle Avenida Castañares 5579, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Escobar.** FLAVIO RICARDO CALDERAN, CUIT 23-20729966-9 Transfiere a Fladi S.R.L., CUIT 30-71715404-1 el Fondo de Comercio de "La Chacra Boutique del Salame" sito en Av. San Martín 3171, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Zárate.** PABLO JAVIER SANTORO, DNI 22739587, Transfiere Gimnasio Punto Fit, ubicado en Ameghino 550, Zárate, Bs. As., a R. Caballero y H. Olivera Simple Sociedad CUIT 30-71698702-3. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Morón.** PONSO RUBÉN DARÍO, con DNI N° 29.118.022, con domicilio legal en la calle Humaitá 560 de la ciudad de Morón, Transfiere a Natalia Edit Villa, con DNI N° 28.280.852, con domicilio legal en la calle Maza 890 de la ciudad de Morón, el Fondo de Comercio del rubro Venta de Computadoras y Servicio Técnico, Accesorios e Insumos, Venta de Telefonía Celular Sin Línea, Accesorios para los mismos, denominado "Redes Power" sito en la Nuestra Señora del Buen Viaje 846 de la ciudad de Morón, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Ponso Rubén Darío. Titular. Ponso Rubén Darío, DNI N° 29.118.022; Natalia Edit Villa, DNI N° 28.280.852.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. YANG HUILAN, CUIT 27-94039044-9 anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Autoservicio y Playa de Estacionamiento, sito en la calle Noruega N° 521, localidad de Presidente Derqui, a favor del Sr. Yan Yufeng, CUIT 20-95490827-6, bajo el expediente de habilitación N° 7093/07, Cta. Cte.: 15897. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Manuel Alberti.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. APPENDINO GUILLERMO GABRIEL, CUIT 20-28802008-7 anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Heladería y Cafetería, sito en la calle Golfers Club de Campo s/n (Small, local: 14), localidad de Manuel Alberti, a favor de la Razón Social Mercado de Helados S.R.L., CUIT 30-71715558-7, bajo el expediente de habilitación N° 1308/17, Cta. Cte.: 23142. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que MEDINA PAULINA, CUIT 27-

13345070-5 transfiere a Magallanes Carina Gabriela, DNI 22.249.031 Fondo de Comercio Kiosco-Despensa sito Colectora Oeste 1172 Loc. C. I. Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social COLOMBINI SEBASTIAN, CUIT 20-33810328-0 anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Cafetería, Venta de Donas, Licuados, Bebidas Sin Alcohol, Delivery Sito en la calle San Martín N° 780 de la ciudad/localidad Pilar, partido Del Pilar, a favor de la razón socias; Requena Jorge Alberto CUIT 23-33204407-9 expediente de habilitación N° 2020-36197 Cta. Cte. 21977. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - **Costa del Este**. El Contador Público Diego Pablo Turrín, con domicilio comercial en calle 5 N° 922, de la localidad de Santa Teresita, avisa que NESTOR EDUARDO ARRIOLA, DNI N° 24.006.372, Vende, Cede y Transfiere el Fondo de Comercio de su local sito en calle Las Camelias N° 401 de la localidad de Costa del Este, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, habilitado en carácter de venta de Helados Servicio de Café, a Corporación Alpino CUIT N° 33-71098491-9. Reclamos de ley en mis oficinas dentro del término legal. Ricardo Chicatun. Contador Público.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. SERGIO ANDRES WERTMULLER, DNI N° 16.324.642, Transfiere Legajo de Taxi 384, a favor de Claudia Mariel Storck DNI N° 18.567.905. Abogado interviniente: C. Emiliano Tatarzicky, T° XIV F° 129 del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, con domicilio en calle Moreno 62 PB de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a acreedores de la titular del legajo de taxi, para que formulen oposición y reclamen sus créditos en el domicilio del letrado interviniente, por el plazo de 5 días, a contar desde la última publicación. C. Emiliano Tatarzicky. Abogado.

jul. 20 v. jul. 26

CONVOCATORIAS

PESCA ANGELA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria. Se convoca a los accionistas de "Pesca Ángela S.A." para el día 4/agosto/2021, a asamblea general extraordinaria que se celebrará en su sede social Avda. Juan B. Justo 50 4 "B", Mar del Plata, a las 10 hs. en primera, y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a los efectos del tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta;
- 2) Aumento de capital mediante integración en dinero efectivo y hasta la suma que los socios fijen, emisión de nuevas acciones, condiciones y modalidades de emisión y/o distribución a los accionistas;
- 3) En su caso - de corresponder - modificación del contrato social, en su Artículo cuarto;
- 4) Designación de las personas autorizadas para instrumentar y actuar en representación de la sociedad por ante los organismos de control a los efectos pertinentes y de ser necesario.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar asistencia (Art. 238 LGS). El directorio. Pesca Ángela S.A., Presidente.

jul. 15 v. jul. 21

PROSUS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio 08/07/2021. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de agosto de 2021 a las 12 hs. en 1° convocatoria y en caso de no reunir el quórum necesario se establece a las 13 hs. en 2° convocatoria, en el domicilio social de Maipú N° 564, piso 2° Oficina "B" de Bernal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Aprobación de la Gestión del Directorio;
- 3) Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2019;
- 4) Aprobación de la documentación del Art. 234 inciso 1° de la Ley 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2019;
- 5) Elección de nuevos integrantes del directorio o su reelección;
- 6) Autorizaciones;
- 7) Se trata de sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.

Diego Alejandro Lomban, Presidente. DNI 17557047.

jul. 15 v. jul. 21

FINCAS DE DUGGAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Fincas de Duggan S.A., a Asamblea General Ordinaria a distancia, en razón de lo dispuesto por la DG 30/20 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, para el día 4 de agosto de 2021 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, mediante el sistema por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom, de acceso libre y gratuito para los legitimados a asistir a la asamblea, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y texto durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Representante Legal para la firma del Acta y del folio de asistencia a la asamblea.
- 2) Consideración de los motivos del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de las Memorias y Estados Contables previstos en el Artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y 31-12-2020.
- 4) Consideración de la remuneración de los Directores.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Designación del Directorio: Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por clases de acciones (Art. 9 del estatuto social).
- 7) Consideración de la ratificación del acuerdo entre Fincas de Duggan S.A. y Consultora de Servicios DIMA S.R.L..
- 8) Consideración del presupuesto para el ejercicio agosto 2021-2022.
- 9) Consideración de la ratificación y/o designación de los integrantes de las Comisiones de Presupuesto y Seguridad.
- 10) Consideración del plan integral de seguridad que resulta del estudio de licitación realizado.
- 11) Consideración de la implementación de multas y/o sanciones por incumplimientos al Reglamento de Construcción y Convivencia;
- 12) Autorización para inscribir el Directorio ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a "asambleafincasdeduggan@gmail.com" en el que deberán indicar nombre completo, DNI y número de lote. En respuesta a dicho correo, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital. Quien va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad, el Dr. Santiago Emanuel Benítez. El plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta cinco días antes de la asamblea, lo cual deberá ser planteado vía correo electrónico a la casilla "asambleafincasdeduggan@gmail.com". El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

jul. 15 v. jul. 21

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 2021 a las 9:00 horas en la sede social de Radioimagen Médica Necochea S.A., sita en calle 66 N° 2584 de la ciudad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2- Justificación de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración y aprobación de los Estado Contables de la Sociedad por el ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
- 4- Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso Art. 261 Ley 19.550.
- 5- Distribución de Dividendos. Consideración gestión del Directorio conforme Art. 234 inc.3) de la Ley 19.550.
- 6- Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes por un nuevo período.

Sociedad no incluida en Artículo 299 LGS. El Directorio, Oscar Héctor Fachinat, Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

jul. 15 v. jul. 21

OSSIMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 3 de agosto de 2021, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 12 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Pte. Perón 1480, Depto. Adm. de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Designación del directorio.
3. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

jul. 19 v. jul. 23

RANDON S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de agosto de 2021 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en primer término en la sede social de la empresa, sita en Ruta 2 Km. 50 Parque Industrial II, y para el caso que las condiciones epidemiológicas no permitan el desarrollo de la misma en forma presencial se indica la necesidad de indicar mail de contacto en momento de comunicar la asistencia en los términos normados por el Art. 238 LGS a los fines de remitir el respectivo link y clave de acceso de la reunión, todo ello conforme pautas administrativas aceptadas por parte del organismo de contralor societario y a los fines de evitar avanzar en la normal gestión y administración social, todo ello conforme los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
- 2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación legal complementaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020. Explicación de los motivos fundantes de la demora en la convocatoria.
- 3) Tratamiento de la gestión del directorio. Tratamiento y consideración de honorarios al Directorio.
- 4) Tratamiento del Resultado Económico finalizado al 31 de marzo de 2020.
- 5) Tratamiento y consideración de actos de la actividad de socios en perjuicio de la sociedad, desvío y apropiación de derechos y bienes de la sociedad. Apropiación y cesión a terceros de secretos industriales y conocimientos. Accionar presumiblemente delictual. Moción de inicio de denuncia penal y acción por daños y perjuicios.
- 6) Tratamiento y consideración de inicio de acción social de responsabilidad a administradores sociales a quienes se les ha desaprobado la gestión.
- 6) Tratamiento de la marcha de los negocios.
- 7) Explicación del estado del proceso concursal.

Se pone a disposición de los Sres. Accionistas en la sede de la sociedad y con el plazo de antelación legal, toda la documentación contable y la memoria de acuerdo a lo normado por el Art. 67 de la LGS. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Marcelo Alejandro David, Abogado.

jul. 19 v. jul. 23

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 09/08/2021 calle 123 Nro. 2174 de Berisso, a las 11:00 hs. de mantenerse el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia por el Poder Ejecutivo, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas se celebrará a distancia el 09 de agosto de 2021 a las 11:00 horas conforme lo autoriza el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a través de la plataforma digital Zoom que permite la transmisión en simultáneo de audio y video conforme se informa en el presente aviso. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea
2. Reformulación del objeto social. Reforma de Artículo 2º del Estatuto social por Observación de La Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a info@labplasticos.com.ar. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo y el modo de acceso vía link para el supuesto que se mantenga vigente el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. El Directorio. Dra. Gladys Varchioni, Contador Público.

jul. 19 v. jul. 23

PEIX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse con fecha 18 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. y 11.00 hs. respectivamente a realizarse en sede social de la empresa en el Parque Industrial Plátanos parcela 3, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2020.
 - 3) Aprobación del resultado del ejercicio.
 - 4) Aprobación de la gestión del Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550.
- El Directorio. Patricia Graciela Peix. Presidente.

jul. 20 v. jul. 26

BOLSA DE COMERCIO DE LA PLATA

Convocatoria a Elecciones y Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convocatoria a Elecciones

POR 1 DÍA - La Bolsa de Comercio de La Plata convoca a los socios a la elección parcial de autoridades, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Cargos a cubrir: Vicepresidente 2º por 3 años; Cuatro (4) Consejeros Titulares por 3 años; Dos (2) Consejeros Suplentes por 3 años; Un (1) Consejero Suplente por 2 años; Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares por 1 año y Dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes por 1 año.
- b) La elección se realiza por renovación parcial de autoridades por vencimiento de mandato.
- c) El acto comicial se desarrollara durante la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de setiembre de 2021, convocada a las 17 horas en 1º citación y a las 18 horas en 2º citación, en la sede social de la calle 48 N° 515 de La Plata. El acto eleccionario comenzará a las 19:00 horas y finalizará a las 19:30 horas.
- d) La Junta Electoral designada (Art. 54) está compuesta por los socios N° 2945-3088-3164.
- e) Cronograma Electoral:
 - 1) Presentación de Listas de Candidatos: hasta el 10/08/2021 a las 17 hs.
 - 2) Publicación de listas: Día 11/08/2021
 - 3) Observaciones a las listas: 11/08/2021 al 17/08/2021.

El Consejo Directivo.

Asamblea General Ordinaria

La Bolsa de Comercio de La Plata convoca a los Socios para el día 21 de setiembre de 2021 a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la Sede Social, calle 48 N° 515, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea y dos (2) Socios escrutadores para el acto comicial.
 - 2) Informe de la Presidencia.
 - 3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021.
 - 4) Consideración de la autorización al Consejo Directivo para la enajenación de las catalogadas "propiedades de inversión" incluidas en el anexo D en el rubro "Inmuebles" de los estados contables consolidados correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30/06/2021
 - 5) Elección de autoridades de acuerdo al siguiente detalle: Vicepresidente 2º por 3 años; 4 Consejeros Titulares por 3 años; 2 Consejeros Suplentes por 3 años; 1 Consejero Suplente por 2 años; 3 Revisores de Cuentas Titulares por 1 año y 2 Revisores de cuentas suplentes por 1 año.
 - 6) Consideración del informe de la Comisión Electoral y proclamación de los miembros electos. El Consejo Directivo.
- Se hace saber a los Sres. Socios que el acto eleccionario comenzará a las 19:00 horas y finalizará a las 19:30 horas.- Artículo 43: Quórum. Asamblea Gral. Ordinaria - El quórum válido para sesionar en Primera Convocatoria será de la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. Si no se reuniere ese número a la hora fijada, se constituirá válidamente en Segunda Convocatoria una hora después con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares del Consejo Directivo, excluido estos. El Consejo Directivo. Federico Morzone, Presidente.

SOLARES CLUB S.A. - Asociación Civil sin fines de lucro

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - "Se convoca a los accionistas de Solares Club S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 9 de agosto de 2021 a las 19:30 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4.496 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2- Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
 - 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2019.
 - 4- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2020.
 - 5- Consideración de la gestión del directorio durante los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2019 y 30 de junio de 2020.
 - 6- Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandatos y por el plazo de 3 años. Entidad no incluida en el Art. 299 de la L.G.S."
- Diego Alejandro Naumovitch DNI N° 28.777.370, Apoderado.

jul. 20 v. jul. 26

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A. a celebrarse el día 9 de agosto de 2021 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del

Directorio.

2. Consideración de la documentación del Art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2020.

3. Destino del resultado del ejercicio económico N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2020.

4. Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2020.

5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2020.

6. Consideración del número de directores titulares y suplentes.

7. Elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios económicos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Jose C. Gutierrez, Abogado.

jul. 20 v. jul. 26

HARDTRAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de agosto del 2021 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo aun en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19.550 y complementarias.

4) Consideración de los Resultados que arroja el balance. Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

El Directorio. César Fabián Beatriz, Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de septiembre de 2020 transcrita a fojas 146. Quilmes, 15 de julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 26

BALEBAUM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 237 del 19.550 se convoca a los Sres accionistas. de Balebaum S.A, a Asamblea Gral. Ordinaria, a celebrarse el día 06/08/2021 a las 10 hs. en el domicilio de la sede social, calle 43 N° 1870, de la Ciudad y Ptdo. de La Plata. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Elección de las autoridades del directorio por el término de tres ejercicios, según consta el Art. 9 del estatuto social, teniendo en cuenta que se encuentran vencidas. Soc. no incluida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.

El Directorio. Alcides Gabriel Suarez, Presidente.

jul. 20 v. jul. 26

GRANJAS PAMPEANAS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Sr. Gerente Tomás Murguiondo convoca por este medio a la Reunión de socios para el día 6 de agosto de 2021 a las 10 horas en la sede social de la calle Saavedra N° 2859 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; y en el caso de ausencia de alguno de los socios que impida el cumplimiento de las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley General de Sociedades 19.550, en segunda convocatoria el mismo día a las 11 horas en dicha sede social, siendo el orden del día que se detalla a continuación:

ORDEN DEL DÍA:

1) Ratificación de la convocatoria efectuada por la Gerencia a la Reunión de socios para el día 29 de julio de 2021 a las 10 horas en la sede social de la calle Saavedra N° 2859 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, y en su caso, en segunda convocatoria el mismo día a las 11 horas en dicha sede social.

2) Elección de socios para firmar el acta de la reunión en primera o segunda convocatoria;

3) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.950, correspondiente a los ejercicios económicos N° 10 (diez) finalizado el 31 de diciembre de 2013, N° 11 (once) finalizado el 31 de diciembre de 2014, N° 12 (doce) finalizado el 31 de diciembre de 2015, N° 13 (trece) finalizado el 31 de diciembre de 2016, N° 14 (catorce) finalizado el 31 de diciembre de 2017, 15 (quince) finalizado el 31 de diciembre de 2018, 16 (dieciséis) finalizado el 31 de diciembre de 2019 y 17 (diecisiete) finalizado el 31 de diciembre de 2020.

4) Evaluación de la Gestión del Gerente durante los ejercicios finalizados al 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020.

5) Tratamiento de la distribución del resultado del ejercicio correspondientes a los ejercicios indicados en el punto 3 del orden del día.

6) Poner en conocimiento la situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad.

7) Solicitud de apertura de Concurso Preventivo de acreedores bajo la Ley 24.522 efectuada por los socios. Tomás Murguiondo, Gerente.

jul. 20 v. jul. 26

SOCIEDADES

¿QUE HAY DE NUEVO, VIEJO? S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 24/6/21, constitución de sociedad; Socios: María Jimena Amarante, 14/2/88, DNI 33570177, Concejal Acosta 718, Bella Vista, San Miguel, Pcia. Bs. As.; María Cristina Fiscina, 6/9/46, DNI 6186963, Cabello 3978, Piso 3º Departamento B, Caba; ambas argentinas, solteras y comerciantes; Denominación: ¿Que Hay de Nuevo, Viejo? S.R.L.; Duración: 99 años; Objeto: Comercialización y distribución de artículos y productos alimenticios, de limpieza y tocador, menaje, bazar; incluyendo productos dietéticos y naturistas; Capital: \$100.000 cuotas \$1, c/u; Gerencia: individual e indistinta por todo el plazo legal; Cierre: 31/12; Fiscalización: Los socios; Suscripción: María Jimena Amarante 90%; María Cristina Fiscina 10%; Sede: Concejal Acosta 718, Bella Vista, San Miguel, Pcia. Bs. As; Gerente: María Jimena Amarante, domicilio especial: Sede social. Autorizado: Damián Ariel Salave. Vicenta Berta Oviedo, Escribana.

CUATROBRI CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 52 de fecha 13/05/2021, se constituyó la sociedad denominada "Cuatrobri Construcciones S.A." con domicilio social en calle Gandini N° 231 de la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Alberto Hernán Ciceri, Contador Público.

BICICLETA ROJA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Martin Alejandro Fernandez, DNI 33.401.016, CUIL 20-33401016-4, argentino, 21/10/1987, divorciado, docente, domicilio real y especial en Guarracino 3318, Loc. Remedios de Escalada, Part. Lanús, Prov. Bs. As.; Victoria Rocío Fernandez, DNI 36.529.692, CUIL 27-36529692-3, Argentina, 21/09/1991, soltera, traductora de inglés, domicilio real y especial en Guarracino 3318, Loc. Remedios de Escalada, Part. Lanús, Prov. Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 29/06/2021 con firma certificada por Escribano Público. 3) Bicicleta Roja Emprendimientos S.R.L. 4) Guarracino 3318, (CP 1834) Loc. Remedios de Escalada, Part. Lanús, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: Artículo Cuarto - Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, en el país como en el extranjero a brindar servicios de peluquería en todas sus formas, como a sí mismo a la compra, venta, importación, exportación, distribución, franquicias de todo tipo de muebles, perfumes, elementos de tocador y elementos de peluquería. Como así también la sociedad podrá dar cursos de peluquería en todas sus formas, incluyendo clases de idioma y traductorado de idioma. Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, locación, la administración de inmuebles propios o de terceros. 6) 99 años d/ contrato. 7) \$100.000. 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte.: Martin Alejandro Fernandez por el término de duración de la soc. 8) Fisc: Por los socios; 9) Representante Legal: Gte. 10) Fecha de cierre 31/05. 11) José Luis Marinelli. Abogado. José Luis Marinelli, Abogado.

INVERSEGUR INMUEBLES S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta N° 6 de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 21/04/2021 se designa el siguiente Directorio: Director Titular Presidente: Guillermo Omar Celedón, CUIT 20-18372596-4; Director Suplente: Fernando Gabriel Scinardo, CUIT 20-18285296-2. Fdo. Dra. Vanesa Fernanda Godoy, Abogada.

TAREADEDOCE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 216 del 13/07/2021, ante la escribana Maria Jose Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, se ha resuelto constituir una S.A., integrada por Nicolas Ramiro Crosta, argentino, comerciante, nacido el 10/05/2001, soltero, con DNI 43.388.275, CUIT 20-43388275-0, domiciliado en Alfredo Palacios 2833, Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires y Gladys Gulluzian, argentina naturalizada, empresaria, nacida el 06/02/1945, viuda, con DNI 19.000.955, CUIL 27-19000955-1, domiciliada en Avenida Córdoba 3280, piso 11, departamento "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Denominación: "Tareadoce S.A.". Domicilio: Avenida 9 de Julio número 1109, Lanús Este, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y reparación de calzado de todo tipo, vestimenta masculina, femenina y para niños, accesorios, artículos de marroquinería y sus correspondientes anexos. Y mediante la tercerización en la confección y/o venta de calzado y vestimenta masculina, femenina y para niños, artículos de marroquinería y afines. Comerciales: Mediante la compra, venta, representación, distribución, consignación y cualquier otra forma de negociación comercial, al por mayor y al por menor, de los productos indicados en el punto anterior, de artículos de cuero y tela de cualquier tipo, tanto manufacturado como semifabricado, así como textil; de productos utilizables para la confección de calzados, marroquinería, textil y afines; y de indumentaria masculina, femenina y para niños. Importación y Exportación: de toda clase de productos relacionados con el objeto social, en su faz primaria, manufacturados o no. Capital: Pesos Ciento Mil (\$100.000) representado por 10.000 acciones nominativas, ordinarias, no endosables de \$10,00 valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto. Órgano de Administración: a cargo del Directorio, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, directores titulares, con mandato por tres años: Presidente:

Nicolas Ramiro Crosta, Director Suplente: Gladys Gulluzian. La representación corresponde al Presidente en caso de ausencia o impedimento actuará el Vicepresidente. Prescinde de sindicatura.- La fiscalización será ejercida por los socios de acuerdo a la ley de sociedades. El ejercicio cierra el día 31 de octubre de cada año. María Jose Vinagre, Escribana.

LA CHACRA AMÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - Escr. pública N° 86 del 09/06/2021. Accionistas: Marcela Angélica Miguelena, argentina, casada, empresaria, 04/05/1964, DNI 16.756.588, CUIT 27-16756588-9, domiciliada en Viamonte 55, localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. de Buenos Aires y María del Carmen Miguelena, argentina, divorciada, nacida el 14/08/1967, empresaria, DNI 18.292.523, CUIT 27-18292523-9, domiciliada en Andes 164, localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia de Buenos Aires; únicas socias integrantes de la sociedad de hecho que gira en esta plaza, bajo la denominación de La Chacra S.H. que de común acuerdo y de conformidad con el Art. 25 de la Ley 19.550 adoptan la figura jurídica de S.A., en base al patrimonio que surge del estado de situación patrimonial cerrado al 31/03/2021. Plazo de duración: 99 años. Objeto: I) Comerciales: Mediante la fabricación, compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, comercialización electrónica, de mercaderías en general, acopio, distribución, fraccionamiento de productos agropecuarios, cereales, semillas, agroquímicos, fertilizantes, oleaginosas, productos químicos, veterinarios y agronómicos, comestibles, mercaderías, materiales, repuestos, herramientas, implementos, maquinarias y rodados en general, productos agrícolas, frutícolas, horticolas, derivados de apicultura, frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, porcinas, caprinas, y equinas, sean nacionales o extranjeros, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal. II) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos, agrícolas y ganaderos, pudiendo adquirir, explotar, arrendar, administrar, y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar, cosechar y almacenar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura. III) Servicios: Mediante la realización de cualquier tipo de servicio u obra relacionado con los restantes objetos sociales, prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios, transporte de carga en general, con medios propios y/o alquilados. IV) Industriales: Mediante la elaboración y fabricación de productos agrícolas, ganaderos, alimenticios, forestales, faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos antes mencionados. V) Transporte: Mediante el transporte de granos, cereales y oleaginosas, semillas, agroquímicos, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras, y demás vegetales, productos alimenticios y químicos. VI) Financieras: Mediante el otorgamiento de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, inversiones financieras, negociaciones de títulos, acciones, bonos u otros valores mobiliarios, aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. VII) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, donación, aceptación de donaciones de socios, accionistas y/o terceros, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arrendamiento, alquiler, explotación de inmuebles rurales o urbanos, realización de loteos y urbanizaciones, efectuando toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. VIII) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones, intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera y; VII) Inversora: Mediante la inversión de capitales en empresas asociadas constituidas o a constituirse, cualquier fuera su objeto y en particular vinculadas a la comercialización de productos agrícola ganaderos, negociación de títulos, acciones, bonos, y demás valores mobiliarios y la adquisición de bienes para su posterior locación. Capital Social: \$100.000. Administración y Representación: Presidente: María del Carmen Miguelena; Vicepresidente: Marcela Angélica Miguelena; Directores suplentes: Francisco Cifre, DNI 38.042.966, CUIT 20-38042966-8, 15/06/1994, soltero, administrador, domiciliado en Andes 164, localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. de Bs. As. y Victoria Lobo, argentina, 05/05/1991, soltera, DNI 35.910.298, CUIT 23-35910298-4, comerciante, con domicilio en Viamonte 55, localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. de Bs. As. todos con domicilio especial en sede social. Domicilio Legal: Andes 164, localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. de Buenos Aires. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/12. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por Escr. pública del 09/06/2021. Lucia Garcia, Abogada.

FUEGO YAMANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 15 de fecha 12-02-2021 se resolvió por unanimidad el cambio de gerencia, y se designó a Lucas Lamarche, argentino, nacido el 06 de julio de 1976, DNI 25.194.441, CUIT N° 20-25194441-6, casado en primeras nupcias con Leticia Alonso, domicilio en Catamarca 3832, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y Cristian Alonso Beckerle, argentino, nacido el 08 de enero de 1978, DNI 26.342.164 CUIT 20-26342164-8, casado en primeras nupcias con María Soledad Pees, domicilio Concepción Arrenal 6000, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, quienes ejercerán su cargo en forma indistinta. Jazmín Belen Tonini, Abogada.

EMPRESA NICOLEÑA DE SERVICIOS ALTERNATIVOS Y ABASTECIMIENTOS GENERALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Soc.: Magalí Nazaret Alegrette, DNI 36.893.457, CUIT 27-36893457-2, nac. 26/06/1992, ama de casa; Lucas Emanuel Cordero, DNI 31.718.050, CUIT 20-31718050-1, nac. 04/06/1985, empleado; ambos casados 1º nups. entre sí, dom. José Rivas 388, ambos argentinos, c/dom. en San Nicolás. 2) 12/07/2021. 3) Empresa Nicoleña de Servicios Alternativos y Abastecimientos Generales S.R.L. 4) José Rivas 388 de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás (Bs. As.). 5) prestación de servicios empresariales y/o industriales: Trabajos de

administración, gestiones administrativas, de negocios, de limpieza, provisión de suministros, incluso tecnológico e informático, mantenimiento. No realizará actividades de servicios eventuales, compraventa, importación y exportación, consignación, distribución, provisión de insumos y tecnología aplicada al desarrollo de actividades de apoyo y abastecimiento empresariales y/o industriales. Inversión y financiera (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro público). La sociedad no está comprendida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$20.000. 8) Admin. Social: Lucas Emanuel Cordero durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) repres. y firma: Gte. socios o no, caso gerencia plural: Firma indistinta. 10) 31 de diciembre de cada año. Mónica M. Necchi, Escribana.

COMPAÑÍA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 28/01/2020 designa Director Suplente Hugo Ernesto Romero por revocación ad nutum del director suplente Facundo Miguel Iturbe. Dra. Andrea Gallo, Contadora Pública.

SERBHE LINCOLN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 7 del 13/5/2019 se designó a Juan Martin Falcone como Presidente y a Darío Daniel Falcone como vicepresidente. Por Acta de Directorio N° 24 del 13/5/2019, se aceptaron los cargos. Cdor. Juan Francisco Monti.

PUERTO TEXTIL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70950816-0 Por escritura 28 03-12-2020 Reg. 788 CABA. Designación Presidente Damián Erardo Slonimsky, DNI 21.795.686; Director Suplente Flavio Martin Thier, DNI 22.709.339, ambos domicilio especial Perito Moreno 375, Lote 5, Canning, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento público Esc. N° 28 Folio 76 de fecha 03/12/2020 Reg. N° 788 Esc. Maria Antonella Yacopino - Matrícula: 5638 C.E.C.B.A.

ALMA TINTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Constitución: Instrumento Privado del 09/04/2021; Denominación: Alma Tinta S.R.L.; Domicilio: calle 5 N° 1146 La Plata, partido de La Plata. Horacio Andres Amado, Contador Público.

HEREVA 21 S.A.

POR 1 DÍA - Hernán Gustavo Goyena Rossi, 6/8/72, DNI N° 23036002, CUIT N° 20-23036002-3, Conesa 970, 3° piso, dpto. D. Muñoz, Pcia. Bs. As.; y Elisa Elena Evangelina, 2/6/74, DNI N° 23992486, CUIT N° 27-23992486-2, domiciliada en calle Arroyo 158 Bella Vista, Provincia Bs. As.; ambos accionistas argentinos, divorciados y empresarios. 2) 07/07/2021 3) Hereva 21 S.A. 4) Rodríguez Peña 1050, 8° dpto. A ciudad y partido de San Miguel, Provincia de Bs. As. 5) Organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, consultorios centros médicos y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo, abarcando las especialidades, servicios, tratamientos e intervenciones relacionados con la estética y belleza corporal. 6) 50 años 7) \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 3 titulares. Presidente: Elisa Elena Evangelista, y Director suplente Hernán Gustavo Goyena Rossi, ambos c/domicilio especial en sede social. 9) Repres. Legal: presidente. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12. Victor J. Maida, Abogado.

24SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71471422-4 - Reforma de capítulo 2, 3, 4 y Art. 60 LGS. En documento complementario del 05/07/2021, la Cdra. Marta Cecilia Loliscio, DNI N° 26316518, Leg. 37071/1 T° 143 F° 105 CPCEPBA., en virtud del poder Especial otorgado según Instrumento Privado del día 22/06/2020 actuación notarial DAA026855131, se dejan sin efecto los capítulos II y III, debido a que el Sr. Ricardo Javier Tiede no tiene antecedente sociales como administrador de esta sociedad; el capítulo IV se modifica: Se designan como gerentes a los Sres. Fernando Martin Kulchik, Alberto Zapata y Germán Darío Mansilla; y reforma del contrato constitutivo, cambio de domicilio social a Avenida Colón 3164 2° piso departamento C, Mar del Plata, provincia de Buenos; y el capital social de \$12.000 dividido en 100 cuotas de \$120 valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto, se suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Fernando Martin Kulchik 50 cuotas, Alberto Zapata de 40 cuotas y Germán Darío Mansilla 10 cuotas sociales. La gerencia queda integrada por los Sres. Fernando Martin Kulchik, Alberto Zapata y Germán Darío Mansilla, quienes aceptan el cargo y constituyeron domicilio especial en el nuevo domicilio social en la avenida Colón 3164 2° piso departamento C, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, fue aceptado por unanimidad en la Asamblea del 16/06/2020. Autorizado según instrumento privado. Cesión de cuotas de fecha 22/06/2020. Marta Cecilia Loliscio - Leg. 37071/1 T° 143 F° 105 CPCEPBA.

LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A. DE TRANSPORTES S.A.

POR 1 DÍA - Leg. 9175 DPPJ. Se hace saber que por asamblea y reunión de directorio del 03/5/2021 se ha elegido Directorio y Comisión fiscalizadora quedando conformadas de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Bermudez Andrés - Vicepresidente: Bermudez Adrián - Director Titular: Damiani Blas - Director Suplente: Vilella Miguel Angel - Comisión Fiscalizadora: Titulares: Freijomil Diego Alejandro - Lopez Sergio Fernando y Landivar Fernando - Suplente: Llopis Daniel Alejandro. Andres Cantelmi, Abogado.

UN DOS TRES EL BONITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Modificatorio - Fec. Escr. Públ. 14/09/2020. Juan Carlos Pozzi, Contador Público.

PAPAS EL GALPÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Adrian Leonel González, argentino, DNI N° 36.736.287, CUIT N° 20-36736287-2, soltero, comerciante, nacido el 08/05/1992, con domicilio en Pastor Obligado 56, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Ezequiel Martin Iglesias, argentino, DNI N° 32.261.516, CUIT N° 20-32261516-8, soltero, arquitecto, nacido el 13/03/1986, con domicilio en Pastor Obligado 66, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 07/07/2021. 3) Papas El Galpon S.R.L. 4) Basavilbaso 941, Cdad. de Sarandí, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerentes: Adrian Leonel González y Ezequiel Martín Iglesias. 9) Fiscalización: socios. 10) Cierre 30/06. 11) Comercial e industrial: Producción, selección, pelado, cortado, lavado y envasado de verduras. Compra, venta, representación, consignación, comisión, importación, exportación, comercialización, administración y distribución de productos alimenticios. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos y otras bebidas con alcohol. Explotación del ramo gastronómico, tales como parrilla, restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas, gaseosas de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, como así también el servicio de delivery, catering y la provisión al por mayor y menor de bebidas y comidas. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas, productos, subproductos, bienes y servicios. Impto. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

TRAFOS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Yesica Noemi Rioseco, argentina, DNI N° 32.361.948, CUIT N° 23-32361948-4, soltera, comerciante, nacida el 28/06/1986, con domicilio en Víctor Hugo 863, Cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Marcela Alejandra Rioseco, argentina, DNI N° 23.068.508, CUIT N° 27-23068508-3, casada, comerciante, nacida el 17/12/1972, con domicilio en Heredia 5942, Cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 01/07/2021. 3) Trafos del Sur S.R.L. 4) Heredia 5877, Cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerentes: Yesica Noemi Rioseco y Marcela Alejandra Rioseco. 9) Fiscalización: socios. 10) Cierre 30/06. 11) Comercial e industrial: Mediante la compra, venta, permuta, fabricación, laminación, armado, distribución, consignación, representación, importación, exportación, comercialización, al por mayor y menor, de todo tipo de transformadores. Flejado, corte y armado de núcleos para transformadores con chapa de acero al silicio grano orientado y grano no orientado. Servicios de fletes y transporte de carga terrestre, aérea y marítima. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Representaciones y Mandatos. Trading. Impto. y Expo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

MINIMAL GRILL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 1) Según instrumento privado del 05/07/2021, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios no gerentes conforme art. 55 de LGS. 2) El Gerente Belec Ricardo Roberto autoriza utilización de marca para denominación social. Rodriguez Emanuel, Contador Público.

NUEVA GOMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta del 10/11/19 Héctor Buenaventura Iuspa renuncia como gerente; y se designó gerente a Romina Paola Manganiello DNI N° 27679252. Cr. Juan Fuse.

SADASHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 08/07/2021 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia a la gerencia de la Sra. Burgardt María Elisa DNI N° 30.883.645 y designar como nuevos Gerentes a los Sres. Vataro Nicolás Rosario DNI N° 30.876.272, Porro Luciano Marcelo DNI N° 30.728.750, y Mayllo Fabrizio Gastón DNI N° 27.099.484, por el plazo de duración de la sociedad, a partir del 08/07/2021, quienes fijan domicilio especial en la sede social; y 2) Trasladar la sede social a calle 60 N° 839 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Bernardo Marangoni, Contador Público.

VISTAMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 16/10/20 Aumento y Reforma Art. 3º) \$7726000. Dr. Chicatun.

ALTO SERRANO 237 S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio.10) 30/12 Marcelo Rey CP.

BOX FERRETERÍAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Box Ferreterías S.A.S. CUIT N° 30-71667088-7. En Acta de Directorio N° 4 de fecha 01/07/2021, aceptan la renuncia del Sr. Mariano Gabriel Zoppi a su cargo de Administrador Titular presentada en Acta de directorio N° 3, siendo el mismo notificado por la sociedad. Notario: Lisandro Ruiz Moreno. Registro N° 2, Pergamino - Carnet 5454.

BINCAT S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Por acta de Asamblea del 02 de diciembre de 2019 y renuncia de la Sra. María Luisa Muñoz se designó como Presidente al Sr. Sandra Isabel Scarafoni, DNI N° 16847678, Dom. San Lorenzo 50, Director Suplente al Sr. Esteban Horacio Elena DNI N° 17981916, Dom. San Lorenzo 50. CPN Marcelo Villar.

CASBOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ractificatorio. Por acta de Reunión de Socios del 02/11/2020. CPN Marcelo Villar.

CEMENTUB S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 16/04/2020 y Acta de Directorio 16/04/2020 se designo como Presidente Carpaneto Carlos Alberto DNI N° 8.704.586; Lastres 130. Director titular Carpaneto Esteban Edgardo DNI N° 20.330.170; Avellaneda 5132. Director suplente Carpaneto Enrique Rubens DNI N° 5.444.866, Mitre 1211 9° "D" Director suplente Carpaneto María Carolina DNI N° 24.539.789; Gascon 4716. CPN María Soledad Ectaymech.

CASA INTELIGENTE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Walter Agustin Villafañez, 29/4/83, DNI N° 30077331, comerciante y Analia Castro, 2/5/83, DNI N° 30201677, empleada; argentinos, casados y domiciliados en calle 134 N° 2369 Berazategui, Prov. Bs. As.; 2) Esc. 124 del 5/7/21; 3) Casa Inteligente Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Calle 134 N° 2369, Berazategui, Berazategui, Prov. Bs. As.; 5) Fabricación, Comercialización, import, export, instalación y mantenimiento de componentes y sistemas de seguridad electrónica tales como paneles de alarma, sensores mecánicos y electrónicos aplicables a la seguridad, sistemas de sonorización, sistemas y equipos de comunicación, cámaras de video de todo tipo y tecnología, controles de acceso, cercos energizados, sistemas anti pánicos, sistemas de perifoneo, instalación de carteles en general, su venta y comercialización, todos estos puntos son enumerativos y no excluyentes de tecnología actual o de tecnología disponible en un futuro, asociado con la seguridad y objeto societario. Comercialización de centro de monitoreo de señales de alarma y video para sí mismo y para terceras empresas. Productos electrónicos y electromecánicos para el control y optimización en los procesos de desarrollo en las industrias agropecuarias y ganaderas. Comercialización, import, export, instalación y mantenimiento de componentes y sistemas informáticos, desarrollo de software y aplicaciones para dispositivos móviles.- Presentarse en licitaciones públicas y privadas.- Vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electroópticos, entendiéndose la que tiene por objeto el diseño, instalación y mantenimiento de dispositivos centrales de observación, registro de imagen audio o alarmas, así como con cualquier otro dispositivo de control que incumba al área de seguridad.- Prestar estos servicios y de seguridad en gral a empresas o instituciones privadas o públicas del estado Nacional, Provincial, municipal y en espacios públicos cuando estuviera autorizado; 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Gerente Walter Agustín Villafañez por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 de julio. Guillermo E. Kentros, Abogado Tomo V Folio 154 CAQ.

AMILANDABER LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Estatutaria - En la Ciudad y Partido de Campana, Pcia. de Bs. As., a los 08/09/2020 se constituye "Amilandaber Logística y Servicios S.A."; Socios: Pedro Francisco Amitrano, arg., nac: 17/09/1976, casado, empresario, domic: calle Isla Soledad 419, Cdad. y Pdo. Campana, Pcia. Bs. As., DNI N° 28.502.116, CUIT N° 20-25355221-3; Juan José Beber; arg.; nac.: 03/02/1973; casado; empresario; domic.: calle Belgrano N° 462, Cdad. y Pdo. Campana, Pcia. Bs. As.; DNI N° 23.208.605; CUIT/CUIL N° 20-23208605-0 y José Luis Landaburo; arg.; nac: 01/05/1963; soltero; empresario; domic.: calle Mendoza N° 3918 de Costa Azul; Pdo. de La Costa, Pcia. Bs. As.; DNI N° 16.259.798; CUIT/CUIL N° 20-16259798-2. Domic. Social: calle Coletta N° 1130, Cdad. y Pdo. Campana, Pcia. Bs. As.; Capital Social: \$120.000.- divid.: 1.200 acciones de \$100 v/n c/u. Integrac. Social: Socio Pedro Francisco Amitrano suscribe 400 acc. v/n \$400 c/u por un monto de \$40.000.-; el socio Juan José Beber suscribe 400 acc. v/n \$400 c/u por un monto de \$40.000.- y el socio José Luis Landaburo suscribe 400 acc. v/n \$400 c/u por un monto de \$40.000.- Directorio: Presidente: José Luis Landaburo; Direct. Supl.: Pedro Francisco Amitrano; Repres. Legal: Será ejercida por el presidente del directorio o el vicepres. en caso de ausencia o impedimento del primero. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme Artíc. 284 LGS. Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el artic. 55 LGS. Cuando la sociedad quedare comprendida dentro del artic. 299 LGS, la asamblea designará anualmente 1 sindico titular y 1 suplente. Durac. Sociedad: 99 años; Objeto Social: Realiz. p/sí, p/3° o asoc. a 3° dentro o fuera del país a) Transporte y Servicios; Transporte no regular terrestre; fluvial; marítimo o aéreo de personas, equipajes, carga y correo, taxi aéreo, servicios sanitarios de traslado de enfermos o accidentados. Compra, venta, locación, leasing; permuta, importación, exportación, consignaciones y representaciones de vehiculos, buques, aeronaves y equipos, sus partes, componentes, repuestos, instrumental, equipos de seguridad y comunicaciones; Comerciales y de Servicios; Constructora; Industriales; Inmobiliaria. Administración: A cargo de 1 directorio compuesto de un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. Cierre Ejerc. Social: 31/07/cada año. Fdo: Fabio Javier Fernández. Ctdor. Público Nacional.

SHIKENSU SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, Expte.: 21.209-79641. Se hace saber que por Expediente 21.209-79641 de fecha 14/5/2021, se

encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 4/6/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Shikensu Seguridad S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Alberto Orlando Navarrete, argentino, nacido el 28/10/1975, 45 años, casado, DNI 24.847.726, empleado, domicilio calle 117 - 667 Mercedes (B) y Fabián Alejandro Navarrete, argentino, nacido el 30/4/1977, 44 años, soltero, DNI 25.744.316, empleado, domicilio en calle 21 - 709, Mercedes (B). Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle 25 - 505 piso 5 de Mercedes (B). Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros bajo cualquier forma de asociación prevista por la Ley General de Sociedades Comerciales, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones. La protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente. El depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras. El transporte y distribución de los objetos a que se refiere anteriormente a través de los distintos medios, realizándolos, en su caso, mediante vehículos cuyas características sean determinadas por el ministerio del interior, de forma que no puedan confundirse con los de las Fuerzas Armadas ni con los de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad. Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos. Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural. Comercialización de productos de vigilancia, cámaras de seguridad, sensores, alarmas y otros equipos para tal fin. Asesoramiento general en área de seguridad informática y redes de seguridad. Servicios varios de consultoría en el área de seguridad. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$12000 dividido en 12000 cuotas iguales de (\$1), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Alberto Orlando Navarrete, cantidad de cuotas sociales: 6000; Fabian Alejandro Navarrete, cantidad de cuotas sociales: 6000. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 28 del mes de febrero de cada año. Mercedes, Buenos Aires, veinticuatro de junio de 2021. Betina Lacasa, Notaria.

INTERNATIONAL COMMUNICATIONS ENTERPRISE S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 158 del 5/07/2021 autorizada por el Escribano Mariano José Riganti, Titular del Registro 2136 de Capital Federal, se protocoliza Acta de Directorio de fecha 29/03/2019, donde se modifica el domicilio de la sede social de la entidad a la calle Carlos Francisco Melo Nº 4327, localidad de Florida, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, decisión ratificada por Acta de Directorio de fecha 30/06/2021. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/04/2021, se elige nuevo Directorio y aceptan sus cargos; integrado por, Director Titular Presidente Carlos Eduardo Abal, DNI 4.998.929, CUIT 20-04998929-7; Director Suplente, Luisa Fernandez Flores, DNI 26.472.061, CUIT 27-26472061-9. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

KANAKA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 13/7/2021. Not. C. Vattuone Martí. 1- Cortese Hernán Darío, DNI 32784054, 18/12/86, domicilio Mansilla 336, Lomas del Mirador, Prov. Bs. As.; Comito Fabricio Leonel, 32823928, 21/2/87, domicilio Alte Brown 3570, Lomas del Mirador, prov. Bs. As. Ambos argentinos, solteros y empresarios. 2- Kanaka S.R.L. domicilio Castelli 585, Primero B, localidad Ramos Mejía y Partido de La Matanza, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerentes Cortese Hernán Darío y a Comito Fabricio Leonel. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, fabricación, importación, exportación, reparación y distribución de electrodomésticos y/o aparatos electrónicos o de computación, muebles, sus materias primas, accesorios, maquinarias y herramientas, sus partes y complementos. b) Servicios de limpieza de establecimientos industriales y comerciales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/3. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

TERCER TIEMPO AKASH S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura 132 del 13/07/2021, Not. Ingrid Katok. Reg. 46 La Plata. 2) "Tercer Tiempo Akash S.A.". 3) Socios: Aníbal Ernesto Leguizamón, arg., nac. 27/5/69, divorciado de 1ª nupcias de Ángela Santachita, sent. del 22/5/19 Juz. Flia. Nº3 La Plata, DNI 20.795.964, CUIL 20-20795964-3, abogado, domicilio diag. 92 Nº90 City Bell, La Plata; María Jimena Amadeo, arg, nac. 26/11/81, divorciada de 2ª nupcias de Julio Laureano Elverdin, sent. del 23/12/16 Juz. Flia. Nº 6 La Plata, DNI 29.145.971, CUIL 23-29145971-4, médica, domicilio calle 56 Nº 673 depto. 6 La Plata; Néstor Darío ALÉ, arg, nac. 3/9/64, soltero, hijo de Seme Ale y de Eva Celia Miño, DNI 16.733.461, CUIT 20-16733461-0, empleado, domicilio Moreno Nº423 Ensenada; 4) 99 años desde su inscripción. 5) Domicilio: calle Moreno Nº423 Ensenada, Prov. Bs. As. 6) Objeto: I) Servicios: Relacionados a la salud y discapacidad a través de establecimientos ambulatorios, consultorios médicos de rehabilitación, centros de rehabilitación psicofísica destinados a discapacitados neurolocomotores y sensoriales; hospital de día de rehabilitación psicofísica, centros o servicios de estimulación temprana, centro educativo terapéutico, centros de día, establecimientos polivalentes con y sin internación, residencia, hogar, establecimiento de rehabilitación con y sin internación, geriátrico y todo centro destinado a la salud. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante. II) Comercial: Compraventa al por mayor y por menor, permuta, fabricación, distribución, importación, exportación, reexportación, representación, comisión, consignación, leasing, donación,

reparación, fraccionamiento, alquiler y locación de todo tipo de productos, mercaderías e insumos y operaciones comerciales relacionados con su objeto; explotación comercial de negocios, por venta tradicional o sistema de franchising u otros, explotación de patentes de invención y marcas, diseños, modelos industriales, artísticos, literarios; su negociación en el país o fuera de él; intervención en cotizaciones de precios y licitaciones públicas y privadas y cualquier otro sistema de concurso y participación tendiente al desarrollo de las actividades enunciadas, tanto para la ejecución de obras y/o provisión de bienes y/o realización de actividades comerciales de todo tipo, relacionadas con su objeto, con el Estado Nacional, Provincial, Municipal y cualquier otro organismo centralizado o descentralizado, dependiente de los mismos, y todo tipo de ente social o privado, por sí o asociado a terceros, mediante la conformación de consorcios, uniones transitorias de empresas, constitución de nuevas sociedades, y todo otro tipo de figura asociativa permitida por la legislación vigente. III) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, y por el sistema de leasing, operaciones inmobiliarias, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, pudiendo tomar para la venta directa o comercializar operaciones inmobiliarias de terceros; administración de propiedades inmuebles. V) Constructora: Construcción de obras públicas nacionales, provinciales y/o municipales, en el territorio nacional o fuera de él, por construcción directa o mediante licitación pública; construcción de edificios industriales, comerciales y civiles, por el régimen de propiedad horizontal; barrios, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y arquitectura, hidráulica, mecánica y electromecánica, vial, pavimentación, sanitaria y mejoramiento, actuando como contratista. VI) Importación y Exportación: De productos relacionados con el objeto y los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. La sociedad podrá realizar por sí o a través de la constitución, o su participación en otras sociedades o asociaciones, todos los actos contratos compatibles con su objeto, sometiéndose para ello a la legislación vigente. 7) \$210.000; 210 acciones \$1000 valor nominal c/u, 1 voto por acción. 8) Néstor Darío Ale: Presidente; María Jimena Amadeo: director Suplente. 9) Fiscalización: Realizada por socios (Art. 55 Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. 11) Órgano de Administración: 1 a 5 Directores titulares y 1 a 5 Suplentes. Duración: Tres ejercicios. Representación ejercida por el Presidente. Ingrid Katok, Notaria.

GRUCAP COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 8/7/2021. Not. C. Vattuone Marti. 1- Flavio Andrés Caputo, argentino, DNI 30223673, 24/3/83, casado, Lic. ciencias políticas, domicilio Estrada 62, 8 B, Haedo, Prov. Bs. As.; Mauro Iván Caputo, argentino, DNI 30516705, 20/5/81, soltero, Lic. Administración, domicilio Lerma 12, Villa Tesei, Prov. Bs. As. 2- Grucap Comercial S.A. domicilio Concepción Arenales 3170, de la localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Flavio Andrés Caputo. Dir. Suplente: Mauro Iván Caputo. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, distribución, importación, exportación y comercialización al por mayor y menor de productos alimenticios en general, golosinas, snacks, productos secos y sus derivados. Las actividades que así lo requieran se realizarán mediante los profesionales con título habilitante en la materia A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes y el presente estatuto. 6- 31/5. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor Nº suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

SPIRIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 8/7/21. 1- Reforma Tercero: a) Compra, venta, fabricación, distribución, consignación, importación y exportación, perfumería, cosmética, artículos de limpieza, sus accesorios y derivados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes y el presente estatuto. Julio Querzoli, Contador Público.

HERRAMIENTAS DEL CHEF S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 7/7/2021. Not. C. Vattuone Marti. 1- Diego Ezequiel Peña, DNI 31179002, 23/8/84, domicilio Azopardo 4868, Villa Bonich, Prov. Bs. As.; Luis Javier Fernandes, DNI 27087063, 29/12/78, domicilio A. Magaldi 5494, Villa Libertad, Prov. Bs. As.; Ariel Albarenque, DNI 25676230, 14/12/76, domicilio Prov. Bs. As. 456, Tortuguitas, Prov. Bs. As.; Emilse Gisele Abarca, DNI 32037615, 15/2/86, domicilio Prov. Bs. As. 456, Tortuguitas, prov. Bs. As. Todos argentinos, solteros y empresarios. 2- Herramientas del Chef S.A. domicilio Montevideo 5277, Localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Prov. Bs. As. 3- \$300.000. 4- Presidente: Emilse Gisele Abarca. Dir. Suplente: Diego Ezequiel Peña. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, fabricación, distribución, diseño, industrialización, importación y exportación de equipamientos y artículos para el hogar y sus accesorios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes y el presente estatuto. 6- 31/5. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor Nº suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOMAS CARDOSO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 18/6/2021. Not. I. A. Vilhena. 1- Santiago Esteban Vattuone, argentino, 12/2/75, DNI 24698271, empresario, divorciado, domicilio J. Lanteri 1331, 11 8, CABA; Christian Aldo Mazzeo, argentino, 13/10/76, DNI 25530586, comerciante, soltero, domicilio Caupolicán 436, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. 2- Constructora e Inmobiliaria Lomas Cardoso S.A. domicilio Concepción Pedro B. Palacios 783, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Prov. Bs. As. 3- \$200.000. 4-

Presidente: Christian Aldo Mazzeo. Dir. Suplente: Santiago Esteban Vattuone. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. d) Operaciones financieras, fideicomisos y actuar como parte fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/8. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

HMGRANOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Ayzaguer, arg., nacido el 27/8/1986, DNI 32.552.442, CUIT 20-32552442-2, Lic. en Economía, casado primeras nupcias con María Belén Acosta, domiciliado en Montes de Oca 1193, de Boulogne, Partido de San Isidro y Juan Manuel Membrado, arg., nacido el 5/12/1986, DNI 32.848.372, CUIT 20-32848372-7, Lic. en Marketing, soltero, hijo de Manuel Antonio Membrado y de Mónica Carmen Centeno, domiciliado en Av. Centenario 1630, 13° C, de Beccar, Partido de San Isidro; 2) Escritura N° 107 del 13/07/2021, ante Notario Santiago Vassallo, al folio 319 del Registro 57 de San Isidro 3) Hmgranola S.R.L. 4) Sede: 25 de Mayo 2692, Localidad y Partido de San Fernando, Prov. Buenos Aires. 5) A) La manufactura, producción, diseño y cualquier otra forma de procesamiento industrial o artesanal, comercialización mayorista y/o minorista, importación, exportación, distribución y almacenamiento de todo tipo de alimentos en general, especialmente de frutas, legumbres, cereales secos y en conserva. B) Actividades financieras y de Inversión: Participar en otras sociedades existentes o a crearse en la República Argentina, consorcios o emprendimientos, agrupaciones de colaboración, uniones transitorias de empresas, Joint Ventures, inversiones de todo tipo, con exclusión de las operaciones y/o actividades contempladas en la Ley de Entidades Financieras. C) la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto. 6) 99 años, 7) \$100.000, representado por 1000 cuotas de cien pesos valor Nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más Gerentes (o tercero). Gtes. Ignacio Ayzaguer y Juan Manuel Membrado. Fisc. socios Art. 55 LSC 10) Cierre de ej. 31/12 c/ año. Santiago Vassallo, Escribano, Registro 57 de San Isidro, Autorizado según Estatuto social. Santiago L. Vassallo, Notario.

SPINACH S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 12/07/2021 se decide desistimiento de inscripción de cambio de sede. Renuncia Direc. Tit. Pte.: Juan Rebuffo y Direc. Supl.: Stella Maris Otero. Se designa nvo. directorio: Direc. Tit.-Pte.: Adrian Jonathan Silva y Direc. Supl.: Guillermo Guastavino. Se ref. Art. 1ro. del Est. Soc. por cambio denominación a Consumored S.A. Se traslada la sede social a calle 14 N° 743, primer piso, oficina A, ciudad y partido de La Plata. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

ROLGAS GROUP LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - (Art. 10 LSC). Constituida el 2 de julio de 2021, mediante Escritura N° 246 - Notario Federico Hernán Díaz Falocco, Notario titular del Registro número 413 del partido de La Plata Bs. As. Socios: 1) Di Fonzo, Mariana, DNI 24499367, CUIT 27-24499367-8, Argentina nacido el 3/5/1975, divorciada de sus primeras nupcias con Mariano Javier Fernández, con domicilio en diagonal 94 número 67 dpto. 3 La Plata, Bs. As. comerciante, y 2) Diacinti Rodolfo Juan Blas, DNI 11.231.842 CUIT 23-11231842-9, Argentino, nacido el 25/12/1953, soltero, con domicilio en calle 9 N°1033 piso 12 dpto A - La Plata Bs. As., empresario. Objeto Social a fin de realizar por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: a) Establecimiento gastronómico: Explotación comercial de negocio de restaurante, pizzería, Parrilla, bar y cualquier otro rubro derivado de la rama gastronómica. b) Confeitería: Elaboración de todo tipo de postres, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga, heladería, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. c) Panadería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación y sus derivados tanto tradicionales conocidos o que surgieran en el futuro. Podrá elaborar y fabricar todo tipo de masas incluyendo la elaboración de pastas frescas d) Alimentos y bebidas: Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel. Fabricación, venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionen con el objeto. e) Constructora e inmobiliaria: mediante la compra, venta, construcción, permuta arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no y en general todo servicio y actividad vinculados con la construcción. f) Servicios realización de todo tipo de trabajos de publicidad y marketing, imprenta papelería y computación. g) importación y exportación: Importar y exportar todo tipo de mercaderías, materias primas y productos no prohibidas por las leyes en vigencia. Todas las actividades que lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Que la presente sociedad se encuentra excluida de las operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento mil (\$100.000), representado en mil acciones (1000.) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de un valor nominal de pesos cien (\$100) cada acción. La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio compuesto por el numero que designe la Asamblea General de Accionistas ente un mínimo de 1 a un máximo de 5 directores titulares e igual numero de suplentes con mando por tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 283 de la Ley 19.550. Se designa en acto constitutivo por tres ejercicios en su carácter de 1) Director Titular: Presidente: Di Fonzo, Mariana, y 2) Director Suplente: Diacinti Rodolfo Juan Blas. El cierre de ejercicio

social cierra el 31 de Diciembre de cada año. La sociedad tendrá su domicilio en Diagonal 94 N° 67 dpto. 3 de la Localidad y Partido de La Plata, Buenos Aires. La sociedad tendrá una duración de 99 años. Se deja asentado que la presente sociedad prescinde del órgano de fiscalización en los términos del Art. 55 LSC por cuanto la facultad de auditoría será desplegada por los propios socios. Sociedad no comprendida en Ley de Entidades Financieras. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. Ríos María Soledad, Abogada.

PICADORES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 2) 4.6.21. 8) Presidente: Roberto José Lobay. Director Titular: Juan Bautista Pradines. Director Suplente: Juan Carlos Rota. Federico Alconada, Abogado.

HM COLÓN MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Paula Gisela Corotti 05/06/87 DNI 33086418 dom. 19 N° 867 y Héctor Ramón Montoto 06/10/78 DNI 26916213 dom. 7 e/42 y 43 N° 416 ambos argentinos solteros comerciantes de Loc./Part. Colón 2) 25/02/21 3) Suelos y Redes S.R.L. 4) Juan Manuel de Rosas 2250 Loc./Part. Chascomus 5) Constructora obras en Gral. Movimiento suelos Servicio de distribución de semillas fertilizantes Transporte cargas en Gral. comisionista Importación/exportación mercaderías gral. Financiera operaciones de crédito (Excluye Actividad Ley 21526) Agropecuaria establecimientos agrícola ganaderos Inmobiliaria administración inmuebles. Comercialización industria alimenticia textil construcción tecno Mandataria comisiones 6) 99 años desd/Insc. 7) \$12.000 8/9) Rep. Gerencia, una o más persona socios o no, individual e indistinta ilimitada Fisc. Art. 55 LS Gte. Hector R. Montoto. 10) 30/4. Contador Público, Juan Fuse.

DINA DE LA VILLA DE LUJÁN

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 2/7/2021 se cambió la denominación de Familia de la Villa de Luján S.A. a Dina de la Villa de Luján Se reformó el Artículo 1 del estatuto social. Marcelo Rey, Contador Público. Dr. José Antonio Garay, Contador Público.

CAMPUS SUITES PILAR ADMINISTRADORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios Extraordinaria N° 18 de fecha 22/12/20 se ratifica Acta de reunión de socios N° 16 de fecha 30/06/2020 por la cual se aprobó el cambio de fecha de cierre de ejercicio y se reformó Artículo pertinente. Patricio Morán, Abogado.

G & M TRANSFERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por IP del 13/7/21 Reforma Art. 4º) Corrección de Observacion, Ley 21526. Dr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

WORLD SPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por IP del 20/5/21 Ref. Art. 4) Cap.: \$37824600. Dr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

INDUSTRIAS QUÍMICAS CUBER Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 06/07/2021 1) Reforman el Artículo quinto del estatuto, estableciendo que la administración y representación será por uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad.; y 2) Designan como gerente a la socia Leticia Susana Bertola. Guillermo Castro, Contador Público.

AZINAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Azinagro S.A. CUIT 33-70789716-9 ha decidido mediante Asamblea General Ordinaria del 20/12/2019, la designación de Juan Pedro Prates DNI 24.891.589 como Director Titular, y María Micaela Fernández DNI 4.658.828 como Director Suplente, por tres ejercicios, desde el 01/01/2020 al 31/12/2022. Distribución de cargos según reunión de Directorio del 20/12/2019: Presidente: Juan Pedro Prates; Director Suplente: María Micaela Fernández. Dr. Gustavo Daniel Feysulaj, Contador Público.

TAREADEDOCE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 216 del 13/07/2021, ante la escribana Maria Jose Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, se ha resuelto constituir una S.A., integrada por Nicolas Ramiro Crosta, argentino, comerciante, nacido el 10/05/2001, soltero, con DNI 43.388.275, CUIT 20-43388275-0, domiciliado en Alfredo Palacios 2833, Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires y Gladys Gulluzian, argentina naturalizada, empresaria, nacida el 06/02/1945, viuda, con DNI 19.000.955, CUIL 27-19000955-1, domiciliada en Avenida Córdoba 3280, piso 11, departamento "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Denominación: "Tareadedoce S.A.". Domicilio: Avenida 9 de Julio número 1109, Lanús Este, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y reparación de calzado de todo tipo, vestimenta masculina, femenina y para niños, accesorios, artículos de marroquinería y sus correspondientes anexos. Y mediante la tercerización en la confección y/o venta de calzado y vestimenta masculina, femenina y para niños, artículos de marroquinería y afines. Comerciales: Mediante la compra, venta,

representación, distribución, consignación y cualquier otra forma de negociación comercial, al por mayor y al por menor, de los productos indicados en el punto anterior, de artículos de cuero y tela de cualquier tipo, tanto manufacturado como semimanufacturado, así como textil; de productos utilizables para la confección de calzados, marroquinería, textil y afines; y de indumentaria masculina, femenina y para niños. Importación y Exportación: De toda clase de productos relacionados con el objeto social, en su faz primaria, manufacturados o no. Capital: pesos ciento mil (\$100.000) representado por 10.000 acciones nominativas, ordinarias, no endosables de \$10,00 valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. Órgano de Administración: A cargo del Directorio, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, directores titulares, con mandato por tres años: Presidente: Nicolas Ramiro Crosta, Director Suplente: Gladys Gulluzian. La representación corresponde al Presidente en caso de ausencia o impedimento actuara el Vicepresidente. Prescinde de sindicatura.- La fiscalización será ejercida por los socios de acuerdo a la Ley de Sociedades. El ejercicio cierra el día 31 de octubre de cada año. Maria Jose Vinagre, Escribana.

FARMACIA LOBOS DE GRANDE ROCHA Y DONNET S.C.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71649840-5. Por Acta de Reunión de socios N° 4 de fecha 12/05/2021 se resolvió modificar la Cláusula Primera del Estatuto y se resuelve por unanimidad aprobar el cambio de denominación de la sociedad de "Farmacia Lobos de Grande Rocha y Mercante S.C.S." a "Farmacia Lobos de Grande Rocha y Donnet S.C.S.". María José Nesprías, Abogada. T° LXIII F°:248 CALP.

EL MATRERO S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 4/6/21 se nombra Administrador a Gonzalo Theill. Dr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

NUNOMARKET S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. - Baoshu Nian, arg., nac. 14/03/1963, DNI N° 18.829.093, CUIT N° 20-18829093-1, comerciante, casado, domic. Av. Carlos Tejedor 2659, MdP; Jianjian Nian, chino, nac. 25/06/1986, Pasaporte Chino N° E78961262, CUIT/CUIL/CDI N° 20-62068692-2, comerciante, soltero, domic. Bernardo de Irigoyen 3966, MdP; Ye Chen, chino., nac. 25/07/1990, DNI N° 94.160.571, CUIT N° 20-94160571-1, comerciante, casado, domic. Avenida Carlos Tejedor 2631, MdP; Shunbao Zhang, chino, nac. 04/05/1989, Pasaporte Chino N° EH2906485, CUIT/CUIL/CDI N° 27-63010869-7, comerciante, soltero, domic. Bernardo de Irigoyen 3966, MdP; Ren Nian, chino, nac. 11/08/1992, Pasaporte Chino N° E59142363, CUIT/CUIL/CDI N° 20-62905697-2, comerciante, soltero, domic. Bernardo de Irigoyen 3966, MdP; y Baohu Nian, chino, nac. 25/04/1966, DNI N° 94.063.044, CUIT N° 20-94063044-5, comerciante, casado, domic. Concordia 1671, Moreno. Esc. Pública 16/06/2021. Nunomarket S.R.L. Domic. Alem N° 3669, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Fabricación, elaboración, manufactura de todo tipo de productos alimenticios; b) Comercialización, exportación e importación de productos alimenticios; c) Logística de materias primas y afines dentro del territorio nacional. d) Logística y transporte de mercaderías de todo tipo y categoría hacia diferentes puertos de exportación e importación, marítimos o aéreos. e) Exportación e importación de mercaderías de cualquier tipo y materias primas. f) Ser titular de permisos, certificaciones, habilitaciones y/o, sin limitación alguna, de todo tipo de autorización o resolución que permita el desarrollo del objeto social.; g) Ser titular de marcas y patentes, inscriptas en la República Argentina y en el exterior de invención; h) Comercializar marcas y patentes propias o de terceros por intermedio de la sociedad; i) Comercializar mercaderías y productos por intermedio de cualquier canal de venta, mayorista, minoristas, supermercados, sistema de retail, sistema de reseller. La explotación de los rubros mini-mercados y/o Supermercados; j) Llevar a cabo, generar y realizar acciones de marketing, marketing directo y publicidad en general; k) Gastronomía: Ser titular o socio de emprendimientos gastronómicos. Ser titular de permisos y autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad gastronómica; l) Gestión y comercialización de páginas web propias o de terceros; m) Ejercer la administración, los mandatos, la representación, obtener licencias y/o franquicias de empresas relacionadas directa o indirectamente con las actividades mencionadas precedentemente y con el objeto social de la sociedad. Duración: 99 años, Capital Social: \$5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Ye Chen. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

LABORATORIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO MEDYVET-LAPRIDA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/06/2021. 1.- Susana Elisabet Aggio, 15/02/1963, soltero/a, argentina, bioquímica, Av. Pedro Pereyra N° 966, piso Laprida, Laprida, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.148.447, CUIL/CUIT/CDI N° 23161484474. 2.- "Laboratorio de Análisis y Diagnóstico Medyvet-Laprida S.A.S.". 3.- Av. Pedro Pereyra N° 966, Laprida, partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Facundo Erbiti con domicilio especial en Av. Pedro Pereyra N° 966, CPA 7414, Laprida, partido de Laprida, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Erbiti, con domicilio especial en Av. Pedro Pereyra N° 966, CPA 7414, Laprida, partido de Laprida, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VALALE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/07/2021. 1.- Agustina Belén Cantillana, 20/03/1999, soltero/a, argentina, comerciante, Blas Parera N° 1731, piso Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.449.829, CUIL/CUIT/CDI N° 27414498294. 2.- "Valale S.A.S.". 3.- Perú N° 2830, 1 D10, San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Agustina Belén Cantillana con domicilio especial en Perú N° 2830, 1 D10, CPA 1754, San Justo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gastón Hernán Cantillana, con domicilio especial en Perú N° 2830, 1 D10, CPA 1754, San Justo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CAPEZU OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/07/2021. 1.- Salvador Perez Ledesma, 04/06/1982, soltero/a, paraguay, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Rawson y Solano N° 0, piso B° 3 de Mayo Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.628.887, CUIL/CUIT/CDI N° 20946288870, Jovani Jimmy Zubieta Medina, 01/06/1978, Soltero/a, bolivia, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Av. Oscar Smith N° 1440, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.232.401, CUIL/CUIT/CDI N° 20942324015, Javier Alejandro Carabajal, 11/06/1986, soltero/a, argentina, servicios relacionados con la construcción, 172 BIS N° 1446, piso Quilmes, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.473.983, CUIL/CUIT/CDI N° 20324739832. 2.- "Capezu Obras y Construcciones S.A.S.". 3.- Marques de Aviles N° 1162, Hurlingham, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jovani Jimmy Zubieta Medina con domicilio especial en Marques de Aviles N° 1162, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Salvador Perez Ledesma, con domicilio especial en Marques de Aviles N° 1162, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

OXIPURE ARGENTINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/07/2021. 1.- Mariano Patricio Panepucci, 07/06/1974, casado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Gral. Belgrano N° 3708, Piso 2 Vicente López, Carapachay, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.969.308, CUIL/CUIT/CDI N° 20239693084, Marcos Daniel Perez, 28/02/1975, casado/a, argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., B° Obera 5 Casa 12 Mz. T2 N° 0, piso 0 0 0 Oberá, Oberá, Misiones, Argentina, DNI N° 24.389.420, CUIL/CUIT/CDI N° 20243894205, Marcelo Rodrigo Señorans, 12/08/197, viudo/a, argentina, servicios personales N.C.P., Berutti N° 2631, piso General San Martín, San Andrés, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.362.544, CUIL/CUIT/CDI N° 20223625445. 2.- "Oxipure Argentina S.A.S.". 3.- Don Bosco N° 727, San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariano Patricio Panepucci con domicilio especial en Don Bosco N° 727, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcos Daniel Perez, con domicilio especial en Don Bosco N° 727, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

UMEBLO PROYECTOS ÚNICOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/06/2021. 1.- Daniel Alejandro Hardenack, 12/09/1977, soltero/a, argentina, instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística, Arribeños N° 52, piso Lomas de Zamora, Llavallol, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.088.910, CUIL/CUIT/CDI N° 23260889109, María Florencia Sly, 25/09/1980, soltero/a, argentina, servicios de diseño especializado, Arribeños N° 52, piso Lomas de Zamora, Llavallol, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.362.540, CUIL/CUIT/CDI N° 27283625406. 2.- "Umeblo Proyectos Únicos S.A.S.". 3.- Arribeños N° 52, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Daniel Alejandro Hardenack con domicilio especial en Arribeños N° 52, CPA 1836, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Florencia Sly, con domicilio especial en Arribeños N° 52, CPA 1836, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SOFLORE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/06/2021. 1.- Horacio Alberto Sosa, 09/10/1961, divorciado/a, argentino, empresario, Manzanares N° 2260, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nuñez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.768.397, CUIL/CUIT/CDI N° 23147683979. 2.- "Soflore Servicios Integrales S.A.S.". 3.- Fructuoso Rivero N° 3493, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la

Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Horacio Alberto Sosa, con domicilio especial en Fructuoso Rivero N° 3493, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Roxana Isabel Florentin, con domicilio especial en Fructuoso Rivero N° 3493, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

REY MOR CAPITAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/06/2021. 1.- Alex Germán Rey Morilla, 27/04/1990, soltero/a, Uruguay, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Rivadavia N° 2444, Piso 4 Vicente López, Munro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 93.554.873, CUIL/CUIT/CDI N° 24935548736. 2.- "Reymor Capital S.A.S." 3.- Bernardino Rivadavia N° 2444, 4, Munro, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alex German Rey Morilla, con domicilio especial en Bernardino Rivadavia N° 2444, 4, CPA 1605, Munro, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mario Oclides Gonzalez Roza, con domicilio especial en Bernardino Rivadavia N° 2444, 4, CPA 1605, Munro, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

JACATSI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/07/2021. 1.- César Luis Alberto Lista, 17/07/1982, soltero/a, argentino, empresario, General Pico N° 9584, Tres de Febrero, Loma Hermosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.654.623, CUIL/CUIT/CDI N° 20296546233; Catalina Carmen Jacob, 25/05/1957, casado/a, argentina, empresaria, Libertad N° 7690, piso General San Martín, José León Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.397.074, CUIL/CUIT/CDI N° 27133970741. 2.- "Jacatsi S.A.S." 3.- General Pico N° 9584, Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: César Luis Alberto Lista, con domicilio especial en General Pico N° 9584, CPA 1657, Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Catalina Carmen Jacob, con domicilio especial en General Pico N° 9584, CPA 1657, Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BUILDERPRO APP ARGENTINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2021. 1.- Cristian Eduardo García, 21/06/1986, soltero/a, argentino, servicios personales N.C.P., 19 N° 384, piso Balcarce, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.383.841, CUIL/CUIT/CDI N° 20323838411; Pedro Federico Perez Manetti, 23/05/1987, soltero/a, argentino, servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas, Cramer N° 3550, piso 1 A Ciudad de Buenos Aires, Núñez, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.189.152, CUIL/CUIT/CDI N° 20331891526. 2.- "Builderpro App Argentina S.A.S." 3.- 19 N° 384, Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cristian Eduardo García, con domicilio especial en 19 N° 384, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pedro Federico Perez Manetti, con domicilio especial en 19 N° 384, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TECH SPOT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/07/2021. 1.- Lucas Ivan Efler, 17/12/1994, soltero/a, Argentina, actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P., Echeverría N° 463, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.565.213, CUIL/CUIT/CDI N° 20385652136, Carlos Gabriel Cerutti, 04/03/1969, soltero/a, Argentina, reparación y mantenimiento de máquinas y equipo N.C.P., Bonelos N° 209, piso barrio "El Aca" villa la ñata Tigre, Benavídez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.715.279, CUIL/CUIT/CDI N° 20207152790, Andres Sisaric, 16/12/1996, soltero/a, Argentina, actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P., Beruti N° 591, piso Lomas de Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.073.681, CUIL/CUIT/CDI N° 20400736813. 2.- "Tech Spot S.A.S.". 3.- Echeverría N° 463, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lucas Ivan Efler con domicilio especial en Echeverría N° 463, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Gabriel Cerutti, con domicilio especial en Echeverría N° 463, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PÉREZ IZQUIERDO Y CÍA. S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/06/2021. 1.- Adrian Alberto Perez Izquierdo, 05/05/1970, casado/a, Argentina, productor

agropecuario, Aristóbulo del Valle N° 399, piso Baigorrita, General Viamonte, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.444.389, CUIL/CUIT/CDI N° 23214443899, Matias Nahuel Perez Izquierdo, 12/03/1999, soltero/a, Argentina, comerciante, Aristóbulo del Valle N° 399, piso Baigorrita, General Viamonte, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.717.408, CUIL/CUIT/CDI N° 20417174088, Lucia Ayelen Perez Izquierdo, 17/03/1995, soltero/a, Argentina, licenciada en psicomotricidad, Aristóbulo del Valle N° 399, piso Baigorrita, General Viamonte, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.676.560, CUIL/CUIT/CDI N° 27386765605. 2.- "Pérez Izquierdo y Cia S.A.S.". 3.- Ruta Provincial 65 Esq. Las Luciernagas N° 0, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Adrian Alberto Perez Izquierdo con domicilio especial en Ruta Provincial 65 Esq. Las Luciernagas N° 0, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Matias Nahuel Perez Izquierdo con domicilio especial en Ruta Provincial 65 Esq. Las Luciernagas N° 0, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucia Ayelen Perez Izquierdo, con domicilio especial en Ruta Provincial 65 Esq. Las Luciernagas N° 0, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

KESKEM AUTOMOTORES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/07/2021. 1.- Pablo Javier Casas Kemundris, 03/12/1993, soltero/a, Argentina, venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, Centenario N° 1337, piso Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.079.144, CUIL/CUIT/CDI N° 20360791441, Santiago Emilio Kessler, 09/11/1993, soltero/a, Argentina, instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos, Larrea N° 2434, piso Casco Salas Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.792.105, CUIL/CUIT/CDI N° 20377921055. 2.- "Keskem Automotores S.A.S.". 3.- Larrea N° 2434, Moreno, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Santiago Emilio Kessler con domicilio especial en Larrea N° 2434, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Javier Casas Kemundris, con domicilio especial en Larrea N° 2434, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

GC CUENCA PLAN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/05/2021. 1.- Gustavo David Noguera, soltero/a, Argentina, empresario, Juan B. Justo N° 136, piso La Matanza, Isidro Casanova, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.712.380, CUIL/CUIT/CDI N° 20397123805, Claudia Roxana Flores Cruz, soltero/a, Argentina, empresaria, 2 de Abril N° 6975, piso PB B esc. 12a Ciudad de Buenos Aires, Villa Lugano, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.151.872, CUIL/CUIT/CDI N° 27381518723. 2.- "GC Cuenca Plan S.A.S.". 3.- Juan B. Justo N° 136, Isidro Casanova, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gustavo David Noguera con domicilio especial en Juan B. Justo N° 136, CPA 1765, Isidro Casanova, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudia Roxana Flores Cruz, con domicilio especial en Juan B. Justo N° 136, CPA 1765, Isidro Casanova, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

VARIOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-184397-11 la Resolución N° 949.692 de fecha 16 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 949.692

VISTO el expediente N° 21557-184397-11 que trata la situación previsional de Julio FERNANDEZ y;

CONSIDERANDO:

Que el titular de autos solicita se le acuerde beneficio de Jubilación por Edad Avanzada;

Que de la intervención de las áreas técnica surge que con la documentación agregada el titular reunía prima facie los recaudos establecidos en el Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994, correspondiendo que se liquide el beneficio en base al 39% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Portero de Escuela D, Categoría 6;

Que se procede a dar alta transitoria en planilla de pagos con fecha 1° de noviembre de 2016;

Que posteriormente se detecta el reingreso a la actividad del titular de autos, en tareas comunes, por lo que estaba incurriendo en la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley citado, procediéndose a realizar la baja del beneficio en planillas de pago, y la posterior publicación de edictos a fin de notificar al titular de dicha circunstancia;

Que conforme lo establecido en la normativa vigente, el beneficio otorgado transitoriamente produce un enriquecimiento sin causa por parte del titular de autos, correspondiendo repetir lo abonado en favor de este Instituto de Previsión Social;

Que corresponde dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de formular cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2010, fecha en que se produce el alta en planilla de pagos, hasta el 30 de noviembre de 2012, fecha en que se produce la efectiva baja del beneficio;

Que con fecha 11 de octubre de 2014, se produce el deceso del titular de autos, dejando constancia asimismo que con fecha 14 de diciembre de 2016, se agrega planilla de Juicios Universales, de la que se desprende que no se encuentra iniciado el sucesorio del causante, por lo que corresponde intimar a los herederos del causante a que formulen en el plazo perentorio de diez (10) días, propuesta de pago;

Que por todo lo expuesto, corresponde denegar el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al titular de autos, formular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, publicar edictos, a fin de notificar a los herederos que deberán presentar propuesta de pago;

Que contando con el dictamen los Organismos Asesores, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Julio FERNANDEZ, DNI N° 4.381.186, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. FORMULAR el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2010, fecha en que se produce el alta en planilla de pagos, hasta el 30 de noviembre de 2012, fecha en que se produce la efectiva baja del beneficio;

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones.
Eduardo Santín, Presidente.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-400797-17 la Resolución N° 949.625 de fecha 16 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 949.625

VISTO el expediente N° 21557-400797-17 por el cual Guillermo Osvaldo PEZZATI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que respecto al pago de haberes sucesorios y teniendo en cuenta que por la presente se declara el derecho del causante no puede aplicarse el plazo transcurrido a los fines de la prescripción liberatoria, por lo que corresponde su pago;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Guillermo Osvaldo PEZZATI, con documento DNI N° 10.798.754, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 19 con 33 años de antigüedad, desempeñados en el Instituto Provincial de Loterías y Casinos, el que debía ser liquidado a partir del 25 de septiembre de 2015 hasta el 7 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes, hecho, al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones.
Eduardo Santín, Presidente.

jul 14. v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-505266-19 la Resolución N° 949030 de fecha 02 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 949.030

VISTO el expediente N° 21557-505266-19 por el cual Julio Máximo GOMEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el titular se había acogido al trámite jubilatorio bajo la modalidad de cierre de cómputos, con fecha 20/08/2019;
Que de la intervención de las áreas técnicas surge a la fecha del cierre de cómputos reúne los requisitos para obtener un beneficio de Jubilación Ordinaria;
Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio, se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Julio Máximo GOMEZ, con documento DNI N° 11.966.886, le asistía el derecho de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Producción C Oficial Especializado con Premio Polifunción con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Astilleros Río Santiago.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-511319 la Resolución N° 948187 de fecha 12 de mayo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 948.187

VISTO el Expediente N° 21557-511319-19 por el cual José Luis QUINTANA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD FÍSICA, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a José Luis QUINTANA, con documento DNI N° 18.183.986, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Equipista D- con 22 años de antigüedad, desempeñados Vialidad, el que debía ser liquidado a partir del 05 de Septiembre de 2019 hasta el 5 de Diciembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-512947-19 la Resolución N° 949.625 de fecha 16 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 949.625

VISTO el Expediente N° 21557-512947-19 por el cual MARÍA DEL CARMEN BIDONDE, solicita el beneficio de Pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Sergio Emelindo

Muñoz, fallecido el 25 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de Pensión se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 29 de noviembre de 2019, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que por Resolución N° 901418 de fecha 10 de octubre de 2018 se declaró legítimo al causante, el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 12/11/2007 al 31/05/2017 que asciende a la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y dos mil trescientos tres con setenta centavos (\$2.762.303,70), encontrándose la misma firme y consentida, se deberá dirigir el recupero de la deuda contra la sucesión;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a María del Carmen Bidonde, con documento DNI N° 5.890.102, le asistía el derecho al goce del beneficio de pensión equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 8-44 hs. con 18 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Saavedra, el que debía ser liquidado a partir del día 26 de octubre de 2019, día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 29 de noviembre de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2° DECLARAR legítimo el cargo deudor, establecido por Resolución N° 901418 de fecha 10 de octubre de 2018 por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 12/11/2007 al 31/05/2017 que asciende a la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y dos mil trescientos tres con setenta centavos (\$2.762.303,70).

ARTÍCULO 3° NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 4° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-369103-16 la Resolución N° 948580 De fecha 19 de mayo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 948.580

VISTO el expediente N° 21557-369103-16 por el cual Mario Daniel FALCO, solicita se le acuerde el beneficio de jubilación por invalidez, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 11 de octubre de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a Mario Daniel FALCO, con documento DNI N° 10.764.465, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 18, con 48 horas, con 31 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 14 de junio de 2018, y hasta el 11 de octubre de 2020, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2° . NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3° . REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido. Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

jul.14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-467334-18 la Resolución N° 949.221 de fecha 09 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 949.221

VISTO el Expediente N° 21557-467334-18 por el cual Marta Nélda PUCCHIARELLO, solicita reajuste de beneficio, en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el pimiento del solicitante con fecha 03 de Octubre de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a ajustar su beneficio;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que habiéndose computados los nuevos servicios, surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar el beneficio;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a Marta Nélda Pucchiarello, con documento DNI N° 4.973.387, le asistía el derecho a reajustar el beneficio equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora - Desfavorabilidad 1- Psicología, con 24 años, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en servicios, y hasta el 03 de Octubre de 2020, fecha en que se produce su deceso;

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2° NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3° REGISTRAR en Actas. Remitir a Control Legal. Publicar Edictos. Cumplido. Archivar.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente

jul.14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-442660-18 la Resolución N° 930563 de fecha 18 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 930.563

VISTO el expediente N° 21557-442660-18 correspondiente a Fabián Alejandro MOSCATO, DNI N° 17.305.534 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que se incluye en planillas de pago en forma transitoria beneficio de jubilación en el marco de la jubilación ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770/11, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones del cargo de Auxiliar de Radiología, Categoría 18, con un régimen horario de 48 horas, con 26 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, a partir del 01/04/2018;

Que del cruce informático realizado entre la base de datos de la <w^i;Se se detectó que la titular reingresó a la actividad, prestando servicios en tareas \unes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo ado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/04/2018 (fecha de comienzo del beneficio) al 11/12/2018 (fecha de modificación del lugar de pago), la que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y tres con 80/100 (\$253.143,80), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que por otra parte, es dable señalar que el Artículo 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación;

Que habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes eri plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Fabián Alejandro MOSCATO por haberes percibidos

indebidamente por el período 01/04/2018 (fecha de comienzo del beneficio) al 11/12/2018 (fecha de modificación del lugar de pago), que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y tres con 80/100 (\$253.143,80), de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, formule propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 y en su caso la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda.

ARTÍCULO 4°: En caso de resultar procedente la rehabilitación del beneficio, afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, pudiendo aplicarse sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 5°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme Art. 60 Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, se deberá dar curso al trámite tendiente a acordar el beneficio en forma definitiva.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Pablo Javier Carrera, Director

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-332510-15 la Resolución N° 919540 de fecha 11 de julio de 2019.

RESOLUCIÓN N° 919.540

VISTO el expediente N° 21557-332510-15 iniciado por Lorena del Luján ZARZOSA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada por el titular de autos, y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el titular solicitando el reconocimiento de los servicios prestados como Práctica Rentada en el ámbito del Mterio de Economía de la Peía de Bs. As. por el lapso 15-09-1997 al 13-09-1998;

Que de surgen acreditados los servicios ut supra mencionados con la pación agregada y de conformidad con el fallo recaído en los autos caratulados "Fernández Trillo", corresponde reconocer los mismos a los fines previsionales;

Que el área técnica procede a liquidar cargo deudor por aportes y contribuciones patronales no efectuados por el lapso 15-09-1997 al 13-09-1998; que ascienden a \$4408,25 y \$3778,50; respectivamente (conf. Art. 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N9650/80 y Res. 27/2017);

Que a foja 46/47 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 11 julio 2019, según consta en el Acta N° 3470;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios prestados por Lorena del Luján ZARZOSA, como Práctica Rentada en el ámbito del Mterio de Economía de la Pcia de Bs As 15-09-1997 al 13-09-1998.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados por el lapso 15-09-1997 al 13-09-1998; que ascienden a \$4408,25 y \$3778,50; respectivamente (conf. Art. 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Res. 27/2017).

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a que proponga forma de pago, a efectos de cancelar las deudas por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU0140999801200005004639 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de LaPlata, en el plazo de 5 días de notificado el acto administrativo y acompañar el correspondiente comprobante de pago o bien remitirlo al correo electrónico sector deudas @ips.gba.gov.ar

ARTÍCULO 5. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales. Supeditar la entrega de las actuaciones a la cancelación de la deuda que la titular mantiene con el IPS.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de

Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-
ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-13987-67 la Resolución N° 948891 de fecha 26 de mayo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 948.891

VISTO el Expediente N° 2918-13987-67 iniciado por quien en vida fuera Juan José MENACHO, en virtud de la consulta efectuada respecto a la incorporación de los adicionales establecidos en los Decretos N° 1563/93, N° 2599/05, N° 1535/07 y N° 954/08 (ARBA) en la liquidación del beneficio pensionario que gozara Felisa Ángela DILORETTO, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 140693 del 30 de diciembre de 1969 (ver foja 33) se acuerda beneficio Jubilatorio al causante, Juan, José MENACHO, en base al cargo de Oficial 6 del Ministerio de Economía y Subjefe de 1ra de la Dirección Provincial de Hipódromos;

Que posteriormente, por Resolución N° 215721 del 12 de diciembre de 1977 se otorga beneficio de Pensión a la Sra. Felisa Ángela DILORETTO (conf. Art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que por Resolución N° 546999 del 1o de julio del 2005 (ver foja 68) se % deniega el ajuste del beneficio pensionario impetrado por la beneficiaria, en relación a la inclusión del Adicional previsto por el Decreto N° 1563/93, habiendo sido debidamente notificada dicha resolución, conforme constancias obrantes a fojas 69, 72 y 81;

Que a foja 87, de fecha 27-08-2009, y fojas 103/106, de fecha 03-10-2011, obran presentaciones sin suscripción de la titular de autos, insistiendo en la inclusión de la bonificación de referencia, las que cabe rechazar en esta instancia dado que el acto administrativo que denegara la inclusión se encuentra firme y consentido;

Que sin perjuicio de lo expuesto, con la presentación efectuada el 27-08-2009 (ver foja 87), se abonó un monto retroactivo en la cuenta de haberes pensionarios, tal como se desprende de foja 88 y 10;

Que la situación planteada amerita el análisis de los motivos los que ésta obedece, toda vez que no le asistía derecho a la beneficiaria de autos a la inclusión en el beneficio pensionario de los adicionales previstos por los Decretos N° 2599/05 y N° 1535/07, por cuanto no se ha acreditado que el causante hubiere desempeñado un régimen horario de 40 horas semanales;

Que con relación a la Bonificación ARBA, cabe señalar que tampoco corresponde su traslado a la pasividad, atento que el causante de autos no ha pertenecido a la estructura personal ni presupuestaria de la Repartición ARBA, creada en el año 2008;

Que conforme lo hasta aquí planteado, a foja 155 el Sector Gestión y Recupero de Deudas procede a rectificar la deuda practicada a foja 142, correspondiente al período 01-08-2008 al 11-07-201, la cual asciende a la suma de \$39.474,23;

Que asimismo, se advierte que nunca se abonó el Adicional previsto por el Decreto N° 1563/93;

Que toda vez que con fecha 11-07-2012 se produjo el deceso de la beneficiaria de autos, el presente acto deberá ser notificado mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que por último, teniéndose presente la intervención de fojas 111/112 de la Dirección de Planificación y Control de Gestión, se deberá dar intervención a la misma, a fin de elevar las actuaciones al Sr. Presidente, a fin de merituar la instrucción del correspondiente sumario, tendiente a la acreditación de hechos u omisiones que pudieren constituir faltas punibles;

Que a fojas 116 y 117/118 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que a foja 157/158 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de mayo de 2021, según consta en el Acta N° 3568;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Dejar constancia que no le asistía derecho a Felisa Ángela DILORETTO a la inclusión del Adicional previsto por Decreto N° 1563/93, ni de los adicionales previstos por los Decretos N° 2599/05, N° 1535/07 y N° 954/08 en la liquidación de su haber previsional.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Felisa Ángela DILORETTO durante el lapso 01-08-2008 al 11-07-2012, el cual asciende a la suma de \$39.474,23.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos-, para que por su intermedio se notifique e intime a los posibles derecho-habientes de Felisa Ángela DILORETTO, toda vez que con fecha 11-07-2012 se produjo su deceso, a que presenten propuesta de pago de la deuda establecida en el punto 2 del presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de no recibirse propuesta de pago dentro de cinco (5) días a contar desde la última publicación de edictos, se deberá instar el trámite al recupero de lo adeudado a este Instituto de Previsión Social mediante confección del pertinente Título Ejecutivo y por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a fin de elevar las actuaciones al Sr. Presidente, a fin de merituar la instrucción del correspondiente sumario, tendiente a la acreditación de hechos u omisiones

que pudieren constituir faltas punibles, atento las irregularidades detectadas en autos.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, dar intervención a la Dirección de Planificación Control de Gestión a los efectos establecidos en el presente. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo Sector Orden del Día
Eduardo Santín, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-153817-03 la Resolución N° 948947 de fecha 02 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 948.947

VISTO el expediente N° 2350-153817-03 por el cual situación previsional de Mirta Azucena CARRIZO, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 856.085, de fecha 12 de enero de 2017, se rechazó el reajuste solicitado por haber traído al computo servicios que desplazaban el rol de caja otorgante y se revocó la Resolución N° 538.608, de fecha 03 de febrero de 2005, se denegó y se declaró legítima la deuda a practicarse por haberes percibidos indebidamente;

Que posteriormente se dictó la Resolución N° 896.409, de fecha 1o de agosto de 2018, se declaró legítima el cargo deudor y se intima la titular al pago;

Que surge de las actuaciones que la causante de autos fallece e 16/09/2016, por lo que corresponde revocar los artículos que intiman a la titular entendiéndose que corresponde intimar a los derechohabientes;

Que contando con el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR parcialmente el Artículo 6° de la Resolución N° 856.085, de fecha 12 de enero de 2017, en el sentido de dejar establecido que el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Mirta Azucena CARRIZO, con documento DNI N° 10.546.408, deberá ser reclamado a sus derechohabientes.

ARTÍCULO 2°. REVOCAR parcialmente el artículo 2o de la Resolución N° 896.409, de fecha 1° de agosto de 2018, en el sentido de dejar establecido que el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Mirta Azucena CARRIZO establecido en el Artículo 1° de la misma, deberá intimarse de pago a sus derechohabientes bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos la Resolución N° 856.085, de fecha 12 de enero de 2017, la Resolución N° 896.409, de fecha 1° de agosto de 2018, y la presente. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-169589-10 la Resolución N° 885.617 de fecha 07 de marzo de 2018.

Asimismo se los intima de pago a los derechohabientes de osvaldo tarsitano del cargo deudor declarado legítimo y procedan a cancelar la suma de \$73.857,82 (pesos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete con 82/100) con mas sus intereses, Por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 885.617

VISTO el presente expediente 21557-169589-10 por el cual se presenta Osvaldo TARSITANO, solicitando beneficio de PENSIÓN, en su carácter de cónyuge supérstite, de Elisa MORENO, ex - jubilada y fallecida el 2 de julio de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias agregadas en autos se desprende que la causante obtuvo jubilación en el orden provincial con fecha de alta al 03/03/1972 y con posterioridad le fue acordada idéntica prestación en el ámbito del Instituto Municipal de Previsión Social de la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a partir de julio de 1988;

Que, a fojas 20 surge que Osvaldo TARSITANO se encuentra percibiendo una pensión nacional derivada del deceso de su cónyuge, habiendo formulado en autos la pertinente opción por la pensión nacional;

Que, en consecuencia corresponde denegar el beneficio de pensión al solicitante, en virtud del principio de beneficio único

consagrado en el Artículo 23 de la Ley 14.370 y el Artículo 66 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;
Que, por Resolución N° 747.708 de fecha 12/06/2013 se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante por el período desde el 03/07/2010 hasta el 30/09/2012 que asciende a la suma de \$73.857,82;
Que, por Resolución N° 788.966 de fecha 14/05/2014 se aceptó la propuesta de pago efectuada por el solicitante de afectar el 20% del haber pensionario a fin de cancelar la deuda en cuestión;
Que, en esta instancia se advierte que se incurrió en un error al aceptar dicha propuesta por lo que corresponde revocar dicha resolución e intimar a Osvaldo TARSITANO a que formule nueva propuesta de pago;
Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de pensión a Osvaldo TARSITANO, con documento DNI N° 93.338.496, atento los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 788.966 de fecha 14 de mayo de 2014, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 3°. INTIMAR a Osvaldo TARSITANO, con documento DNI N° 93.338.496, a que en el plazo de veinte (20) días proponga forma de pago de la deuda declarada legítima en el Artículo 1o de la Resolución N° 747.708 de fecha 12 de junio de 2013, que asciende a la suma de pesos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete con 82/100 (\$73.857,82), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para su recupero.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-498059-19 la Resolución N° 949106 de fecha 02 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 949.106

VISTO el expediente N° 21557-498059-19 por el cual Liliana Silvia PELLITTA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Liliana Silvia PELLITTA, con documento DNI N° 11.492.666, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal No Jerárquico Categoría 10-30 hs.con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2019 hasta el 12 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el Artículo anterior.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.Cumplido pase a Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-458113-18 la Resolución N° 948579 de fecha 19 de mayo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 948.579

VISTO el expediente N° 21557-468113-18 por el cual Celia Carmen ULLMANN solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Omar Oreste AMUNDARAIN, fallecido el 7 de septiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 25 de junio de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;
Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Celia Carmen ULLMANN, con documento DNI N° 4.561.548, le asistía el derecho al goce del beneficio de pensión equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de 6-02-4, con 35 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Bahía Blanca, el que debía ser liquidado a partir del 8 de septiembre de 2018 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 25 de junio de 2020, fecha en que se produce su deceso.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-238366-12 la Resolución N° 947.677 de fecha 28 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 947.677

VISTO el expediente N° 21557-238366-12 por el cual se analiza la situación previsional de Mónica Nora SIFFREDI, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 919.725 se reconoció el derecho que le asistía a la causante al goce de un beneficio de Jubilación Ordinaria, y se declaró legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, para su recupero;

Que, habiéndose incurrido en un error al momento de consignar las deudas, corresponde revocar el Artículo 3° del acto mencionado y establecer los cargos deudores de forma correcta, y reclamar a los derechohabientes;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el Artículo 3o de la Resolución N° 919.725, de fecha 17 de julio de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. DESCONTAR la suma de pesos cinco mil quinientos veintitrés con 32/100 (\$5.523,32) en concepto de aportes personales no efectuados por Mónica Nora SIFFREDI.- Compensar el monto de la deuda con las sumas a favor de la causante que surjan del artículo 2o de la Resolución N° 919.725, hasta la concurrencia de la menor, y en caso de quedar saldo deudor a favor de este Instituto, intimar a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.aov.ar

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos cuatro mil ciento cuarenta y dos con 49/100 (\$4.142,49) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la

Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-322486-15 la Resolución N° 948.968 de fecha 02 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 948.968

VISTO el Expediente N° 21557-322486-15 por el cual María Teresa AMATO, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su Reajuste Jubilatorio se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 10 de Marzo de 2019 en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Teresa AMATO, con documento DNI N° 4.676.676, le asistía derecho a reajustar su beneficio jubilatorio en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de 2do. Jefe División de 3ra., desempeñado en el Banco Patagonia S.A., el que debía ser liquidado a partir del día 19 de julio de 2015, atento fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el Artículo 62, párrafo 3o, y hasta el 10 de Marzo de 2019 fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-357574-16 la Resolución N° 949204 de fecha 09 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 949.204

VISTO el Expediente N° 21557-357574-16 por el cual Juan Carlos María GUARDIA LOPEZ, solicita el beneficio de REAJUSTE, en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 4 de enero de 2020, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 943.383, de fecha 6 de enero de 2021, atento el fallecimiento del solicitante, y dictar un nuevo acto reconociendo el derecho que le asistía al goce del beneficio de Reajuste;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 943.383, de fecha 6 de enero de 2021.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Juan Carlos María GUARDIA LOPEZ, documento DNI N° 4.641.611, le asistía el derecho al goce del beneficio de reajuste equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 23, con 30 horas, con 37 años de antigüedad, desempeñado en Gobernación, al 49% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 8 horas, enseñanza media y técnica, desempeñado en Colegios Privados, y al 23% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 10 horas enseñanza media y técnica, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, ambos con 24 años, que debía ser liquidado a partir del 4 de enero del 2021, día en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-223731-12 la Resolución N° 948474 de fecha 19 de mayo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 948.474

VISTO el expediente N° 21557-223731-12 por el cual Antonio CORINITI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 882.269, de fecha 03 de enero de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los Artículo 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que se ataca la resolución y el cargo deudor por entender que le asistía derecho al beneficio pensionario;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que se liquida la deuda por haberes indebidamente percibidos, y teniendo en cuenta el fallecimiento del titular, se deberá accionar contra los derecho habientes para su recupero;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el recurso de revocatoria interpuesto por Antonio CORINITI, con documento DNI N° 13.271.763, contra la Resolución N° 882.269, de fecha 03 de enero de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Antonio CORINITI, con documento DNI N° 13.271.763, por el periodo comprendido desde el 05/11/2011 y hasta 30/06/2018, que asciende a la suma de pesos un millón diecinueve mil seiscientos setenta con nueve centavos (\$1.019.670,09).- Intimar a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-492677-19, MARTINEZ MIRTA GRACIELA s/Suc.
- 2.- Expediente N° 2350-99978-01, PAREDES VICTOR ALEJANDRO s/Suc.
- 3.- Expediente N° 21557-74965-07, MANZOLINI EDUARDO JOSE BERNARDO s/Suc.
- 4.- Expediente N° 21557-67929-07, PLATAS JORGE OSCAR s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Celina Sandoval

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-58599-95 de fecha 08 de junio de 2021 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima de pago a los derechohabientes de CARLOS ANTONIO QUETGLAS para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$2.538.740,34 (Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta con 34/100), con mas sus intereses, adeudados por el causante de referencia conforme a la Resolución N° 931621. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del Art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan

a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

Coordinación Gestión y Recupero de Dedudas

M. Carolina Salvatore

jul. 14 v. jul. 20

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-18657/2017; DI-2019-167-GDEBA-DANPOPDS de fecha 04/10/19 mediante la que se establece Artículo 1°. Aplicar al señor MARCELO FERREIRA, DNI N° 16.874.645, con domicilio real en la calle 106 N° 343 de la localidad y partido de Berazategui, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos con Treinta y Dos Centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2°: La multa establecida en el artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior liberación en conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 4° Convalidar el comiso de dos (2) trampas de caza, elementos secuestrados de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 5°: La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la cuenta N° 51055/6, sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, piso 14 - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario “Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago”, Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GEDEBA-OPDS. Artículo 6°: Registrar y notificar. Cumplido, archivar.: Fdo. Marcelo Fabián Martínez Director de Áreas Naturales Protegidas. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

jul. 15 v. jul. 21

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Artículo 1°. Expediente 2145-0019730/18; DI-2020-5-GDEBA-DANPOPDS. Aplicar al señor FACUNDO EMANUEL ROCA, DNI N° 32.334.685, con domicilio real en la calle 530 entre 124 y 125 S/N° de la localidad y partido de Ensenada, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos quince mil novecientos treinta y dos con treinta y dos centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2°. La multa establecida en el Artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3°. Liberar dos (2) perros de raza galgo depositados legalmente en poder de su propietario señor Facundo Emanuel Roca de conformidad con lo normado por el Artículo 17 del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 4°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 5°: La multa impuesta deberá abonarse sólo por medios de pago electrónico a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 0140999801200005105561 - CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario “Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago”, Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GDEBA-OPDS. Artículo 6°: Registrar y notificar. Cumplido, archivar. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N°167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0012700/16; DI-2019-146-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 09/10/2019 mediante la que se establece Artículo 1°. Aplicar al señor JULIO PALACIO, DNI N° 13.942.755, con domicilio real en la calle 124 entre 6 y 7 N° 1523 de la localidad y partido de Berisso, la sanción de multa consistente en la suma de pesos quince mil novecientos treinta y dos con treinta y dos centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2°. La multa establecida en el Artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3°. Liberar una (1) escopeta de 1 caño calibre 16 marca Bersa N° 28173, dieciséis (16) cartuchos calibre 16, un (1) cuchillo marca Belivar de 10 cm. de hoja con vaina de suela y una (1) cartuchera, elementos secuestrados de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77, los cuales en virtud del Artículo 14 del citado decreto, serán entregados en forma definitiva una vez que se hubiera

efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el Artículo 1º de la presente. Artículo 4º. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 5º. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 01409998 01200005105561 - CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o comprobante de depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -LA PLATA (C.P.1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GEDEBA-OPDS. Artículo 6º. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Marcelo Fabián Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2º: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1º del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabian Martinez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0046661/14; DI-2019-46-GDEBA-DANPOPS, de fecha 29/04/2019 mediante la que se establece Artículo 1º. Rechazar el descargo presentado por el señor RAÚL ALBERTO TOUS, DNI N° 14.723.452, con domicilio real en la calle 514 entre 207 y 208 S/N de la localidad de Abasto, partido de La Plata, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Aplicar al señor Raúl Alberto Tous, DNI N° 14.723.452, con domicilio real en la calle 514 entre 207 y 208 S/N de la localidad de Abasto, partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 3º. La multa establecida en el artículo 2º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4º. Liberar el secuestro de una (1) escopeta calibre 16 marca Bersa N° serie 1355, con funda de tela verde y marrón con inscripción en el centro que reza Montera, en conformidad con los artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto - Ley N° 8785/77, las cuales, en virtud del artículo 14 del citado Decreto, serán entregadas en forma definitiva una vez que se hubiera efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el artículo 2º de la presente. Artículo 5º. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización en conformidad con los artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 6º. Convalidar el comiso de un (1) par de botas de goma y un (1) chaleco para caza en conformidad con los artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 7º. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o comprobante de depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -La Plata (C.P.1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17. Artículo 8º. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez. Director de Areas Naturales Protegidas. OPDS. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2º: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del artículo 1º del Decreto N°167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0016700/17; DISPO-2020-6-GDEBA-DANPOPS, de fecha 09/01/20 mediante la que se establece Artículo 1º. Aplicar al señor RAÚL DANIEL FRUTOS, DNI N° 14.269.469, con domicilio real en la calle 126 bis entre 613 y 614 S/Nº de la localidad y partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de pesos quince mil novecientos treinta y dos con treinta y dos centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2º. La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3º. Liberar cinco (5) perros de raza galgo, depositados legalmente en poder de su propietario señor Raúl Daniel Frutos de conformidad con lo normado por el artículo 17 del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 4º. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 5º La multa impuesta deberá abonarse sólo por medios de pago electrónico a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 0140999801200005105561 - CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -LA PLATA (C.P. 1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GDEBA-OPDS. Artículo 6º Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Marcelo Fabián Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2º:"El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1º del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0012696/16; DI-2019-153-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 09/09/19 mediante la que se establece Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por el señor EDUARDO VICENTE ROMERO, DNI N° 25.491.233, con domicilio real en la calle 173 Norte entre 34 y 35 S/N° de la localidad y partido de Berisso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Artículo 2°. Aplicar al señor Eduardo Vicente Romero, DNI N° 25.491.233, con domicilio real en la calle 173 Norte entre 34 y 35 S/N° de la localidad y partido de Berisso, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos Con Treinta y Dos Centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 3°. La multa establecida en el Artículo 2° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4° Liberar una (1) escopeta de 1 caño calibre 20 Safari N°23468, un (1) cartucho calibre 20, un (1) cuchillo de 10 cm de hoja con funda de suela marca Tandilero secuestrados de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77, los cuales en virtud del Artículo 14 del citado Decreto, serán entregados en forma definitiva una vez que se hubiera efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el Artículo 2° de la presente. Artículo 5°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 6°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - La Plata (C.P. 1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GEDEBA-OPDS. Artículo 7°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez. Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS.RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-002619/15; DI-2019-18-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 14/01/2019 mediante la que se establece Artículo 1°. Absolver al Señor SILVINO JOSÉ GARCIA CASAS, DNI 24.028.396, con domicilio en calle Reconquista Número 1489 de la localidad de Villa Insuperable, partido de La Matanza, de la imputación al Artículo 20° inciso d) de la Ley N° 10.907. Artículo 2°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez. Director de Áreas Naturales Protegidas. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0016818/17; DI-2019-197-GDEBA-DANPOPDS de fecha 28/10/19 mediante la que se establece Artículo 1°: Aplicar al señor SERGIO ALEJANDRO DOMINGUEZ, DNI N° 27.468.654, con domicilio Sergio Alejandro Dominguez real en la calle 127 entre 40 y 41 S/N de la localidad y partido de Ensenada, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos Con Treinta y Dos Centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2°: La multa establecida en el Artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3°: Liberar un (1) perro de raza galgo, depositados legalmente en poder de su propietario, señor Sergio Alejandro Dominguez, de conformidad con lo normado por el Artículo 17 del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 4°: Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 5°: La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17, N°383/17 y 2019-205-GEDEBA-OPDS. Artículo 6°: Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Fdo. Marcelo Fabián Martínez Director de Áreas Naturales Protegidas. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°:"El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del artículo 1° del Decreto N°167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0009615/16; DI-2018-8-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 05/10/19 mediante la que se establece: Artículo 1°. Aplicar al señor MARIO AMÉRICO ROSALES, DNI N° 26.502.417, con domicilio real en la calle Del Plata y Paraná S/N de la localidad y partido de Villa Gesell, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Once Mil

Novcientos Cuarenta y Nueve con Veinticuatro Centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 inciso d) de la Ley N°10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando con perros en la Reserva Natural Mar Chiquita. Artículo 2º. La multa establecida en el Artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3º. Liberar dos (2) perros de raza indefinida, depositados legalmente en poder de su propietario, señor Mario Américo Rosales, en conformidad con el Artículo 17 del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 4º. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 8º - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Artículo 5º. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez. Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS.RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2º: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1º del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0003598/15; DI-2019-117-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 24/07/19 mediante la que se establece: Artículo 1º. Rechazar el descargo presentado por el señor OMAR GARRITANO, DNI N° 7.789.877, con domicilio real en la calle 42 bis N° 242 de la localidad y partido de Ensenada, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Artículo 2º: Aplicar al Omar Garritano, DNI N° 7.789.877, con domicilio real en la calle 42 bis N° 242 de la localidad y partido de Ensenada, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Doce Mil Novcientos Doce con Ocho Centavos (\$12.912,08), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N°10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 3º: La multa establecida en el Artículo 2º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4º. Liberar un (1) rifle a gas comprimido calibre 5,5 mm, marca Shark N°5387, una (1) garrafa Drago N° 9227 y una (1) funda negra de nylon, secuestrados de conformidad con los Artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto Ley N° 8785/77, los cuales en virtud del Artículo 14 del citado Decreto, serán entregados en forma definitiva una vez que se hubiera efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el Artículo 2º de la presente. Artículo 5º. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 6º. Convalidar el comiso de una (1) lata de balines calibre 5,5 mm de conformidad con los Artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 7º. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17, N° 383/17 y 2019-205-GDEBA-OPDS. Artículo 8º. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez. Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS.RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2º: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1º del Decreto N°167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2020-28320230-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MORALES JONATHAN, DNI 32.999.768, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo.248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

jul. 19 v. jul. 20

Delegación Regional de Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-17687025-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de CELOTO NATALIA ALEJANDRA, DNI 24.789.293, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

jul. 19 v. jul. 20

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-330355 caratulado "BARZOLA CLAUDIO HUGO - GOUDAL PATRICIA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321582 caratulado "CERUTTI NORBERTO ANGEL - MATTOCIO NELIDA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328789 caratulado "AYER CARLOS ALBERTO - CALVO MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326717 caratulado "PUCACCO JORGE FRANCISCO - DAMERI AMALIA GLADYS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319105 caratulado "BEASCOECHEA LUIS MARIA - FACIO NOEMI ALICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325513 caratulado "CAMERINI OSCAR CARLOS JUSTO - CAMERINI SILVIA SILVIA GRACIELA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326389 caratulado "RAMIRES CLAUDIO EDUARDO - DELGADO ROXANA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325543 caratulado "TORRES OSVALDO RAMON - AGULLO JUANA VICENTA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325543 caratulado "TORRES OSVALDO RAMON - AGULLO JUANA VICENTA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324506 caratulado "GOMEZ OSCAR ALBERTO - LOBOS SARA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314730 caratulado "RIOS CARLOS MARCELO - RIOS MAXIMO ISMAEL (HIJO) S/PENSIÓN" y 2138-314729 ALC1 caratulado "RIOS CARLOS MARCELO - RUIZ CARINA FABIANA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326447 caratulado "CARRIL JUAN DOMINGO - LUNA MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326567 caratulado "RUSCONI JOSE PATRICIO - BERTI DORA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326559 caratulado "MAGALLANES RAUL - GOMEZ MIRTA GLADIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323739 caratulado "BLEJDER GUILLERMO ANDRES - BATTACCHI GABRIELA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en Expediente n° 2138-323740 caratulado "BLEJDER GUILLERMO ANDRES - BLEJDER FACUNDO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326452 caratulado "BERTUCCI NESTOR ARGENTINO - LLANOS CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324323 caratulado "CAÑETE SIMON - LEGUIZAMON EVA ISIDORA (CONYUGE) S/PENSIÓN" y por Expediente n° 2138-324324 caratulado "CAÑETE SIMON - CAÑETE ANALIA SILVANA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326509 caratulado "MACEIRO ALFREDO MARTIN - CIANCAGLINI CARMEN BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326524 caratulado "OTALORA EDUARDO HORACIO - D'ACHILLE HILDA GLORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326484 caratulado "BALLON FRANCISCO - LARROSA DIONICIA

(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326303 caratulado "BRIGNANI HECTOR ALFREDO - GUZMAN IRIS MAGDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-313046 caratulado "OBREGON ANGEL ORIEL - GOMEZ MARIA EVANGELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326580 caratulado "SCHIRATTI JULIO PABLO - BALLARI MARIA CELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326483 caratulado "CROPANISE OSCAR ROBERTO - MARTINEZ LUCIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326595 caratulado "SOSA JOSE ANTONIO - TOLOSA BLANCA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326574 caratulado "MALDONADO OSCAR DEL VALLE - BUGALLO SUSANA ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326488 caratulado "GONZALEZ ANA ELBA - REYES DAVILA Víctor RAUL (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326444 caratulado "CISNEROS ANSELMO - HERRADON ROSA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325122 caratulado "NORIEGA JOSE MAURICIO - NORIEGA JOSE MARCOS (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-316899 caratulado "LOPEZ JORGE HORACIO - LOPEZ JORGE

HORACIO (HIJO) S/PENSIÓN" y en Expediente n° 2138-316899 ALC1 caratulado "LOPEZ JORGE HORACIO - CEPEDA ZULEMA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323959 caratulado "ROJAS RICARDO - LOPEZ PATRICIA ROSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-309284 caratulado "RIVERA HECTOR ALBERTO - MAZZA LUCIA DORA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326690 caratulado "AYALA OSCAR LEOPOLDO - KEHOE BEATRIZ ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328887 caratulado "ZAPIOLA CESAR OCTAVIO - PASTERNAK DORA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323870 caratulado "PANIAGUA ANTONIO MANUEL - NIETO MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-300265 caratulado "SANTILLAN ANTONIO ADOLFO - MORALES LETICIA OLGA ESPOSA S/PENSIÓN", por Expediente 2138-301207 caratulado "SANTILLAN ANTONIO ADOLFO - NETA DA SILVA EVA FATIMA (EN REPRESENTACION DE SANTILLAN MARTINA ALONDRA) S/PENSIÓN" y por Expediente n° 2138-302998 caratulado "SANTILLAN ANTONIO ADOLFO - OJEDA NILDA (POR SI Y EN REPRESENTACION DE SANTILLAN PRISCILA BELEN) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324187 caratulado "RAYNAL ALFREDO AUGUSTO - FENOGLIO STELLA MARIS S/PENSIÓN" y Expediente 2138-323996 "RAYNAL ALFREDO AUGUSTO - LEDESMA JUANA ESTER S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319214 caratulado "JACYNO NARCISO - CASTIGLIONI ELENA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326072 caratulado "RUIZ DAVID REINALDO - RIQUELME SILVIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323037 caratulado "OSUNA MIGUEL ANGEL - GIULIANI CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326696 caratulado "ACOSTA MIGUEL ANGEL - MORENA NANCY LILIAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323479 caratulado "FRANCO CARLO RAMON - FRANCO NELSON ISMAEL (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323630 caratulado "MILAR JUAN ALBERTO - STRAZZULLA SILVIA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326436 caratulado "DIAZ LUIS FRANCISCO - SAULI CARMEN FANNY (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323481 caratulado "ALBERRO HORACIO - INCHAURRAGA MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326383 caratulado "GENOVESE ERNESTO RAFAEL - ORTEGA SILVIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326457 caratulado "GOMEZ MAGNO ANTONIO - TABORDA VICENTA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326635 caratulado "SANCHEZ JUAN JOSE - ALVAREZ MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326699 caratulado "RIOS HUMBERTO - RUIZ DIAZ MARIA ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326529 caratulado "TEBECHERI JULIO ARMANDO - ECHEVERRIA MATILDE FLORENCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323629 caratulado "GONZALEZ JUAN ANTONIO - ROJAS MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323631 caratulado "LOPEZ PATRICIO JOSE - DE LA MATA NILDA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-253427 caratulado "CUELLAR ENRIQUE MARCELO - CUELLAR ABRIL LUZ S/PENSIÓN" y por Expediente N° 2138-323001 caratulado "CUELLAR ENRIQUE MARCELO - CUELLAR BAUTISTA SANTINO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326641 caratulado "SALINAS OSCAR DANIEL - LUDUEÑO SUSANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323140 caratulado "DIAZ CARMONA JUSTO PASTO - RECALDE SANCHEZ GILDA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319110 caratulado "CASTORINA JUAN PABLO - SISSI SILVINA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325549 caratulado "BURATTI HECTOR RAUL - SOTO BURGOS UBERLINDA DEL ROSARIO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322171 caratulado "GIULIANO RODOLFO RAFAEL - FERNANDEZ BURZACO BEATRIZ AMERICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326634 caratulado "ESQUIVEL MIGUEL ANGEL - REYNOSO ELIDIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323477 caratulado "DUARTE PEDRO ABRAAN - AREVALO NORA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324096 caratulado "ARIZNAVARRETA ADOLFO ERNESTO - CAMPO MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328715 caratulado "CALIZAYA HUGO FERNANDO - NINA LINAREZ LEONIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323254 caratulado "CLEMENTI ODEL WALTER - GIMENEZ NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322551 caratulado "ACEVEDO ROMAN FIRMO - CABALLERO CABRERA NATIVIDAD DE JESUS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323371 caratulado "CARDINALI RICARDO GUILLERMO - VITAGLIANO NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322464 caratulado "ALBARIÑO JORGE MAURICIO - CASAMIQUELA ESTELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328966 caratulado "GILES ANGEL OSCAR - TROIÑO SUSANA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328919 caratulado "ALBACETE RUBEN AURELIO - ENRIQUEZ MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328977 caratulado "CARNICELLI AURELIANO JESUS - BENITEZ MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323713 caratulado "BAEZ CARLOS PEDRO - VELAZQUEZ CARDOZO IGNACIA CLAVERINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-327710 caratulado "BULDINI ALFREDO SABINO - BULDINI NAZARENA TAMARA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ERNESTO ALBERTO ALONSO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 2-286.0-2019 relativo a la Rendición de Cuentas de la Comisión Provincial por la Memoria ejercicio 2019.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal).

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARTÍN STRATICO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 2-324.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Centrales de la Costa Atlántica, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020. ...Resuelve:...artículo Segundo: Aplicar la sanción de Amonestación a los señores Martín Stratico...por la observación tratada en el Considerado Primero. Artículo Decimo: Rubríquese...archívese. Fallo 374/2020. Firmado: Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Ariel Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director

jul. 19 v. jul. 23

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 4-110.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la presente Resolución de los incumplimientos abordados en los considerandos segundo apartados a), b.1) [parte pertinente], b.3) [parte pertinente], b.8) [parte pertinente], c.1), c.2), d) [parte pertinente], f), h), tercero apartado a.1) y cuarto, sin otros alcances y de las recomendaciones formuladas en el considerando séptimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartados b.2) [parte pertinente], b.4) [parte pertinente], b.5) [parte pertinente], b.6) [parte pertinente], b.7) [parte pertinente], b.9) [parte pertinente], b.10) [parte pertinente], b.11), b.12), b.13) [parte pertinente], b.14), b.15), b.16), b.17), b.18), b.19), b.20), b.21), b.22), b.23), b.24), b.25), b.26), b.27), b.28), b.29), b.30), b.31), b.32) y b.33), c.3), d) [parte pertinente], e), g) e i), y en base a la determinación allí efectuada aplicar: multa de \$40.000,00 al Intendente Municipal Manuel PASSAGLIA, de \$29.000,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos y Responsable de la Unidad Ejecutora Darío Ángel GRITTI y de \$13.000,00 al Director de Compras y Contrataciones Omar Héctor BERNARDI y llamado de atención a la Contadora Municipal Marisa Rosana SALAFIA, al Director de Registro Patrimonial y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Pablo Javier ROZADILLA, al Director de Inspección y Contralor Ciudadano Oscar Osvaldo RODRIGUEZ, a la Secretaria de Gobierno y Modernización y Responsable de la Unidad Ejecutora Agustina GRUFFAT y al Director Administrativo de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal Pablo Hernán FERNANDEZ (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los considerandos segundo apartados j) y k), tercero apartados a.2), a.3), a.4) y

a.5), quinto y sexto apartados a), b) y c) y, disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Manuel PASSAGLIA, el Intendente Municipal Interino Danilo Ricardo PETRONI, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Director Administrativo de Recursos Humanos Alberto Aníbal AREVALO, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Director Administrativo de Recursos Humanos Pablo Hernán FERNANDEZ, el Asesor Letrado Sebastián FERRARI, la Contadora Municipal Marisa Rosana SALAFIA, el Tesorero Municipal Jorge Luis Jesús VERA, el Contador Municipal Rubén Oscar GULLINO, el Tesorero Municipal Gerardo Antonio DI RENZO, el Director de Compras y Contrataciones Omar Héctor BERNARDI, la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Gobierno y Modernización Agustina GRUFFAT, el Secretario de Economía y Hacienda Miguel Ángel BATTAGLIA, el Intendente Municipal Ismael José PASSAGLIA, la Contadora Municipal Mabel Teresa TORRENS, la Contadora Municipal Nélica Graciela SERSEWITZ, la Tesorera Municipal Silvia Alejandra BULLA y la Tesorera Municipal Ester Graciela GULLINI alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que los Sres. Manuel PASSAGLIA y Pablo Hernán FERNÁNDEZ tomen nota de lo señalado en el considerando segundo apartado i).

ARTÍCULO SEXTO: Poner en conocimiento de los Sres. Danilo Ricardo PETRONI, Miguel Ángel BATTAGLIA, Pablo Hernán FERNANDEZ, Alberto Aníbal ARÉVALO, Oscar Norberto VARETTI, Rubén Oscar GULLINO y Sebastián FERRARI y las Sras. Vanina Laura AGÜERO, Mabel Teresa TORRENS y Marisa Rosana SALAFIA, lo resuelto en el considerando sexto apartado b) respecto de cada uno de ellos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Agustina GRUFFAT, Alberto Aníbal ARÉVALO, Danilo Ricardo PETRONI, Darío Ángel GRITTI, Ester Graciela GULLINI, Gerardo Antonio DI RENZO, Ismael José PASSAGLIA, Jorge Luis Jesús VERA, Mabel Teresa TORRENS, Mabel Teresa TORRENS, Manuel PASAGLIA, Marisa Rosana SALAFIA, Miguel Ángel BATTAGLIA, Nélica Graciela SERSEWITZ, Omar Héctor BERNARDI, Oscar Norberto VARETTI, Oscar Osvaldo RODRIGUEZ, Pablo Hernán FERNANDEZ, Pablo Javier ROZADILLA, Rubén Oscar GULLINO, Sebastián FERRARI, Silvia Alejandra BULLA y Vanina Laura AGÜERO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Relatoría de Delegación la verificación señalada en el considerando séptimo.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución para su conocimiento a la Municipalidad de SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cincuenta y una fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/03/2020

N° de Expediente: 3-068.4-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de Discapacitados y Adultos Mayores (IMDIAM) Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de Discapacitados y Adultos Mayores (IMDIAM), ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto aplicar Llamados de Atención al Contador Roberto Nicolás COLINAS, al Tesorero Juan José NICOLUCCI y al Director de Compras Damián Leandro BATTAGLINI. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Roberto Nicolás COLINAS, Juan José NICOLUCCI y Damián Leandro BATTAGLINI; de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Lomas de Zamora y a Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de Discapacitados y Adultos Mayores (IMDIAM).

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 4-049.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia, sin otros alcances, de las cuestiones tratadas en los considerandos segundo, incisos 5), 11) y 13) y tercero, incisos 1.1) y 1.2).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo expresado en los considerandos séptimo, inciso 10) y octavo.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, inciso 6); tercero, inciso 1) y octavo.

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una multa por la suma de \$60.000,00 al Intendente Sr. Carlos Fernando ARROYO, de \$13.000,00 al Secretario de Gobierno Sr. Jorge Alberto VICENTE, de \$15.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Hernán José MOURELLE, de \$12.000,00 al Secretario de Obras y Planeamiento Urbano Sr. Guillermo Mario DE PAZ, de \$20.000,00 al ex Intendente Sr. Gustavo Arnaldo PULTI y de \$11.000,00 al ex Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Hugo PÉREZ y una amonestación a la Secretaria de Coordinación Administrativa Sra. Matilde LADRÓN DE GUEVARA, a la Directora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. María Paula SÁNCHEZ, a la Directora de la Función Pública Sra. Silvia Noemí FERRI, al Delegado Municipal de Sierra de Los Padres y La Peregrina Sr. Marcelo Gabriel CARRARA, a la Secretaria de Educación Sr. Ana María CROVETTO, al Secretario de Salud Sr. Gustavo Héctor BLANCO, al Secretario de Desarrollo Productivo Sr. Massimo Luigi MACCHIAVELLO, al Contador Municipal Sr. Alfredo Luis OSORIO, al Contador Municipal Sr. Guillermo Daniel COSTANZO, al Jefe del Departamento de Telecomunicaciones y Redes Sr. Carlos Fernando VATTIMO, al Tesorero Municipal Sr. Mauricio MINGO, al Director de Informática y Telecomunicaciones Sr. Rodolfo Jorge CASTILLO, al Delegado de Sierra de Los Padres Sr. Ricardo Oscar GABBIN, al ex Secretario de Economía y Hacienda Sr. Gustavo Félix SCHROEDER, a la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Patricia Marisa LENIZ y a la ex Secretaria de Desarrollo Social Sra. Vilma Rosana BARAGIOLA (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 3-b), con formulación de cargo de \$20.974,41 por el que responderá el Intendente Sr. Carlos Fernando ARROYO en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Gustavo Félix SCHROEDER (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto; sexto, incisos 2), 3-a), 3-c), 5), 6) y 8) y séptimo, incisos 1), 2), 7) y 8) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Carlos Fernando ARROYO, Hernán José MOURELLE, Gustavo Javier GIL DE MURO, Mauricio MINGO, Gustavo Arnaldo PULTI, Daniel Hugo PÉREZ, Pablo César GARCÍA, Luis Agustín REALES, Víctor Daniel KATZ JORA, Sergio Francisco ANDUEZA, Guillermo Mario DE PAZ, Jorge Alejandro VICENTE, Daniel Guillermo COSTANZO y Gustavo Félix SCHROEDER y las Sras. Patricia Marisa LENIZ y Vilma Rosana BARAGIOLA, alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el considerando séptimo, incisos 3), 4), 5), 6), 9), 12) y 13), liberando de responsabilidad a los Sres. Carlos Fernando ARROYO, Hernán José MOURELLE, Gustavo Félix SCHROEDER, Guillermo Mario DE PAZ, Jorge Alejandro VICENTE, Gustavo Héctor BLANCO, Guillermo Daniel COSTANZO, Héctor Oscar CAMPOAMOR, Gustavo Arnaldo PULTI, Pablo César GARCÍA, Alejandro Rubén CRISTALDI y Leonardo Mariano VEGAS y a las Sras. Patricia Marisa LENIZ, Vilma Rosana BARAGIOLA, María Pía MARTINA, Andrea Iris POTES y Silvia Noemí FERRI y, las abordadas en los incisos 10) y 11), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer que los Sres. Guillermo Raúl SÁENZ SARALEGUI, Hernán José MOURELLE y Guillermo Daniel COSTANZO, tomen nota de su relevamiento de responsabilidad conforme surgiera de los considerandos segundo, incisos 9), 10) y 12) y cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. y Sras. Carlos Fernando ARROYO, Jorge Alberto VICENTE, Hernán José MOURELLE, Guillermo Mario DE PAZ, Gustavo Arnaldo PULTI, Daniel Hugo PÉREZ, Matilde LADRÓN DE GUEVARA, María Paula SÁNCHEZ, Silvia Noemí FERRI, Marcelo Gabriel CARRARA, Ana María CROVETTO, Gustavo Héctor BLANCO, Massimo Luigi MACCHIAVELLO, Alfredo Luis OSORIO, Guillermo Daniel COSTANZO, Carlos Fernando VATTIMO, Mauricio MINGO, Rodolfo Jorge CASTILLO, Ricardo Oscar GABBIN, Gustavo Félix SCHROEDER, Gustavo Javier GIL DE MURO, Pablo César GARCÍA, Luis Agustín REALES, Víctor Daniel KATZ JORA, Sergio Francisco ANDUEZA, Héctor Oscar CAMPOAMOR, Alejandro Rubén CRISTALDI, Leonardo Mariano VEGAS, Patricia Marisa LENIZ, Vilma Rosana BARAGIOLA, María Pía MARTINA, Andrea Iris POTES y Guillermo Raúl SÁENZ SARALEGUI, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes pertinentes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 0140999801200000010893, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de sesenta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo undécimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 4-018.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Capitán Sarmiento

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CAPITÁN SARMIENTO, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en el considerando segundo apartado b.2) sin otros alcances y de la recomendación formulada en el considerando noveno de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo apartado a), tercero apartados 1) [parte pertinente], 2), 3) y 4), cuarto apartados 3.1), 3.2), 3.3), 3.4) y 3.5) y sexto [parte pertinente] y su recurrencia en el año anterior según particularmente se consignara en cada caso y en base a la determinación efectuada en el considerando décimo corresponde la aplicación de multa de \$19.800,00 al Intendente Municipal Oscar Darío OSTOICH, de \$13.000,00 a la Intendente Municipal Interina Irma Elida NEGRI, de \$38.500,00 a la Contadora Municipal Regina ALDAZABAL CARRETTO, de \$20.000,00 a la Tesorera Municipal Adriana Elda FROMENT y amonestación al Secretario de Hacienda y Finanzas Vicente GROSSO, al Tesorero Municipal Emanuel MORENO, a la Directora de Asesoría Jurídica María Eugenia IGLESIAS y al Director de Rentas Rodrigo Emanuel SALAMERO (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: En función de lo tratado en el considerando octavo apartado 1) formular cargo por la suma de \$72.462,25 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Oscar Darío OSTOICH, el Contador Municipal Vicente GROSSO, la Contadora Municipal Regina ALDAZABAL CARRETTO y las Tesoreras Municipales Adriana Elda FROMENT y Norma Beatriz INSERMINI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En función de lo tratado en el considerando octavo apartado 2) formular cargo por la suma de \$34.224,26 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Oscar Darío OSTOICH, la Contadora Municipal Regina ALDAZABAL CARRETTO y los Tesoreros Municipales Emanuel MORENO y Adriana Elda FROMENT (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el considerando tercero apartado 1) [parte pertinente] y en virtud de las disidencias planteadas, la cuestión referida en el considerando séptimo. Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio de cuentas. Declarar que el Intendente Municipal Oscar Darío OSTOICH, la Intendente Municipal Interina Irma Elida NEGRI, la Contadora Municipal Regina ALDAZABAL CARRETTO, los Tesoreros Municipales Emanuel MORENO y Adriana Elda FROMENT, los Secretarios de Hacienda y Finanzas Vicente GROSSO y Ángel David DEFELIPE y la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora de Recursos Humanos Carolina CERIANI, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer el cese de las reservas establecidas en el considerando octavo apartado 1) y 2).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que la Sra. Regina ALDAZABAL CARRETTO tome nota de lo señalado en el considerando cuarto apartado 3.1).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Adriana Elda FROMENT, Ángel David DEFELIPE, Carolina CERIANI, Emanuel MORENO, Irma Elida NEGRI, María Eugenia IGLESIAS, Norma Beatriz INSERMINI, Oscar Darío OSTOICH, Regina ALDAZABAL CARRETTO, Rodrigo Emanuel SALAMERO y Vicente GROSSO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en los considerandos tercero apartado 2), cuarto apartado 3.1) y noveno.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Resolución para su conocimiento a la Municipalidad de CAPITÁN SARMIENTO y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo noveno. Cumplido,

archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 10/09/2020.
N° de Expediente: 4-111.0-2018.
Ente u Organismo: Municipalidad de San Pedro.
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN PEDRO, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el considerando segundo apartado d).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando quinto respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Provincial N° 15078, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando considerandos segundo apartados a), b), c), e) y f), tercero apartados a.1) y a.2) y cuarto apartado 3.1), y en base a la determinación efectuada en el considerando undécimo aplicar multas: de \$13.000,00 al Intendente Municipal Cecilio SALAZAR, de \$11.300,00 a la Tesorera Municipal Marcela Ethel VÁZQUEZ y de \$11.000,00 a la Contadora Municipal Mariana Luján GIOSA, sendas amonestaciones al Secretario de Economía y Hacienda, de Coordinación, a/c de la Secretaria de Legal y Técnica y Responsable de Unidad Ejecutora Fabián Alberto RODRÍGUEZ, al Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Rolando José GAMIETEA y al Jefe de Departamento de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto Marcelo Fabián DELBENE y llamado de atención al Secretario de Gobierno y Responsable de Unidad Ejecutora Silvio Ariel CORTI y a la Directora de Turismo, Marcela Beatriz CUÑER.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los considerandos sexto apartado a), séptimo, octavo apartado 2), noveno apartados 1), 2.1) y 2.2) y, disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Cecilio SALAZAR, Fabián Alberto RODRÍGUEZ, Hernán Ariel ABATÁNGELO, Rolando José GAMIETEA, Oscar Ramón CORLETO, Ramón Oscar SALAZAR, José Ignacio MACCHIA, Silvio Ariel CORTI, Eduardo Alberto ROLERI, Jonathan Gabriel GALVAN y Alfredo Ignacio CAMILLETTI y las Sras. Mariana Lujan GIOSA, Paola BASSO, Marcela Ethel VÁZQUEZ, Karen Tamara SALOMÓN, Lucía Soledad MORA, Gloria Luisa GONZÁLEZ, Marcela Beatriz CUÑER, Karina María CHIARELLA y Nadia Soledad RODRÍGUEZ, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el considerandos octavo apartado 1), 3) y 4), debiendo notificarse de tal circunstancia a los Sres. Cecilio SALAZAR, Augusto RAMOS, Edgar Vicente BRITOS y Oscar Ramón CORLETO y las Sras. Mariana Luján GIOSA, Nadia Soledad RODRÍGUEZ, Lucía Soledad MORA y Marcela Ethel VÁZQUEZ, según particularmente corresponda en cada caso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Alfredo Ignacio CAMILLETTI, Augusto RAMOS, Cecilio SALAZAR, Edgar Vicente BRITOS, Eduardo Alberto ROLERI, Fabián Alberto RODRÍGUEZ, Gloria Luisa GONZÁLEZ, Hernán Ariel ABATÁNGELO, Jonathan Gabriel GALVAN, José Ignacio MACCHIA, Karen Tamara SALOMÓN, Karina María CHIARELLA, Lucía Soledad MORA, Marcela Beatriz CUÑER, Marcela Ethel VÁZQUEZ, Marcelo Fabián DELBENE, Mariana Lujan GIOSA, Nadia Soledad RODRÍGUEZ, Oscar Ramón CORLETO, Paola BASSO, Ramón Oscar SALAZAR, Rolando José GAMIETEA, Silvio Ariel CORTI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en los considerandos segundo apartado g), cuarto apartado 3.1), octavo apartado 1) y décimo, con los alcances allí planteados.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución para su conocimiento a la Municipalidad de San Pedro y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de treinta y siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA

POR 1 DÍA - Traslado a titular superficiario. La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal de la Dirección Provincial de Minería de la Provincia del Neuquén, cita y comunica a MARÍA

TERESA LEMME, MARÍA ENRIQUETA GARRO y RODRIGO GARRO, y/o familiares de los mencionados, para que en el plazo de quince (15) desde la notificación de la presente, manifiesten lo que a derecho consideren sobre la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: "Ivana" tramitada por Expte. N° 8812-000027/2018, con un área reservada de 100 has., ubicada tentativamente en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote Oficial 20, Sección 1, del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén.

Carlos O. Gallardo, Escribano.

1º v. jul. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - General Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (L.24.374 Art. 6º, Inc."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Nº expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-074-1-1/21	C.2 S.A Chacra 11, Fracción II P. 20F	Salta 360	Sociedad Responsabilidad Limitada "Compañía Integral de Emprendimientos Comerciales (C.I.D.E.CO)
2147-074-1-2/21	C.6 S.G Qta. 15 P. 9	Thomas Edison 2707	FERNANDEZ de POUSA Gurmersinda Mercedes.- POUZA DOMINGUEZ Antonio
2147-074-3-3/21	C.3 S.J Mza. 7H P. 2	Acoyte 1640	LUNA José Antonio
2147-074-3-4/21	C.6 S.A Mza. 9C P.15	Virgilio 49	LOPEZ Roberto
2147-074-1-5/21	C.6 S.C. MZA 51A PLA 3	Lisandro de la Torre 956	RODRIGUEZ de VALENTI Ofelia Isabel
2147-074-3-6/21	C.3 S.D Mza. 6 P. 14	Galileo Galilei 6820	PATIÑO de GIBELLINI María Elena
2147-074-3-8/21	C. 4 S.Y Mza. 53 P. 10	Calderon de la Barca 1842	Cilar S.A. Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera La Rreja
2147-074-1-9/21	C.2 S.A Chacra 32 Mza 32K Pla. 9	Nahuel Huapi 1701	D` AMELIO Dona Lydia
2147-074-1-9/21	C.2 S.A Chacra 32 Mza 32K Pla. 9	Nahuel Huapi 1701	PATIÑO María Elena
2147-074-3-10/21	C. 1 S.C Mza. 222 P. 13	Martínez Melo 1865	DIBIASE Humberto Amadeo Juan
2147-074-3-11/21	C. 1 S.G Mza. 21 P. 9 y 10	Defensa 7714	BACHINI Mario Bruno
2147-074-3-12/21	C.6 S.A Qta. 3 Mza. 3A P.17	Copernico 417	Rouco Benigno Manuel. Casariego José Antonio
2147-074-3-13/21	C.6 S. B Qta. 45 Mza. 45E P. 12	Estrada 1641 Esquina Facundo Quiroga	Varela de Lavigne Cecilia Julia, Lavigne y Varela Hernan Juan Carlos, Roberto Horacio y Jovita Cecilia
2147-074-3-14/21	C.3 S.J Mza. 7F P. 20	Larreta 10940	TEJEDA Eduardo Argentino
2147-074-3-16/21	C.6 S.P Qta. 98 P.5	Luis Pasteur 2820	RIVERO Nélica Norma
2147-074-3-17/17	C.5 S.N Mza.42 P. 2	Mayor del Pino 6568	SIGMA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA DE MANDATOS Y SERVICIOS
2147-074-3-18/21	C.6 S.K Mza. 127 P. 11	ITALIA 1459	ACOSTA de SCHAFER Romelia Carmen
2147-074-3-18/21	C.6 S.K Mza. 127 P. 11	ITALIA 1459	ACOSTA Romelia Carmen
2147-074-3-19/21	C.2 S.A Chacra. 19 Mza. 19mm Pla. 17	Santa Teresa de Jesús 3038	Vestri Adamo Armando Lorenzo
2147-074-3-20/21	C.4 S.T Mza. 14 P. 28	Diagonal Napoles 657	VIEL Temperley
2147-074-3-21/21	C.3 S.P Mza. 86 P. 19A	Ramón Franco 6031	QUAIELLA Antonino Silvio
2147-074-3-22/21	C.3 S.A Qta 60 Mza. 60D P.16	Fleming 6916	FERNANDEZ Julio Oscar
2147-074-3-23/21	C.1 S.C Mza. 191 P.4A	Hipólito Yrigoyen 1447	LICHTENSTEIN Simon

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de julio de 2021

2147-074-3-24/21	C. VI S.B Qta. 74 Mza. 74a P.15	Arribeños 2564	AUED Jorge
2147-074-3-25/21	C.2 S.A Ch. 8 Mza. 8HH P.21	San Luis 3437	LERDO DE TEJADA DE ZWERINA Ana Otilia
2147-74-3-26/21	C.2 S.B Ch. 20 Mza. 20AB P.4	PARAGUAY 2884	MORENO DOS MIL SRL
2147-74-3-27/21	C.4 S.N Mza. 29C P.14	La Poesía 118	MASTRANGELO Rogelio Francisco
2147-74-3-28/21	C.2 S.B Mza. 10S P.28	Blandengues 2209	Marcelo A Pittorino Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera
2147-074-3-30/21	C.6 S.B Qta 11 Mza. 11C P.17F	Gnecco 2592	De Larrechea Muñoz Jorge Antonio
2147-074-3-31/12	C.2 S. D Mza 31 Pla 26	Rafael 1444	MIMMI de NEGRONI Leda
2147-074-3-32/21	C.6 S. N Mza 14F Pla 16	Galves 3926	Juana POCHELU
2147-074-3-33/21	C.4 S. H Mza 96A Pla 14	Bartrina 678	Francisco Pedro ALVAREZ
2147-074-3-34/21	C.6 S. P Qta 23 Pla 2A	Santiago del estero 2154	VINELLI Jorge William Rodolfo
2147-074-3-35/21	C.6 S. A Qta 20 Pla 1B	Yapeyu y Quiroga 1640	MARIÑO Nydia
2147-074-3-36/21	C.6 S. C Mza 34A Pla 24	Ricardo Gutiérrez 5531	E T Y C A S A EDI TER Y CAM ARG S
2147-074-3-37/21	C.5 S. M Mza 24 Pla 24	Gabriela Mistral 9643	BISSO Luis Angel
2147-074-3-38/21	C.6 S. B Mza 59 Fracción I Pla 1 y 2E	Velez Sarfield 1060	SOLE CAVALLE Jose Maria.- LOZANO Jessica Romina
2147-074-3-39/21	C.2 S.B Ch. 23 Mza. 23Q P.8	Venezuela 2420	GEO FINANANCIERA E INMOBILIARIA SRL Sociedad de Responsabilidad limitada
2147-074-3-40/21	C.4 S. T Mza 68 Pla 13	Florencio Sánchez 1768	OSTUNI Nicolás Antonio
2147-074-3-41/21	C.2 S.A Chacra 28 Mza 28W Pla 7	Unamuno 3325	Jones y Arenillas Carlos Horacio, Edith Lucy Arthur Edwin María de las Mercedes Laura y Jorge Esteban
2147-074-3-42/21	C.6 S.A Chacra 5 Mza 5B Pla 14	Copérnico 825	Vicente Sánchez
2147-074-3-43/21	C.4 S. A Qta 3 Mza 3K Pla 1	Fournier esquina Godoy Cruz	STANCHINA Camilo Federico
2147-074-3-44/21	C.1 S. E Qta 16 Mza 16A Pla 18	Alberti 2435	Chichizola, Victor Clemente.
2147-074-3-45/21	C.4 S. N Qta 25 Pla 9	Hernando de Lerna 3389	PADUA Inmobiliaria Comercial y Financiera
2147-074-3-46/21	C.6 S. C Mza 49B Pla 15	Lisandro de la Torre 397	MUZZOPAPPA Carlos Alberto
2147-074-3-47/21	C.4 S. Y Mza 119 Pla 1	Victorino de La Plaza 1395	CABRERA Juan Carlos SCALDAFFERRO Gladys
2147-074-3-48/21	C.2 S. F Mza 74 Pla 10A	Saavedra 2485	MONACO Cayetano Alfredo
2147-074-3-49/21	C.3 S. C Mza 79A Pla 5 Subpla 105	Edificio 314 Escalera A Piso Quinto Departamento 18	SZABLUK Alejandro
2147-074-3-50/21	C.2 S. C Qta 2 Mza 2D Pla 9	Rafael Obligado 2132	KESSLER Adolfo y SANCHEZ Agustín
2147-074-3-51/21	C.2 S.B Chacra 15 Mza 15H Pla 10	El Gorrión 325	CIUDAD SATELITE SAPICIF
2147-074-3-52/21	C.2 S. G Mza 42B Pla 13	López Bouchard 1899	Torres Alvaro Diego
2147-074-3-53/21	C.6 S. B Qta 66 Mza 66B Pla 6	Almirante Brown 1516	VIN Sociedad en Comandita por Acciones
2147-074-3-55/21	C.4 S. H Mza 118 Pla 19	Dante 2715	PUMA Leonor.- CACERES Remigio Angel.-

María Verónica Grosso, Notaria

jul. 20 v. jul. 22

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5º inc. "a" del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del art. 12 del Decreto Ley citado, las presentaciones efectuadas por el apoderado del "PARTIDO AUTONOMISTA" (Expediente N° 5200-16148/18), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

Que su Declaración de Principios (fs. 91) y Bases de Acción Política (fs. 68/77), satisfacen las exigencias establecidas en el artículo 17 del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, y la Carta Orgánica partidaria (fs. 78/85) se ajusta a lo normado en el artículo 18 de la norma citada.

Que se denuncia el domicilio partidario en calle Avenida E. Perón 4 N° 1414, partido de Lanús y por constituido el legal en calle 13 N° 831, piso 6, depto "A" de la ciudad de La Plata.

Que tiene por reconocido a Diego Gabriel Bermúdez y Julio Arriete, como apoderados partidarios.

Que a fs. 3 luce la constancia expedida por del Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, de donde surge la rehabilitación de la personería jurídico - política como partido de distrito.

Que de la certificación de autoridades expedida en sede federal (fs. 86) se infiere el mantenimiento, a la fecha, de su personería jurídico política y del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se deduce que el "PARTIDO AUTONOMISTA", ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley citado.

Que, en consecuencia, corresponde reconocer al "PARTIDO AUTONOMISTA", como Partido Político Provincial, con personería jurídico-política y de derecho privado.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Reconocer al "PARTIDO AUTONOMISTA", el carácter de persona jurídico política y de derecho privado (artículos 5 y 12 Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), y aptitud para postular candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la Provincia (artículo 8 del Decreto Ley citado), con los derechos y deberes inherentes a dicho reconocimiento.

ARTÍCULO 2º: Ordenar su registro como Partido Político Provincial (artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su Carta Orgánica (artículo 5 del mismo texto legal) y disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo en el Boletín Oficial (artículos 19 y 52 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

ARTÍCULO 3º: Tener presente el domicilio partidario en calle Avenida E. Perón 4 N° 1414, partido de Lanús y por constituido el legal en calle 13 N° 831, piso 6, depto "A" de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Tener por reconocido a Diego Gabriel Bermúdez y Julio Arriete, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 5º: Declarar que la denominación "PARTIDO AUTONOMISTA" es atributo exclusivo del partido reconocido por ésta resolución y no podrá ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (artículos 33, 34 y 35 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.

Genoud Luis Esteban, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Grinberg Eduardo Benjamin**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director

ANEXO/S

Carta Organica cd19feae53afbf77d96f5a6e94cf2e4d77bee81e3d6d62b4559838dc082193c7

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5º inc. "a" del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del art. 12 del Decreto Ley citado, las presentaciones efectuadas por los apoderados del partido "INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR", (Expediente N° 5200-16985/21), la documentación acompañada y el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

Que su Declaración de Principios y Bases de Acción Política, satisfacen las exigencias establecidas en el artículo 17 del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, y la Carta Orgánica Partidaria se ajusta a lo normado en el artículo 18 de la norma citada.

Que se denuncia el domicilio partidario y por constituido el legal, sitios ambos en la calle 54 N° 690, de la ciudad de La Plata.

Que tiene por reconocidos a Marcelo Enroque Ponce Nuñez, Marcial Adolfo Cabral y Francisca Paula Tarifa Ruiz, como apoderados partidarios.

Que con la copia de la certificación expedida por el Juzgado Federal, con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, de donde surge el mantenimiento de la personería jurídico - política como partido de distrito y el informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se deduce que el partido "INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR", ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley citado.

Que, en consecuencia, corresponde reconocer al partido "INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR",

como Partido Político Provincial, con personería jurídico-política y de derecho privado.
Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Reconocer al partido "INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR", el carácter de persona jurídico-política y de derecho privado (artículos 5 y 12 Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), y aptitud para postular candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la Provincia (artículo 8 del Decreto Ley citado), con los derechos y deberes inherentes a dicho reconocimiento.

ARTÍCULO 2º: Ordenar su registro como Partido Político Provincial (artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su Carta Orgánica (artículo 5 del mismo texto legal) y disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo en el Boletín Oficial (artículos 19 y 52 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

ARTÍCULO 3º: Tener presente el domicilio partidario y por constituido el legal en calle 54 N° 690, ambos de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 4º: Tener por reconocidos a los sres. Marcelo Enroque Ponce Nuñez, Marcial Adolfo Cabral y Francisca Paula Tarifa Ruiz, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 5º: Declarar que la denominación "INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR", es atributo exclusivo del partido reconocido por esta resolución y no podrá ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (artículos 33, 34 y 35 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.

Genoud Luis Esteban, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Grinberg Eduardo Benjamin**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Spacartel Gustavo Daniel**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director

ANEXO/S

Carta Organica 2a78a876bd33bc563d93a21784f5e5c1ea0da0e68b2bce9a910bba21331140d4

[Ver](#)

**CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS
Y TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - RESOLUCIONES N° 904 y 905

LA PLATA, 9 de junio de 2021

VISTO Que en la primera quincena del mes de diciembre de 2021, vencen los mandatos de los representantes jubilados a los distintos Órganos de Gobierno de la Caja (Arts. 9, 15 y 21 Ley 12.490). Y

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Consejo Ejecutivo aplicar las disposiciones de la Ley 12.490.

Por ello,

**EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA
AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TÉCNICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Convocar a elecciones de representantes jubilados a los distintos Órganos de Gobierno de la Caja, por el período 2021 / 2024, para el día jueves (11) de noviembre de 2021 en el horario de nueve (9) a dieciocho (18) horas.

ARTÍCULO 2º: Los cargos a cubrir en las elecciones son los siguientes:

a) Asamblea de Representantes: doce jubilados titulares e igual número de suplentes, a razón de tres jubilados por cada matrícula de colegiación, en las condiciones establecidas en el Artículo 9 de la Ley 12.490.

b) Consejo Ejecutivo: dos representantes titulares e igual número de suplentes, en las condiciones establecidas en el Artículo 15 de la Ley 12.490.

c) Comisión de Fiscalización: ocho jubilados titulares e igual número de suplentes, a razón de dos jubilados por cada matrícula de colegiación, en las condiciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley 12.490.

ARTÍCULO 3º: Se designan en el carácter de miembros integrantes de la Junta Electoral, que tendrá a su cargo el control y organización del proceso y acto electoral, a los siguientes afiliados beneficiarios: titulares: Agrimensor TORT FONT, Juan José (DNI 7.728.778), Arquitecto DOMÍNGUEZ Norberto Ángel (L.E. 4.636.701), Ingeniero FALABELLA Edward Juan Carlos (DNI. 4.955.835), Maestro Mayor de Obras CAROSSIA Aníbal Olegario (DNI. 8.236.428); suplentes: Agrimensora DE LA IGLESIA, Nelva Alicia (DNI 5.936.505), Arquitecto DIAZ Néstor Abel (DNI. 8.318.774), Ingeniero FERNANDEZ Adalberto Jorge (DNI. 4.428.660), Técnico LEPANTO Eugenio Armando (L.E. 8.427.019).

ARTÍCULO 4º: Se instalarán mesas receptoras de votos en la sede central de la Caja y en los lugares donde la Junta Electoral designe.

ARTÍCULO 5º: Las listas de candidatos se presentarán en la sede de la Junta Electoral, calle 48 n° 695 de La Plata, comenzando el plazo para hacerlo el día primero (1º) de octubre a las nueve (9) horas y venciendo el día cinco (5) de octubre de 2021 a las doce (12) horas.

ARTÍCULO 6º: El padrón electoral de jubilados y pensionados que se encuentren con la matrícula cancelada y percibiendo el beneficio al día primero (1º) de octubre de 2021, se exhibirá a los beneficiarios y apoderados de lista, a partir del día dos

(2) de octubre de 2021. Los reclamos por omisiones o errores deberán presentarse, por escrito, ante la Junta Electoral hasta el día dieciséis (16) de octubre de 2021 a las 12 horas. Vencido este plazo se confeccionará el padrón definitivo.

ARTÍCULO 7º: Publíquese la presente resolución por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 8º: Los integrantes de la Junta Electoral percibirán viáticos y compensaciones equivalentes a los miembros de la Comisión de Fiscalización, sin adicionales.

Daniel Marcelo Gasparetti, Secretario; **Enrique Francisco De Luca**, Presidente.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
